



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 6 DE ENERO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3878 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes nueve de diciembre de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidente, señor Oscar Rolando Castro

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Issa María Funes Corpeño, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos y licenciada Regina María Díaz Guardado.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3877

2. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(Viernes 29 de noviembre de 2019 - 12:00 M.D.)

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 3 de diciembre de 2019 - 12:00 M.D.)

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 4 de diciembre de 2019 - 12:00 M.D.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 5 de diciembre de 2019 - 12:00 M.D.)

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 10 votos, con la incorporación de un punto solicitado por el doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General, y tres puntos varios: el primero solicitado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, el segundo por el señor Ricardo Antonio Soriano, y el tercero por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

El doctor Rivera Alemán manifestó que el punto que ha incorporado es en relación a que este día, en esta sesión plenaria se tendrá la visita de la licenciada Carolina Recinos, comisionada Presidencial.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3877

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a discusión y aprobación el acta N° 3877, la cual fue aprobada con las observaciones siguientes: se detalló “diciembre” en las páginas 1 y 2, en la aprobación de la agenda en el detalle de las comisiones de trabajo lo correcto es “noviembre”; en página 2 se corrigió la palabra “cesación”; y en la página 20, párrafo 2, dice "para dar el permiso a los derechohabientes..." lo correcto es para dar el "servicio" a los ...”.

2. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 2.1. Solicitud para que se presente informe final sobre el caso de [REDACTED] Presentada por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo Solano manifestó que días atrás ha venido solicitando el informe de [REDACTED], ya que siempre han informado que están en la etapa final, y que presentarán el informe, pero no lo presentan, por lo que solicitó darle la salida total, porque tiene muchísimo tiempo de estar esperando el informe, el cual en lugar de resolverlo se le está propiciando a la empresa que ha incumplido, además está bien diseñada la apertura para dicha empresa que todas las gestiones de compra las ha venido ganando, por lo que requiere el informe final, y que se determine en donde se encuentra la

responsabilidad de la perversidad, por tanto solicita una respuesta de la unidad Jurídica, y conocer el informe en debida forma.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada por el licenciado Solano. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2391.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE SE PRESENTE **INFORME FINAL SOBRE EL CASO DE** [REDACTED] [REDACTED]; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS, EL INFORME FINAL SOBRE EL CASO DE DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.2. Solicitud para que la administración realice gestiones ante los países que tratan el tema de salud, y se tenga comunicación con Cancillería de El Salvador, para una reunión con OIT. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El señor Ricardo Antonio Soriano, solicitó a la administración realizar una reunión ante las instancias respectivas, para tener comunicación o cooperación con todos los países que tratan el tema de salud, en ese sentido tener comunicación con la OIT, la cual se reunirá la parte administrativa, y en febrero del 2020 tendrán la antepenúltima reunión para preparar la agenda para junio del 2020, pero en febrero o marzo se envía la memoria para Cancillería, las anteriores autoridades nunca informaban con anticipación sino que unos días antes, en ese sentido el Seguro Social tenga el acercamiento.

El doctor Rivera Alemán informó que ya se abrió campo con Ecuador, Uruguay y México, se han tratado ciertos problemas, además tienen relaciones con los países de Centroamérica, y los representantes de la OIT visitaron al ISSS, y se tenían años que no los recibía el Director del ISSS; pero se solicitará al doctor Juan Carlos Ulloa, jefe de Vinculación Estratégica, para que informe sobre los avances que se han tenido con OIT.

El licenciado Solano indicó que días atrás recibieron en diferentes sectores a una persona de la OIT, pero no necesariamente esa persona es quien representa a la OIT, ya que es de Panamá, quien es la encargada regional de la OIT. También se encuentra otra persona que es de la OIT, y es un alemán, y está haciendo su papel muy personalísimo y vive en Costa Rica.

El licenciado Campos Sánchez recordó que se tiene un convenio firmado entre el ISSS y OIT, el cual es importante conocerlo.

El señor Soriano manifestó que la doctora Candy Moreno, es la directora que se encuentra en Costa Rica, y representa toda esta área, y es con quien se debe tener comunicación de carácter social.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada por el señor Ricardo Soriano. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2392.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL **SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO**, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REALICE UNA REUNIÓN ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, CON EL FIN DE TENER COMUNICACIÓN O COOPERACIÓN CON TODOS LOS PAÍSES QUE TRATAN EL TEMA DE SALUD, Y TENER COMUNICACIÓN CON LA OIT; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA PRESENTE EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, **EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS**, INFORME SOBRE LOS AVANCES QUE SE TIENEN CON LA OIT, Y EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ISSS Y OIT, EN ESPECÍFICO LO RELACIONADO A LA AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN DE OIT EN EL AÑO 2020; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.3. Solicitud de presentar informe sobre el estado para la implementación y calendarización del expediente electrónico en las diferentes dependencias del ISSS. Presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez solicitó que la administración presente informe sobre el estado para la implementación y calendarización del expediente electrónico, en las diferentes dependencias del ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada por el licenciado Campos Sánchez. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2393.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE SE PRESENTE INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS, INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. [REDACTED] apoderado de la señora [REDACTED] solicita se le haga efectivo el pago de indemnización que legalmente le corresponde, al haber sido despedida como trabajadora del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota enviada por el licenciado [REDACTED] apoderado de la señora [REDACTED] en la cual solicita se le haga efectivo el pago de indemnización que legalmente le corresponde, al haber sido despedida como trabajadora del ISSS.

El señor Soriano manifestó que se rompería lo institucional porque si se le acumulan todas las deficiencias que tuvo en infraestructura y este Consejo Directivo la acompañó con los votos a favor, pero si

se van con otra figura porque se les paga y son despedidos por ejemplo el caso del [REDACTED] porque una situación es la indemnización y otra el fondo de protección, esa observación es que se tiene legalidad con el Contrato Colectivo de Trabajo, la ley y Constitución de la República.

El licenciado Barrera Salinas señaló que hay un compromiso de la administración porque se firmó la carta de despido con responsabilidad patronal, y el abogado en su nota menciona que la demanda sería ante el Consejo Directivo, por lo que no sería la administración sino el Consejo Directivo el que lo esta reteniendo. Solicitó presentar opinión jurídica en la comisión de trabajo respectiva.

El licenciado Solano manifestó que se tiene una solicitud concreta que va encaminada a que le reconozcan el acto que es imputable al patrono como es el despido, entonces la opinión jurídica se debe presentar para que el Consejo Directivo determine pagar o no, si existe un proceso abierto en este momento será el departamento jurídico quien informará si se debe pagar o no, pero que se presente a la brevedad posible.

El señor Soriano expuso que se debe tener cuidado cuando se dan los despidos, ya que si el Consejo Directivo aprueba de acuerdo a lo que presenta la administración, es porque se considera que la información es correcta, de lo contrario se tendrá responsabilidad, porque la persona no se mandaba sola tenía un jefe inmediato, por lo que se debe tener ese cuidado para no cometer errores.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota enviada por el apoderado de la [REDACTED] y encomendar a la unidad Jurídica que presente opinión en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, a realizarse el jueves 12 de diciembre de 2019. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2394.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL [REDACTED] APODERADO DE LA [REDACTED], EN LA CUAL SOLICITA SE LE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE, AL HABER SIDO DESPEDIDA COMO TRABAJADORA DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDA JURÍDICA**, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE “**RECURSOS DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA**”, A REALIZARSE EL

JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2019, OPINIÓN EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL APODERADO DE LA [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. [REDACTED], reitera la petición para que se le otorgue en permanencia la plaza de técnico de terapia respiratoria en el hospital General, actualmente se encuentra contratada en forma interina.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota enviada por [REDACTED], en donde reitera la petición para que se le otorgue en permanencia la plaza de técnico de terapia respiratoria en el hospital General, en donde actualmente se encuentra contratada en forma interina.

El señor Soriano manifestó que ni el licenciado Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, tiene la habilidad de hacer ese ordenamiento sobre la contratación, aunque puede ser capaz pero no alcanza por la magnitud de la Institución, y desconoce quien llega a los hospitales a trabajar, como se manejan los interinatos, y si el jefe quiere dar los tres meses de interinato pero sino le simpatiza no se los da, por lo que un elemento más que ingrese no le causa problemas a la institución.

El licenciado Barrera Salinas señaló que hace mención a nota del 10 de septiembre de 2019, pero se ha confundido porque detalla la Ley de Acceso a la Información Pública, pero es la LPA, y solicita respuesta porque envió una nota al Consejo Directivo y no le respondieron, pero no costaría informarle que el Consejo Directivo no evalúa ni selecciona, y es la administración la que tiene que resolverle.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que la respuesta debe ser que las decisiones de los nombramientos las toma el Consejo Directivo cuando las dependencias respectivas hacen la evaluación y presentan la propuesta.

El licenciado Barrios López puntualizó que la Subdirección de Salud debe responder que pasó con el trámite, porque ya se le encomendó a dicha Subdirección.

El licenciado Solano señaló que en tiempo tuvo que dar la respuesta la Subdirección de Salud, por lo que debe informar el trámite que ha realizado sobre la petición en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota enviada por la licenciada Laura Verónica Palacios Mercado, y encomendar a la Subdirección de Salud que analice lo expuesto y solicitado, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva sobre las acciones realizadas, en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2395.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED] EN DONDE REITERA LA PETICIÓN PARA QUE SE LE OTORQUE EN PERMANENCIA LA PLAZA DE TÉCNICO DE TERAPIA RESPIRATORIA EN EL HOSPITAL GENERAL, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONTRATADA EN FORMA INTERINA; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED], DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS, SOBRE EL TRÁMITE QUE HA REALIZADO SOBRE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR [REDACTED], EN SU NOTA ENVIADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. [REDACTED], apela a su derecho como cotizante, ya que el inspector que hizo la investigación actuó con criterio propio, al detallar empleado doméstico, pero trabajó en [REDACTED] desde junio del 2001 a enero de 2010, se retiró un año y regresó en enero de 2011 a marzo del 2013, y de octubre de 2016 a mayo de 2018.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota enviada por el señor [REDACTED] en donde apela a su derecho como cotizante, ya que el inspector que hizo la investigación actuó con criterio propio, al detallar empleado doméstico, pero trabajó en [REDACTED] desde junio del 2001 a enero de 2010, se retiró un año y regresó en enero de 2011 a marzo del 2013, y de octubre de 2016 a mayo de 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota enviada por el señor Juan Pablo Ponce, y encomendar a la DARBE que analice si es procedente lo solicitado, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva, en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2396.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], APELA A SU DERECHO COMO COTIZANTE, YA QUE EL INSPECTOR QUE HIZO LA INVESTIGACIÓN ACTUÓ CON CRITERIO PROPIO, AL DETALLAR EMPLEADO DOMÉSTICO, PERO TRABAJÓ EN [REDACTED], DESDE JUNIO DEL 2001 A ENERO DE 2010, SE RETIRÓ UN AÑO Y REGRESÓ EN ENERO DE 2011 A MARZO DEL 2013, NUEVAMENTE SE RETIRÓ Y REGRESÓ EN OCTUBRE DE 2016 A MAYO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

4.1.1. **Suplidores Diversos, S. A. de C. V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7030055**, a favor de la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000086** denominada: **“Adquisición de Paquetes de Ropa Quirúrgica Descartable para Procedimientos Quirúrgicos”**.

Para este punto asistieron: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S. A. de C. V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7030055**, a favor de la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, contenido en la

Licitación Pública N° 2Q19000086 denominada: “Adquisición de Paquetes de Ropa Quirúrgica Descartable para Procedimientos Quirúrgicos”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **6 de enero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, en esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-2397.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7030055**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000086** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ADJUDICADO A SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA/ MODELO	PAIS DE FABRICACION	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO	PAQUETE QUIRURGICO U-BAR PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES CONTIENE 1 SABANA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO. SABANAS CON	UN	16,875	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	HALYARD/ MODELO 44642	MEXICO/ HONDURAS	\$19.77	16,875	\$333,618.75

	<p>QUIRÚRGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRÚRGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIRREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA, TODO EN EMPAQUE ESTERIL.</p>	<p>PORTA TUBOS INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 2 BATAS QUIRURGICAS AERO BLUE REFORZADS E IMPERMEABLES PARA CIRUJANOS 1 BATA QUIRURGICA PARA ENFERMERA, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO TRATAMIENTO ANTIESTATICO MATERIAL ANTIRREFLEJANTE QUE NO DESPRENDA PELUSA, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2298.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3876, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2019-2398.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7030055**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000086** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ADJUDICADO A SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA/ MODELO	PAIS DE FABRICACION	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRÚRGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIRREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA, TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	PAQUETE QUIRURGICO U-BAR PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES CONTIENE 1 SABANA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO. SABANAS CON PORTA TUBOS INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 2 BATAS QUIRURGICAS AERO BLUE REFORZADS E IMPERMEABLES PARA CIRUJANOS 1 BATA QUIRURGICA PARA ENFERMERA, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO TRATAMIENTO ANTIESTATICO MATERIAL ANTIRREFLEJANTE QUE NO DESPRENDA PELUSA, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL	UN	16,875	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	HALYARD/ MODELO 44642	MEXICO/ HONDURAS	\$19.77	16,875	\$333,618.75

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2298.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3876, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA JULIA MARLENE MÉNDEZ PÉREZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de 21 códigos, a favor de la señora **Elia Edith Tobar de Galdámez**, contenidos en la Licitación Pública N° 1G19000218 denominada: "Servicio de Alimentación para Pacientes de Unidad Médica de Apopa del ISSS".

Para este punto asistieron: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación de 21 códigos**, a favor de la señora **Elia Edith Tobar de Galdámez**, contenidos en la **Licitación Pública N° 1G19000218** denominada: “**Servicio de Alimentación para Pacientes de Unidad Médica de Apopa del ISSS**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **6 de enero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, en esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-2399.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE VEINTIÚN (21) CÓDIGOS**, A FAVOR

DE LA SEÑORA ELIA EDITH TOBAR DE GALDÁMEZ, CONTENIDOS EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1G19000218 DENOMINADA: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE UNIDAD MÉDICA DE APOPA DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. Oferta	PERSONA NATURAL RECOMEN-DADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITAD A (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMEN-DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	TOBAR DE GALDÁMEZ, ELIA EDITH	121002405	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO-UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$3.25	\$2,275.00
		121002406	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO-UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$4.50	\$3,150.00
		121002408	CENA PARA PACIENTE DIABETICO-UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$3.29	\$2,303.00
		121002409	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$3.25	\$2,275.00
		121002410	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA-UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$4.57	\$3,199.00
		121002411	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$3.29	\$2,303.00
		121002412	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE – UM APOPA	C/U	720	BÁSICA	720	\$3.60	\$2,592.00
		121002413	ALMUERZO PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UM APOPA	C/U	720	BÁSICA	720	\$4.00	\$2,880.00
		121002414	CENA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UM APOPA	C/U	720	BÁSICA	720	\$3.60	\$2,592.00
		121002415	DIETA REGIMEN I PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE ENTRE 6 Y 9 MESES-UM APOPA	C/U	720	BÁSICA	720	\$3.00	\$2,160.00
		121002416	DIETA REGIMEN II PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 9 HASTA 12 MESES-UM APOPA	C/U	1,100	BÁSICA	1,100	\$3.00	\$3,300.00
		121002417	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE-UM APOPA	C/U	1,080	BÁSICA	1,080	\$3.00	\$3,240.00
		121002418	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE -UM APOPA	C/U	1,080	BÁSICA	1,080	\$3.00	\$3,240.00
		121002419	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE PEDIATRICO-UM APOPA	C/U	1,100	BÁSICA	1,100	\$2.75	\$3,025.00
		121002420	DIETA LIQ. CLAROS PTE. PEDIAT.-UM APOPA	C/U	1,100	BÁSICA	1,100	\$2.75	\$3,025.00
		121002421	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-UM APOPA	C/U	800	BÁSICA	800	\$3.30	\$2,640.00
		121002422	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-UM APOPA	C/U	800	BÁSICA	800	\$3.75	\$3,000.00
		121002423	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS 12 MESES HASTA 6 AÑOS-UM APOPA	C/U	800	BÁSICA	800	\$3.40	\$2,720.00
		121002424	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-UM APOPA	C/U	600	BÁSICA	600	\$3.00	\$1,800.00
		121002425	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-UM APOPA	C/U	600	BÁSICA	600	\$3.75	\$2,250.00
121002426	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-UM APOPA	C/U	600	BÁSICA	600	\$3.25	\$1,950.00		
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO									\$55,919.00

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN #2019-615.NOV., DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD

NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2019-2400.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE VEINTIÚN (21) CÓDIGOS**, A FAVOR DE LA SEÑORA **ELIA EDITH TOBAR DE GALDÁMEZ**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000218** DENOMINADA: “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE UNIDAD MÉDICA DE APOPA DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. Oferta	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	TOBAR DE GALDÁMEZ, ELIA EDITH	121002405	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO-UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$3.25	\$2,275.00
		121002406	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO-UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$4.50	\$3,150.00
		121002408	CENA PARA PACIENTE DIABETICO-UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$3.29	\$2,303.00
		121002409	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$3.25	\$2,275.00
		121002410	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA-UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$4.57	\$3,199.00
		121002411	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UM APOPA	C/U	700	BÁSICA	700	\$3.29	\$2,303.00
		121002412	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UM APOPA	C/U	720	BÁSICA	720	\$3.60	\$2,592.00
		121002413	ALMUERZO PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UM APOPA	C/U	720	BÁSICA	720	\$4.00	\$2,880.00
		121002414	CENA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UM APOPA	C/U	720	BÁSICA	720	\$3.60	\$2,592.00

No. Oferta	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
		121002415	DIETA REGIMEN I PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE ENTRE 6 Y 9 MESES-UM APOPA	C/U	720	BÁSICA	720	\$3.00	\$2,160.00
		121002416	DIETA REGIMEN II PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 9 HASTA 12 MESES-UM APOPA	C/U	1,100	BÁSICA	1,100	\$3.00	\$3,300.00
		121002417	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE-UM APOPA	C/U	1,080	BÁSICA	1,080	\$3.00	\$3,240.00
		121002418	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE -UM APOPA	C/U	1,080	BÁSICA	1,080	\$3.00	\$3,240.00
		121002419	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE PEDIATRICO-UM APOPA	C/U	1,100	BÁSICA	1,100	\$2.75	\$3,025.00
		121002420	DIETA LIQ. CLAROS PTE. PEDIAT.-UM APOPA	C/U	1,100	BÁSICA	1,100	\$2.75	\$3,025.00
		121002421	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-UM APOPA	C/U	800	BÁSICA	800	\$3.30	\$2,640.00
		121002422	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-UM APOPA	C/U	800	BÁSICA	800	\$3.75	\$3,000.00
		121002423	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS-UM APOPA	C/U	800	BÁSICA	800	\$3.40	\$2,720.00
		121002424	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-UM APOPA	C/U	600	BÁSICA	600	\$3.00	\$1,800.00
		121002425	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-UM APOPA	C/U	600	BÁSICA	600	\$3.75	\$2,250.00
		121002426	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS-UM APOPA	C/U	600	BÁSICA	600	\$3.25	\$1,950.00
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO									\$55,919.00

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2019-615.NOV., DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

5.1.1. Informe referente al “Examen Especial a los procesos de atención de las áreas de Lavandería y Ropería en las unidades médicas de Puerto El Triunfo, Usulután y Santiago de María”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe del departamento Auditoria de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al “Examen Especial a los procesos de atención de las áreas de Lavandería y Ropería en las unidades médicas de Puerto El Triunfo, Usulután y Santiago de María”; el cual consistió en evaluar que las áreas de lavandería en los centros de atención, estén proporcionando servicios de calidad, con el objetivo de brindar seguridad higiénica a los usuarios directos; asimismo, establecer la existencia de controles respecto a la administración y resguardo de la ropa hospitalaria. Durante la presentación detalló: Introducción, objetivo general, objetivos específicos; alcance; con un resultado de 1 hallazgo y 3 recomendaciones, las cuales detalló ampliamente su condición, criterio, causas efectos, comentarios de la administración y de Auditoria, plan de acción y finalmente las recomendaciones generales siguientes: **1.** La Subdirección de Salud, para que por medio del Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud, apoyen a los responsables del hallazgo, en la implementación de las recomendaciones en proceso, a efecto de que las debilidades, sean corregidas de conformidad a los planes de acción presentados. **2.** La Subdirección de Salud juntamente con la Unidad de Desarrollo Institucional, revisen el Manual de Normas y Procedimientos de Lavandería y Ropería, a efecto de incluir aspectos técnicos y de control, a fin de garantizar el manejo adecuado y resguardo de la ropa en los centros de atención.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que la situación es muy difícil porque viene desde hace tiempo, también es contaminante, por lo que solicitó no esperar otro informe de auditoría sino que se le pida a la administración que en un plazo de 30 días, presente un informe sobre lo actuado para desvanecer los hallazgos, ya que se adecuará el lugar y se comprarán lavadoras, o en Usulután comprarán lavadoras y estarán enviando a Santiago de María.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe detallado, con las observaciones hechas en el informe presentado, y la recomendación de la comisión de trabajo. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2401.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE LAS ÁREAS DE LAVANDERÍA Y ROPERÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE LAS ÁREAS DE LAVANDERÍA Y ROPERÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A: A) LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO MONITOREO Y GESTIÓN DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD, APOYEN A LOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO, A EFECTO DE QUE LAS DEBILIDADES, SEAN CORREGIDAS DE CONFORMIDAD A LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS. EL PERSONAL RELACIONADO CON LA CONDICIÓN REPORTADA, SON:

No. y Nombre del Hallazgo	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
---------------------------	------------------------	-----------------------

No. y Nombre del Hallazgo	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
1. DEBILIDADES EN LOS PROCESOS DE LAVANDERÍA Y ROPERÍA.	[REDACTED]	Director Unidad Médica Usulután
	[REDACTED]	Administradora Unidad Médica Usulután
	[REDACTED]	Conserje Unidad Médica Usulután
	[REDACTED]	Directora Unidad Médica Puerto El Triunfo
	[REDACTED]	Administradora Unidad Médica Puerto El Triunfo
	[REDACTED]	Directora Unidad Médica Santiago de María
	[REDACTED]	Administradora Unidad Médica Santiago de María
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	

B) LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD JUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REVISEN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LAVANDERÍA Y ROPERÍA, A EFECTO DE INCLUIR ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CONTROL, A FIN DE GARANTIZAR EL MANEJO ADECUADO Y RESGUARDO DE LA ROPA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

3°) EN CASO DE NO CUMPLIRSE LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS, INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PARA SUPERAR LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS POR AUDITORIA INTERNA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

- 5.2.1.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000006**, denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS LIQUIDOS PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERIA CENTRAL DEL ISSS”**.

Se hace constar que el señor Oscar Rolando Castro, Ministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se incorporó a la presente sesión, y solicitó al licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo, continuar presidiendo la sesión.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000006**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**, a efecto de contar con productos químicos líquidos para lavar ropa hospitalaria, que permitan efectuar con un alto grado de calidad los diferentes procedimientos de lavado de ropa recibida de Centros de Atención del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2020 por el monto de US \$260,957.83, correspondiente a **siete (7) códigos**; las fechas del proceso; también informó que siete (07) sociedades retiraron bases, de las cuales solamente dos (02) presentaron ofertas, que fueron revisadas y analizadas por la CEO, la cual recomienda: **adjudicar 7 códigos** a la sociedad Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V., por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia y ser la única oferta elegible. Asimismo, informó que para todos los códigos se redujeron las cantidades hasta donde el presupuesto asignado lo permitió, debido a que se ha tenido incremento en los precios en comparación con el último proceso de compra, aclaró que hay un razonamiento por parte de la CEO (jefa de la sección Lavandería Central y supervisor de la sección Lavandería Central) en cuanto a la recomendación del código 111101007 Servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa sucia corriente, que tiene un incremento del 115%.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar lo presentado y que previo a sesión plenaria de este día, se presente la justificación del incremento del 115% del código 111101007 “servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa sucia corriente”; la cual aparece como agregado de la presente acta; y que para la próxima contratación de este servicio que las dependencias respectivas realicen el análisis del costo beneficio sobre la conveniencia institucional de continuar contratando bajo esta modalidad el suministro de productos químicos por tipo de suciedad, considerando que la empresa solamente proporciona a una persona de planta, los químicos y los equipos dosificadores, mientras que el trabajo mayor lo realiza el personal operativo de la Institución, gastando en agua, electricidad y depreciación de las máquinas lavadoras.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación para la licitación pública mencionada, así como la solicitud de la comisión de trabajo. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-2402.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000006, DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS LIQUIDOS PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERIA CENTRAL DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-10-0495 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (07) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000006, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERIA CENTRAL DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$260,957.67); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	(*) 111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	KG	313,464	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	274,281	\$0.027700	\$7,597.58
2	(*) 111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA VERDE,	KG	593,241	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	519,086.00	\$0.093600	\$48,586.45
3	(*) 111101004	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	KG	162,917	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	142,552.00	\$0.084000	\$11,974.37
4	(*) 111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	KG	4,644	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	4,064.00	\$0.083400	\$338.94
5	(*) 111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	KG	43,558	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	38,110.00	\$0.340800	\$12,987.89
6	(*) 111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	KG	232,875	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	203,700.00	\$0.119700	\$24,382.89
7	(*) 111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA SUPER SUCIA	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA SUPER SUCIA	KG	1503,352	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	1315,433.00	\$0.117900	\$155,089.55
TOTAL											\$260,957.67	

*SE HACE CONSTAR QUE PARA TODOS LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS SE REDUJERON CANTIDADES HASTA DONDE EL PRESUPUESTO ASIGNADO LO PERMITIÓ (SEGÚN NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUB NUMERAL 6.3. QUE DICE: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA” Y SUB NUMERAL 6.5 QUE DICE: “EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO”.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	7	\$ 260,957.67
	TOTAL	7	\$ 260,957.67

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA N° 1: ECOLAB, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
1	111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO DEL 90% REQUERIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN: SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, REFERENTE AL SUB NUMERAL 3.2. PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL (ROPA LIMPIA, EXPRESA COMO RESULTADO: RECHAZADO PARA LA PRUEBA DE LAVADO AL CODIGO 111101004 <i>SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS</i> , SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.3. ESTO DEBIDO A QUE LA MUESTRA DE ROPA LAVADA Y REMITIDA A ANALISIS DE LABORATORIO MANIFIESTA UN RESULTADO DE PH DE 8.7 Y EL LIMITE ACEPTABLE REQUERIDO DE PH ES ENTRE 5.5 Y 7.0 (EL LIMITE REQUERIDO ES PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA PIEL HUMANA). ADEMAS; NO CUMPLE CON EL LITERAL e), REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 1.2.CERTIFICADO DE ANALISIS FÍSICO QUIMICO DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR: EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO DETALLA LOS INGREDIENTES ACTIVOS.
2	111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO DEL 90% REQUERIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN: SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, REFERENTE AL SUB NUMERAL 3.2. PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL (ROPA LIMPIA, EXPRESA COMO RESULTADO: RECHAZADO PARA LA PRUEBA DE LAVADO AL CODIGO 111101004 <i>SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS</i> , SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.3. ESTO DEBIDO A QUE LA MUESTRA DE ROPA LAVADA Y REMITIDA A ANALISIS DE LABORATORIO MANIFIESTA UN RESULTADO DE PH DE 8.7 Y EL LIMITE ACEPTABLE REQUERIDO DE PH ES ENTRE 5.5 Y 7.0 (EL LIMITE REQUERIDO ES PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA PIEL HUMANA). ADEMAS; NO CUMPLE CON EL LITERAL e), REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 1.2.CERTIFICADO DE ANALISIS FÍSICO QUIMICO DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR: EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO DETALLA LOS INGREDIENTES ACTIVOS.
3	111101004	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO DEL 90% REQUERIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN: SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, REFERENTE AL SUB NUMERAL 3.2. PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL (ROPA LIMPIA, EXPRESA COMO RESULTADO: RECHAZADO PARA LA PRUEBA DE LAVADO AL CODIGO 111101004 <i>SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS</i> , SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.3. ESTO DEBIDO A QUE LA MUESTRA DE ROPA LAVADA Y REMITIDA A ANALISIS DE LABORATORIO MANIFIESTA UN RESULTADO DE PH DE 8.7 Y EL LIMITE ACEPTABLE REQUERIDO DE PH ES ENTRE 5.5 Y 7.0 (EL LIMITE REQUERIDO ES PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA PIEL HUMANA). ADEMAS; NO CUMPLE CON EL LITERAL e), REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 1.2.CERTIFICADO DE ANALISIS FÍSICO QUIMICO DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR: EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO DETALLA LOS INGREDIENTES ACTIVOS.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
4	111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO DEL 90% REQUERIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN: SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, REFERENTE AL SUB NUMERAL 3.2. PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL (ROPA LIMPIA, EXPRESA COMO RESULTADO: RECHAZADO PARA LA PRUEBA DE LAVADO AL CODIGO 111101004 <i>SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS</i> , SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.3. ESTO DEBIDO A QUE LA MUESTRA DE ROPA LAVADA Y REMITIDA A ANALISIS DE LABORATORIO MANIFIESTA UN RESULTADO DE PH DE 8.7 Y EL LIMITE ACEPTABLE REQUERIDO DE PH ES ENTRE 5.5 Y 7.0 (EL LIMITE REQUERIDO ES PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA PIEL HUMANA). ADEMÁS; NO CUMPLE CON EL LITERAL e), REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 1.2.CERTIFICADO DE ANALISIS FISICO QUIMICO DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR: EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO DETALLA LOS INGREDIENTES ACTIVOS.
5	111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO DEL 90% REQUERIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN: SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, REFERENTE AL SUB NUMERAL 3.2. PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL (ROPA LIMPIA, EXPRESA COMO RESULTADO: RECHAZADO PARA LA PRUEBA DE LAVADO AL CODIGO 111101004 <i>SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS</i> , SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.3. ESTO DEBIDO A QUE LA MUESTRA DE ROPA LAVADA Y REMITIDA A ANALISIS DE LABORATORIO MANIFIESTA UN RESULTADO DE PH DE 8.7 Y EL LIMITE ACEPTABLE REQUERIDO DE PH ES ENTRE 5.5 Y 7.0 (EL LIMITE REQUERIDO ES PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA PIEL HUMANA). ADEMÁS; NO CUMPLE CON EL LITERAL e), REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 1.2.CERTIFICADO DE ANALISIS FISICO QUIMICO DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR: EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO DETALLA LOS INGREDIENTES ACTIVOS.
6	111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO DEL 90% REQUERIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN: SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, REFERENTE AL SUB NUMERAL 3.2. PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL (ROPA LIMPIA, EXPRESA COMO RESULTADO: RECHAZADO PARA LA PRUEBA DE LAVADO AL CODIGO 111101004 <i>SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS</i> , SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.3. ESTO DEBIDO A QUE LA MUESTRA DE ROPA LAVADA Y REMITIDA A ANALISIS DE LABORATORIO MANIFIESTA UN RESULTADO DE PH DE 8.7 Y EL LIMITE ACEPTABLE REQUERIDO DE PH ES ENTRE 5.5 Y 7.0 (EL LIMITE REQUERIDO ES PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA PIEL HUMANA). ADEMÁS; NO CUMPLE CON EL LITERAL e), REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 1.2.CERTIFICADO DE ANALISIS FISICO QUIMICO DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR: EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO DETALLA LOS INGREDIENTES ACTIVOS.
7	111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA SUPER SUCIA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO DEL 90% REQUERIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN: SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, REFERENTE AL SUB NUMERAL 3.2. PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL (ROPA LIMPIA, EXPRESA COMO RESULTADO: RECHAZADO PARA LA PRUEBA DE LAVADO AL CODIGO 111101004 <i>SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS</i> , SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.3. ESTO DEBIDO A QUE LA MUESTRA DE ROPA LAVADA Y REMITIDA A ANALISIS DE LABORATORIO MANIFIESTA UN RESULTADO DE PH DE 8.7 Y EL LIMITE ACEPTABLE REQUERIDO DE PH ES ENTRE 5.5 Y 7.0 (EL LIMITE REQUERIDO ES PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA PIEL HUMANA). ADEMÁS; NO CUMPLE CON EL LITERAL e), REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 1.2.CERTIFICADO DE ANALISIS FISICO QUIMICO DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR: EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO DETALLA LOS INGREDIENTES ACTIVOS.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN; 4º) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD; TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR

CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-2403.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000006, DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS LIQUIDOS PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERIA CENTRAL DEL ISSS”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, PREVIO A REALIZAR UNA PRÓXIMA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN REFERENCIA, REALICEN UN ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO SOBRE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE CONTINUAR CONTRATANDO BAJO ESTA

MODALIDAD EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS POR TIPO DE SUCIEDAD, CONSIDERANDO QUE LA EMPRESA CONTRATADA SOLAMENTE PROPORCIONA A UNA PERSONA DE PLANTA, LOS QUÍMICOS Y LOS EQUIPOS DOSIFICADORES, MIENTRAS QUE EL INSTITUTO GASTA EN LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y ELECTRICIDAD, DEPRECIACIÓN DE LAS MÁQUINAS LAVADORAS Y EL TRABAJO MAYOR LO REALIZA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN Y QUE ESE RESULTADO SEA PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4G19000018 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TUBO O EMISOR DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MARCA SIEMENS PARA H. GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4G19000018** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TUBO O EMISOR DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MARCA SIEMENS PARA H. GENERAL DEL ISSS**”; explicó que el emisor del tomógrafo del Hospital General tiene una vida útil promedio de 450,000 segundos/corte en promedio 37,500 segundos corte mensuales actualmente lleva contabilizados 285,000 restan 165,000 para un promedio de 4 meses, sin embargo, a raíz de que tanto el Tomógrafo del HMQ está fuera de servicio desde hace 45 días al igual que el TAC de Santa Ana, la demanda se ha duplicado, por lo tanto el desgaste del emisor es mayor y se reduce prácticamente a la mitad por lo cual se requiere de manera urgente el trámite de compra. Dio a conocer el presupuesto por el monto de US \$144,350.00, el precio fue establecido de acuerdo a sondeo de mercado realizado por el usuario considerando un único proveedor; mencionó que fue invitada la sociedad Siemens Healthcare, S.A., la cual presentó su oferta que fue analizada por los usuarios/especialistas, quienes recomiendan: **contratar un (1) código** a la sociedad **Siemens Healthcare, S.A.**, por cumplir con lo solicitado en los aspectos generales de esta contratación directa y ser único proveedor.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación para la contratación directa en referencia. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2404.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TUBO O EMISOR DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MARCA SIEMENS PARA H. GENERAL DEL ISSS”** NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS UN (1) **CODIGO** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TUBO O EMISOR DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MARCA SIEMENS PARA H. GENERAL DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LO SOLICITADO EN LOS ASPECTOS GENERALES Y SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (**US \$140,538.10**); INCLUYE IVA, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	10501595	TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MARCA SIEMENS	TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO DE TOMOGRAFIA	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	*STRATON MX P	ALEMANIA	1	\$ 140,538.10	\$ 140,538.10
MONTO TOTAL HASTA POR												\$ 140,538.10

* EL MODELO OFERTADO ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO INSTITUCIONAL MARCA SIEMENS, MODELO DEFINITION AS, UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 FORMA DE OFERTAR, SE RECOMIENDA LA OFERTA **CON RECAMBIO**, SEGÚN OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL JEFE

DE DEPARTAMENTO CLINICO Y JEFE DE SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO
AMBOS DEL HOSPITAL GENERAL.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR OFERTANTE (INCLUYENDO
IVA)**

N° DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	1	\$ 140,538.10
	TOTAL	1	\$ 140,538.10

DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUB-NUMERALES, CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. CONTRATO, DE ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN; 3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL INSUMO QUE CONLLEVE A AFECTAR LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL INSUMO QUE CONLLEVE A AFECTAR LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR

PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G20000033 denominada: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G20000033** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, la cual tiene como objetivo la adquisición de materia prima para imprenta, la cual es necesaria para el cumplimiento de las necesidades de impresión de formularios y documentos solicitados por las diferentes áreas de salud y administrativa de la institución a nivel nacional. Dio a conocer las asignaciones presupuestarias preliminares para el 2020 por el monto de US \$154,822.00 y para el 2021 por US \$51,730.20 por un monto total de US \$206,552.20, que corresponde a catorce (14) códigos los cuales son requeridos por la sección de Taller de Impresiones. Informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, y la forma de pago; además dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; así como la información general del contrato vigente y el historial de precio de compra de la gestión anterior N° 2G18000024.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la base para la licitación pública en mención, la cual fue respaldada con seis (6) votos a favor, con la recomendación de modificar el plazo de necesidades correspondiente al año 2020, debiendo remitir la modificación previo a esta sesión Plenaria. Lo cual fue remitido por la UACI.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la base para la licitación pública mencionada. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2405.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000033 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, LA CUAL ES NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE SALUD Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000033 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”, SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000033 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G20000038 denominada: “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G20000038** denominada: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, tiene como objetivo la compra de 7 códigos para calzado que utilizará el personal para el año 2020, para dar cumplimiento a la cláusula 43 del Contrato Colectivo de trabajadores del ISSS, denominada UNIFORMES Y ROPA ESPECIAL. Dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2020 por un monto de US \$969,028.64, que corresponde a siete (7) códigos los cuales son requeridos por la sección Bienestar Laboral de la división de Recursos Humanos. Informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, y la forma de pago; además dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; así como la información general del contrato vigente y el historial de precio de compra de la gestión anterior N° 2G19000049

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la base para la licitación pública en mención, la cual fue respaldada con seis (6) votos a favor, con la recomendación de reducir la garantía de oferta del 5% al 2%, debiendo enviar la modificación previo a esta sesión Plenaria. Lo cual fue remitido por la UACI.

El señor Soriano manifestó que los compañeros del sindicato tendrán en algún momento revisión del Contrato Colectivo de Trabajo y de algunas cláusulas, y no está en contra de mejorar, pero más que todo es político con autoridad del Estado, ya que tiene conocimiento que siendo prácticos con un par de zapatos pueden pasar el año, el problema es que cuando los reciben los venden a \$25.00 cada par de zapatos, entonces podría destinarse ese dinero para otros beneficios que pueden ser en otras prestaciones. Otra

situación es que siempre gana la misma empresa (Caricia), pero se podría cambiar ese rubro por otra prestación que pueda ser de más utilidad para el trabajador.

El licenciado Solano indicó que el punto de vista del señor Soriano es con conciencia plena que estos insumos son excesivos, que podrían por ejemplo ponerse en la canasta básica, en su oportunidad con la revisión de su contrato.

El doctor Franco Castillo expuso que ciertamente es uno de los logros del sindicato en el Contrato Colectivo de Trabajo, y desconoce si es político o no, pero es el sentir de todo el personal, y no es que sea exceso del número de zapatos sino que la mala calidad del producto, y tienen que trabajar 8 o 16 horas de pie, por lo que no les resulta cómodo, lo cual es el motivo que los vendan y no lo usan, los regalan o los venden, entonces lo que expresan ellos es que en lugar de 4 pares de zapatos al año, podría ser un par de zapatos y de buena calidad, y duraría un año entero, lo cual debería considerarlo la administración al momento de la negociación porque será tema en el Contrato Colectivo de Trabajo; además hacer un consenso, y pasar una encuesta al personal sobre la calidad del producto.

El licenciado Coletto Urey señaló que se debería someter a consideración si los empleados estarían dispuestos a hacer ese cambio que se ha mencionado, y trabajar con unos zapatos con las especificaciones técnicas que requiere el personal. Informó que en el Ministerio de Economía está evolucionando un tipo de invasión de desarrollo empresarial en una universidad de Santa Ana, que tiene los estándares técnicos para diferentes tipos de calzado, y dieron el estándar para el calzado de la PNC, también para el Ministerio de Educación, en el caso del ISSS pueden obtener las especificaciones técnicas a través de ese sitio.

El señor Soriano expuso que a un trabajador del Seguro Social le dan 4 pares de zapatos al año, comparado con un trabajador de una Alcaldía, que anda en los camiones y en los mercados, y que coincide con la prestación que ellos tienen, pero el encargado de preparar las bases de licitación, debe negociar la calidad del calzado. Lo expuesto es una observación que cuando se negocie se exponga otra necesidad que tenga el trabajador.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que está de acuerdo con lo expuesto por el señor Soriano, en el sentido que se negocie en el Contrato Colectivo de Trabajo, pero también con lo mencionado por el doctor Franco Castillo, que en lugar de darle 4 pares de zapatos de mala calidad, solo se le den 2 pares de mejor calidad, ya que dicho contrato menciona 4 pares pero no dice la calidad.

El doctor Franco Castillo puntualizó que se tiene que negociar en el Contrato Colectivo de Trabajo, y se tenga el consenso del personal.

La doctora Hernández de Palma Morán solicitó hacer un estudio considerando la información que se proporcione, porque si se compra otro calzado no lo pueden aceptar, por lo que debería hacerse un consenso entre el personal que lo requiere.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la base para la licitación pública en referencia. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2406.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y SEGÚN JUSTIFICACIÓN QUE SE REQUIERE COMPRAR 07 CÓDIGOS PARA CALZADO QUE UTILIZARÁ EL PERSONAL PARA EL AÑO 2020, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 43 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJADORES DEL ISSS, DENOMINADA UNIFORMES Y ROPA ESPECIAL, CANTIDAD DETERMINADA EN BASE A CATALOGO DE PUESTOS QUE DETALLA AL PERSONAL QUE TIENE DERECHO A PRESTACION DE CALZADO PARA EL AÑO 2020; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000038** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000038** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”, SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACION PÚBLICA N° 2G20000038** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE CALZADO PARA PERSONAL**

DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G20000029, denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G20000029**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, la cual tiene como objeto controlar la calidad de los medicamentos adquiridos y sometidos al proceso de calificación institucional, verificando si lo referido documentalmente cumple con los parámetros establecidos por la institución, además de mantener una vigilancia constante de los medicamentos recepcionados por la institución, realizar investigaciones por reportes de productos con defectos de calidad, seguimiento a medicamentos con antecedentes de rechazo, lotes entregados en concepto de cambio por rechazo, seguimiento a la calidad de marcas nuevas y controles de rutina; todo esto a través de la evaluación físico química y microbiológica por medio de análisis de laboratorio in vitro. Dio a conocer las asignaciones presupuestarias preliminares para el 2020, por un monto de US\$109,926.50 y para el 2021 por un monto de US \$19,297.00, totalizando en ambos un monto por US \$129,223.50, que corresponde a cincuenta y tres (53) códigos, los cuales son requeridos por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI). Por otra parte, informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, y la forma de pago; además dio a conocer

los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; así como la información general del contrato vigente y el historial de precio de compra de la gestión anterior N° 2G18000072 y 2G15000001.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar las bases de licitación en referencia, además reducir la garantía de oferta al 2%, establecer el término “hasta por” en las cantidades solicitadas y con un máximo de 500 pruebas para el año 2020, debiendo enviar la modificación previo a esta sesión Plenaria. Lo cual fue remitido por la UACI.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base para la licitación pública en referencia, con las observaciones hechas por la comisión de trabajo. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2407.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS QUE INCLUYE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000029, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000029, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”, SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE

LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000029, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, solicitó corregirle el apellido en las actas en donde aparece su nombre, ya que se detalla de Palma Durán y lo correcto es de Palma Morán. De lo cual tomó nota Secretaría General.

El licenciado Solano dio la bienvenida al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, ya que es un honor tenerlo en sede.

5.2.6. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4G20000002** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la resolución razonada y los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4G20000002** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE**

REPUESTOS”, con el objeto de brindar el servicio de mantenimiento a equipos médicos institucionales marca SIEMENS. Dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso por US\$974,259.99, correspondiente a veintiséis (26) códigos, los cuales son requeridos por trece (13) dependencias. Asimismo, informó que se invitará a la sociedad Siemens Healthcare, S.A., por contar con carta de exclusividad para el mantenimiento de los equipos en mención; asimismo, explicó que dentro de los aspectos generales se establece: formas de ofertar, especificaciones técnicas, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador de contrato, garantía requerida y forma de pago; además dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales de esta contratación directa. Por otra parte, informó que este proceso de compra como es por exclusividad se ha dejado todo subsanable porque se trata del único proveedor que puede dar el mantenimiento y repuestos de los equipos

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar los aspectos generales para la contratación directa en mención, con la observación que en todos los códigos debe especificarse si es mantenimiento correctivo o preventivo, debiendo enviar la modificación previo a esta sesión Plenaria. Lo cual fue remitido por la UACI.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los aspectos generales para la contratación directa en referencia. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2408.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE SOLICITA LA COMPRA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS INSTITUCIONALES MARCA SIEMENS PARA EL AÑO 2020, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000002** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”**, ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G2000002 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G2000002 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA; 3°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G2000002 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”, SEGÚN EL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN,

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 5°) AUTORIZAR INVITAR A SIEMENS HEALTHCARE S.A.; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.7. Solicitud de prórroga del contrato G-075/2019 derivado de la Contratación Directa N° 4G19000010 denominada: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** del contrato **G-075/2019**, derivado de la **Contratación Directa N° 4G19000010** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., en fecha 12 de abril de 2018, con vencimiento al 12 de diciembre de 2019; explicó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar la **prórroga del contrato G-075/2019**, suscrito con la sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$211,209.70 IVA incluido, según lo acordado entre los administradores de contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de prórroga para el contrato mencionado. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2409.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA

SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA PRORROGAR EL CONTRATO G-075/2019 DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000004, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, SUSCRITO EL 12 DE ABRIL DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LA JEFA BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PIDE LA PRÓRROGA JUSTIFICANDO QUE LAS DOS ÚLTIMAS LICITACIONES PÚBLICAS PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO PARA LA COMPRA DE ESTE SERVICIO FUERON DECLARADAS DESIERTAS SEGÚN ACUERDOS #2019-0170.ENE. Y #2019-1871.OCT., POR LO QUE SE HA REMITIDO A UACI LA SOLICITUD PARA QUE SE INICIE OTRO PROCESO DE COMPRA.

POR TANTO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO DE 5 MESES DARÁ COBERTURA A LA NECESIDAD DEL SERVICIO MIENTRAS SE FINALIZA LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA.

AGREGAN QUE ESTE HOSPITAL ES CENTRO DE DISTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y HOSPITALES REGIONALES Y A TODA LA RED DE HOSPITALES DEL ISSS, PROPORCIONÁNDOLES EL 100% DE TAMIZAJE SEROLÓGICO OBLIGATORIO A DONANTES Y PACIENTES PARA PODER BRINDAR SANGRE Y SUS HEMOCOMPONENTES.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

CONSIDERANDO QUE NI LOS ASPECTOS GENERALES NI EL CONTRATO ESTABLECEN UN PROCEDIMIENTO PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATO, FIGURA QUE REGULA EL ART. 83 DE LA LACAP, SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA PARA LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE MONITOREO DE SUMINISTROS.

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1160/2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE MONITOREO DE SUMINISTROS, EXPONE QUE LUEGO DEL RESPECTIVO ANÁLISIS DEL CONTRATO ESTÁ

DE ACUERDO EN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, POR LO QUE ADJUNTA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA HA EXPRESADO FORMALMENTE ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA.

TAL ACEPTACIÓN, DESPUÉS QUE UACI LE SOLICITARA UNA REDUCCIÓN EN EL PRECIO UNITARIO, CONSIDERANDO QUE LAS PRUEBAS DE ESTA PRÓRROGA SE ESTARÍAN REALIZANDO EN EL EQUIPO QUE YA SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL ISSS, Y QUE SU COSTO YA SE HABRÍA RECUPERADO CON LOS SERVICIOS INICIALMENTE PRESTADOS.

POR TANTO, LA PRÓRROGA QUEDA VALORIZADA EN UN MONTO MENOR DE \$211,209.70, LO CUAL REPRESENTA UNA DIFERENCIA DE \$18,346.04, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

DETALLE DEL CONTRATO INICIAL					DETALLE DE PRÓRROGA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO \$	MONTO TOTAL CONTRATADO \$	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	MONTO \$
120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	9,962	1.75	\$17,433.50	9,962	1.61	\$16,038.82
120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS).	11,716	2.06	\$24,134.96	11,716	1.90	\$22,260.40
120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B.	13,394	2.06	\$27,591.64	13,394	1.90	\$25,448.60
120201003	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS B COREO TOTAL.	10,892	2.28	\$24,833.76	10,892	2.09	\$22,764.28
120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C.	24,628	4.35	\$107,131.80	24,628	4.00	\$98,512.00
120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM.	10,688	2.66	\$28,430.08	10,688	2.45	\$26,185.60
Monto total...				\$229,555.74			\$211,209.70
						DIFERENCIA...	\$18,346.04

c. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE, RELACIONANDO EL ART. 83 DE LA LACAP, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-075/2019 ORIGINADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000010, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA

DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, SUSCRITO CON DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$211,209.70) IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 12/04/2019 AL 12/12/2019	\$229,555.74	HASTA EL 13/05/2020	\$211,209.70

DETALLE DEL CONTRATO INICIAL					DETALLE DE PRORROGA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO Us \$	MONTO TOTAL CONTRATADO Us \$	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Us \$	MONTO Us \$
120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	9,962	1.75	\$17,433.50	9,962	1.61	\$16,038.82
120201001	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS).	11,716	2.06	\$24,134.96	11,716	1.90	\$22,260.40
120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B.	13,394	2.06	\$27,591.64	13,394	1.90	\$25,448.60
120201003	DETECCION ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL.	10,892	2.28	\$24,833.76	10,892	2.09	\$22,764.28
120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C.	24,628	4.35	\$107,131.80	24,628	4.00	\$98,512.00
120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM.	10,688	2.66	\$28,430.08	10,688	2.45	\$26,185.60
Monto total ...				\$229,555.74			\$211,209.70

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOREDE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRORROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.8. Solicitud de prórroga del contrato G-076/2019, derivado de la Contratación Directa N° 4G19000010 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** del contrato **G-076/2019**, derivado de la **Contratación Directa N° 4G19000010** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., en fecha 24 de abril de 2019, con vencimiento al 24 de diciembre de 2019; informó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar la **prórroga del contrato G-076/2019**, suscrito con Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$147,103.90 IVA incluido, según lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de prórroga para el contrato mencionado. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2410.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA **PRORROGAR EL CONTRATO G-076/2019** DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000004**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 24 DE DICIEMBRE DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LA JEFA BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PIDE LA PRÓRROGA JUSTIFICANDO QUE LAS DOS ÚLTIMAS LICITACIONES PÚBLICAS PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO PARA LA COMPRA DE ESTE SERVICIO FUERON DECLARADAS DESIERTAS SEGÚN ACUERDOS #2019-0170.ENE. Y #2019-1871.OCT., POR LO QUE SE HA REMITIDO A UACI LA SOLICITUD PARA QUE SE INICIE OTRO PROCESO DE COMPRA.

POR TANTO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO DE 5 MESES DARÁ COBERTURA A LA NECESIDAD DEL SERVICIO MIENTRAS SE FINALIZA LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA.

AGREGAN QUE ESTE HOSPITAL ES CENTRO DE DISTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y HOSPITALES REGIONALES Y A TODA LA RED DE HOSPITALES DEL ISSS, PROPORCIONÁNDOLES EL 100% DE TAMIZAJE SEROLÓGICO OBLIGATORIO A DONANTES Y PACIENTES PARA PODER BRINDAR SANGRE Y SUS HEMOCOMPONENTES.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

CONSIDERANDO QUE NI LOS ASPECTOS GENERALES NI EL CONTRATO ESTABLECEN UN PROCEDIMIENTO PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATO, FIGURA QUE REGULA EL ART. 83 DE LA LACAP, SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA PARA LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1161/2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE MONITOREO DE SUMINISTROS EXPONE QUE LUEGO DEL RESPECTIVO ANÁLISIS DEL CONTRATO, ESTÁ DE ACUERDO EN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, POR LO QUE ADJUNTA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA HA EXPRESADO FORMALMENTE ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA.

TAL ACEPTACIÓN, DESPUÉS QUE UACI LE SOLICITARA UNA REDUCCIÓN EN EL PRECIO UNITARIO, CONSIDERANDO QUE LAS PRUEBAS DE ESTA PRÓRROGA SE ESTARÍAN

REALIZANDO EN EL EQUIPO QUE YA SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL ISSS, Y QUE SU COSTO YA SE HABRÍA RECUPERADO CON LOS SERVICIOS INICIALMENTE PRESTADOS.

POR TANTO, LA PRÓRROGA QUEDA VALORIZADA EN UN MONTO DE \$147,103.90, LO CUAL REPRESENTA UNA DIFERENCIA DE \$566.48, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

DETALLE DEL CONTRATO INICIAL					DETALLE DE PRORROGA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO \$	MONTO TOTAL CONTRATADO \$	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	MONTO \$
120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	9,961	2.58	\$25,699.38	9,961	2.57	\$25,599.77
120201001	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS).	11,715	2.57	\$30,107.55	11,715	2.56	\$29,990.40
120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B.	13,394	2.58	\$34,556.52	13,394	2.57	\$34,422.58
120201003	DETECCION ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL.	10,891	2.74	\$29,841.34	10,891	2.73	\$29,732.43
120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM.	10,687	2.57	\$27,465.59	10,687	2.56	\$27,358.72
Monto total ...				\$147,670.38			\$147,103.90
						DIFERENCIA...	\$566.48

c. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE, RELACIONANDO EL ART. 83 DE LA LACAP, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-076/2019** ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000010**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO YA INSTALADO, PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$147,103.90**) IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL	DETALLE DE LA PRÓRROGA
------------------	------------------------

VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 24/04/2019 AL 24/12/2019	\$147,670.38	HASTA EL 25/05/2020	\$147,103.90

DETALLE DEL CONTRATO INICIAL					DETALLE DE PRORROGA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO Us \$	MONTO TOTAL CONTRATADO Us \$	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Us \$	MONTO Us \$
120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	9,961	2.58	\$25,699.38	9,961	2.57	\$25,599.77
120201001	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS).	11,715	2.57	\$30,107.55	11,715	2.56	\$29,990.40
120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B.	13,394	2.58	\$34,556.52	13,394	2.57	\$34,422.58
120201003	DETECCION ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL.	10,891	2.74	\$29,841.34	10,891	2.73	\$29,732.43
120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM.	10,687	2.57	\$27,465.59	10,687	2.56	\$27,358.72
Monto total ...				\$147,670.38			\$147,103.90

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.9. Solicitud de prórroga del contrato G-121/2018 derivado de la Licitación Pública N° 2G18000056 denominada: “CONTRATACION DE SERVICIO DE ORTOPIEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** del contrato **G-121/2018**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000056** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPIEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con SISBIOMED, S.A. de C.V., en fecha 16 de octubre de 2018, con vigencia hasta el 16 de enero de 2020; en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-2010.OCT., contenido en el acta N° 3866, de

fecha 21 de octubre de 2019, en cuyo ordinal 5°, se ordena a la UACI iniciar la prórroga de contrato para los códigos 120701008, 120701010 y 120701011 que quedaron desiertos en la Licitación Pública N° 2G19000100, para la cobertura de la necesidad 2020; explicó que según la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar la **prórroga del contrato G-121/2018**, suscrito con **SISBIOMED, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **\$253,420.00** IVA incluido, conforme a lo validado por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros y lo aceptado por la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de prórroga para el contrato mencionado. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2411.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-121/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000056** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **SISBIOMED, S.A. DE C.V.** EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EMITIDO POR CONSEJO DIRECTIVO #2019-2010.OCT CONTENIDO EN EL ACTA 3866 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019 EN CUYO ORDINAL 5° ORDENA A LA UACI INICIAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS 120701008, 120701010 Y 120701011 QUE QUEDARON DESIERTOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000100, PARA COBERTURA DE LA NECESIDAD 2020.

PROCEDIMIENTO REALIZADO

EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE HA PROCEDIDO A EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DETALLADO EN LA CLÁUSULA **DECIMA** DEL CONTRATO.

a. OPINIÓN UPLAN.

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1050/2019, VALIDANDO LA

PRÓRROGA POR LA MISMA CANTIDAD INICIALMENTE CONTRATADA PARA ESOS PRODUCTOS.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA NOTIFICADA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-295/2019 REMITIDA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-121/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000056** DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **SISBIOMED, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$253,420.00) IVA INCLUIDO**, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, CONFORME A LO VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y LO ACEPTADO POR LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 16 de Octubre de 2018 Hasta el 16 de Enero de 2020	\$1,808,839.00	HASTA EL 31/12/2020	\$253,420.00

Código ISSS	Descripción	Cantidad Contratada	Precio Unitario	Monto Total Hasta Por (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad a Prorrogar Hasta Por	MONTO TOTAL PRORROGA HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO
-------------	-------------	---------------------	-----------------	---	--------------------------------	--

120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	46	\$790.00	\$36,340.00	46	\$36,340.00
120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	117	\$730.00	\$85,410.00	117	\$85,410.00
120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	172	\$770.00	\$132,440.00	171	\$131,670.00
MONTO TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				\$254,190.00	MONTO TOTAL PRORROGA (IVA INCLUIDO)	\$253,420.00

DISTRIBUCIÓN:

Código ISSS	Hospital General	Hospital Amatepec	Hospital Regional San Miguel	Hospital Regional Santa Ana	Hospital Regional Sonsonate	Cantidad de Prorroga
120701008	30	4	4	3	5	46
120701010	60	14	10	18	15	117
120701011	90	16	30	20	15	171

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SISBIOMED, S.A. DE C.V., DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.10. Solicitud de **incremento** del contrato **G-031/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2G19000030** denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** del contrato **G-031/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G19000030** denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**”, suscrito con **Equitec, S.A. de C.V.**, en fecha 4 de febrero de 2019, con una vigencia hasta el 4 de abril de 2020. Informó que con base en la documentación, opiniones y solicitud respectivas; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar el incremento del **contrato G-031/2019**, suscrito con **EQUITEC, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **US\$34,480.00**; IVA incluido, según lo acordado entre el administrador del contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Campos Sánchez consultó cuál es el tratamiento, ya que siempre operarán al paciente y le pondrán las placas de titanio.

El doctor Montoya Argüello informó que el método es diferente, ya que es más rápida la recuperación que con el otro, sin embargo hay casos que se debe tener doppler para poder implementarlo, por lo que hay dos tipos.

La licenciada Cañas de Zacarías explicó que el médico especialista que asistió a la comisión de trabajo, explicó que el método es moderno, es más eficiente, reduce el tiempo de incapacidad, la recuperación es más rápida y mejor calidad de vida para el paciente, y la solicitud del incremento es debido a que la incidencia de accidentes que se tienen se ha incrementado, más que todo la de motos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de incremento para el contrato mencionado. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2412.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-031/2019** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000030**, DENOMINADA: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL**

ISSS”, SUSCRITO EL 4 DE FEBRERO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 4 DE ABRIL DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR EL JEFE DE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL GENERAL EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CON VISTO BUENO DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PIDEN EL INCREMENTO DEL CONTRATO DEBIDO QUE LA CANTIDAD ASIGNADA AL HOSPITAL GENERAL (\$176,052.00), SE HA CONSUMIDO EN UN 80% AL MES DE OCTUBRE DE 2019 (\$ 140,764.00), Y CON EL SALDO DISPONIBLE SOLO DARÁN COBERTURA POR UN MES Y MEDIO, LO CUAL ES INSUFICIENTE PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO HASTA EL INICIO DE LA NUEVA CONTRATACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN REVISADA POR UACI, EL MONTO ASIGNADO POR UPLAN PARA ESTE PROCESO DE COMPRA FUE PROGRAMADO PARA UNA COBERTURA HASTA EL MES DE ENERO DE 2020, Y SIENDO QUE EL HOSPITAL GENERAL MANIFIESTA TENER COBERTURA HASTA LA MITAD DE DICIEMBRE DE 2019, SE OBSERVA UN LEVÍSIMO INCREMENTO EN LA NECESIDAD DE APENAS UN MES DE DIFERENCIA ENTRE LA COBERTURA REAL Y LA PLANIFICADA.

SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G2000015, CON LA QUE SE DARÁ COBERTURA A ESTA NECESIDAD PARA EL AÑO 2020, SE ESPERA SEA PRESENTADA PARA RECOMENDACIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2019, POR LO CUAL ES NECESARIO QUE CON EL CONTRATO VIGENTE SE DÉ COBERTURA HASTA EL MES DE ENERO DE 2020 PARA DAR CABIDA AL TRÁMITE DE LOS EVENTUALES RECURSOS DE REVISIÓN, SI LOS HUBIERE.

RESPECTO DEL MES DE DIFERENCIA ENTRE LA COBERTURA PLANIFICADA Y LA REAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFIESTA DESDE EL AÑO 2018 SE HA EXPERIMENTADO UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE INSUMOS PARA ESE SERVICIO:

CONTRATO	CANTIDAD CONTRATADA
G-013/2018	642
G-031/2019	668
AUMENTO EN NECESIDAD	26

LA RAZÓN DE LO ANTERIOR SE DEBE A QUE:

1. EL MAYOR PORCENTAJE DE INSTRUMENTACIONES EN PACIENTES SON LUMBARES, EN DONDE SE PROGRAMAN DOS CIRUGÍAS A LA SEMANA.
2. LOS ESPECIALISTAS HAN EVALUADO LAS BONDADES DEL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE SE HAN CAPACITADO MÁS AGREGADOS DEL SERVICIO, LO CUAL IMPLICA MAYOR PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS.
3. LOS RESULTADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES (LAMINECTOMIA, RECALIBRACIÓN DE CANAL ESTRECHO Y DISECTOMIA), HAN DEMOSTRADO QUE SON LIMITADOS A MEDIANO PLAZO, TENIENDO QUE REINTERVENIR A LOS PACIENTES, PROCEDIMIENTO QUE SE ACOMPAÑA DE LA INSTRUMENTACIÓN CONTRATADA, LO CUAL NO SE HACÍA ANTES.
4. LOS PACIENTES SE INCORPORAN A SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA CASI INMEDIATAMENTE, DISMINUYENDO LAS INCAPACIDADES, GASTO DE MEDICAMENTO Y HOSPITALIZACIÓN.

2. TRÁMITE REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM 1064/2019, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS, INFORMA QUE ESA “UNIDAD VALIDAD EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE INCREMENTO” ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA EMITE OPINIÓN FAVORABLE CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE EL INCREMENTO HASTA DEL 20% DEL CONTRATO G-031/2019, SEGÚN NECESIDADES DEL USUARIO; PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO

DE LA UNIDAD JURÍDICA EL INCREMENTO DEL CONTRATO G-031/2019 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000030, DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”, SUSCRITO CON EQUITEC, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$34,480.00) IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL		INCREMENTO POR UN 17.23%	
MONTO TOTAL HASTA POR, IVA INCLUIDO	\$200,174.00	MONTO TOTAL HASTA POR, IVA INCLUIDO	\$34,480.00

DETALLE INCREMENTO PARA HOSPITAL GENERAL.

CONTRATO INICIAL					INCREMENTO POR 17.23%	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
120702000	TORNILLO LUMBAR DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR, MEDIDAS DESDE 5.5 MM A 6.7 MM X 35 MM A 50 MM	375	\$275.00	\$103,125.00	66	\$18,150.00
120702001	TORNILLO SACRAL DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR, MEDIDAS 6 MM A 7.5 MM X 35MM A 45 MM	73	\$275.00	\$20,075.00	12	\$3,300.00
120702002	TORNILLO TORÁVICOS DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR, MEDIDAS 5 MM A 6.7 MM X 30 MM A 50 MM	82	\$275.00	\$22,550.00	12	\$3,300.00
120702003	CONECTOR DE TITANIO MULTI-AXIAL, 29 MM A 50MM -31 MM A 67 MM	59	\$440.00	\$25,960.00	11	\$4,840.00
120702004	BARRA DE TITANIO 5 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 50 MM HASTA 150 MM DE LARGO	155	\$72.00	\$11,160.00	25	\$1,800.00
120702006	OJIVA INTERSOMATICA LUMBAR, DE TITANIO O PEEK, MARCADOR RADIOLOGICO. DIFERENTES MEDIDAS. PAR	28	\$618.00	\$17,304.00	5	\$3,090.00
TOTALES		772		\$200,174.00	131	\$34,480.00

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA EQUITEC, S.A. DE C.V., DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN,

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL **INCREMENTO** DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11. Solicitud de autorización de elaborar **nuevo contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la clínica comunal San Cristóbal**, en el inmueble ubicado en Casa N° 3, Segunda Avenida Norte, Ilopango, por un canon mensual de \$1,500.00 con IVA incluido, a partir del 1 de febrero de 2020.

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Edgardo Rodríguez Garay, director de la clínica comunal San Cristóbal, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de elaborar **nuevo contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la clínica comunal San Cristóbal**, en el inmueble ubicado en Casa N° 3, Segunda Avenida Norte, Ilopango, por un canon mensual de \$1,500.00 con IVA incluido, a partir del 1 de febrero de 2020. De conformidad a opinión del usuario, el nuevo inmueble Ubicado en Casa N° 3, Segunda Avenida Norte, Ilopango, propiedad de [REDACTED] cumple con los requerimientos institucionales para mejorar el funcionamiento de la Clínica Comunal. Mostró fotografías de los daños que hay en el inmueble donde actualmente funciona la clínica comunal, se le solicitó al propietario que hiciera los arreglos, pero solamente lo hizo de manera parcial, y mostró el detalle de la Investigación de mercado.

Agregó que la comisión de trabajo decidió retirar el punto para que sea presentado en otra reunión con más información y justificación de la conveniencia de trasladar la clínica comunal San Cristóbal al inmueble propuesto, debiendo apoyarse con la división de Infraestructura y las dependencias respectivas.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

5.3.1 Recomendación de los usuarios especialistas para la **Contratación Directa No. 4G20000001** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMIA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios especialistas para la **Contratación Directa N° 4G20000001** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMIA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**. justificación: Conforme lo expresado por los médicos del servicio de oftalmología en consultorio de especialidades; se requiere la contratación de una técnica de microcirugía ocular, para extraer el humor vítreo que impide la visión (el humor vítreo es un líquido transparente que rellena el espacio comprendido entre la cara interna de la retina y el cristalino en el ojo) o cuando el cirujano quiere acceder a la retina por diversas causas, retinopatía diabética o complicaciones de trombosis venosas retinianas, etc., en pacientes del ISSS. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, fechas del proceso, la asignación presupuestaria por \$184,000.00, correspondiente a cuatro (4) códigos; además informó que seis (6) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión quienes recomiendan: adjudicar cuatro (4) códigos a las ofertas menor en precio hasta por un monto total de \$176,250.00;

Agregó que la comisión de trabajo recomienda la aprobación de lo presentado, además que la Subdirección de Salud ponga énfasis en la formación y capacitación de recursos humanos en la especialidad de retinología, vitrectomía y oculoplástica entre otras.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, que incluye lo solicitado por la comisión de trabajo. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-2413.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000001** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMIA PARA EL CONSULTORIO DE**

ESPECIALIDADES DEL ISSS”, Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NO. 2019-10-0486 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL F) DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA 1°) **CONTRATAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (04) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000001 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMIA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**. POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$176,250.00)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR PRECIO DE LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS:

SOCIEDAD:		SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V.				
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	120602003	VITRECTOMIA.	30	30	1,300.00	\$ 39,000.00
2	120602006	SERVICIO DE VITRECTOMIA + ENDOLASER.	40	40	1,400.00	\$ 56,000.00
3	120602011	VITRECTOMIA POSTERIOR MAS FACOEMULSIFICACION MAS LENTE INTRAOCULAR O LENSECTOMIA MAS USO DE LÍQUIDOS PESADOS MAS PELAMIENTO DE MEMBRANAS MAS USO DE ACEITE DE SILICON O USO DE GASES INTRAOCULARES MAS ANESTESIA GENERAL.	25	25	1,650.00	\$ 41,250.00
4	120602012	VITRECTOMIA POSTERIOR MÁS FACOEMULSIFICACION DE CRISTALINO CLARO O CATARATA.	25	25	1,600.00	\$ 40,000.00
TOTAL						\$176,250.00

CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES Y SER LA MENOR EN PRECIO EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO

EN EL SUB NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DEL ROMANO I. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN OCASIONES, EL MISMO PACIENTE PODRÁ REQUERIR MODIFICAR EL TIPO DE CIRUGIA (CÓDIGO) AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO; ADEMÁS, PARA FINES DE LOGÍSTICA DE LA INSTITUCIÓN Y DE LOS PACIENTES SE SIMPLIFICA EL PROCEDIMIENTO AL TENER UN SOLO PROVEEDOR

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

OFERTANTE	CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO (US\$) HASTA POR
SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V.	4	\$176,250.00
TOTALES		\$176,250.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA NO. 2 CLÍNICAS CANDRAY, S.A. DE C.V.	
Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	120602003	VITRECTOMIA.	ES MAYOR EN PRECIO EN LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES EN EL SUB NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DEL ROMANO I. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN OCASIONES, EL MISMO PACIENTE PODRÁ REQUERIR MODIFICAR EL TIPO DE CIRUGIA (CÓDIGO) AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO; ADEMÁS, PARA FINES DE LOGÍSTICA DE LA INSTITUCIÓN Y DE LOS PACIENTES SE SIMPLIFICA EL PROCEDIMIENTO AL TENER UN SOLO PROVEEDOR. POR TAL RAZÓN SE SOLICITÓ ASÍ EN LOS ASPECTOS GENERALES.
2	120602006	SERVICIO DE VITRECTOMIA + ENDOLASER.	
3	120602011	VITRECTOMIA POSTERIOR MAS FACOEMULSIFICACION MASLENTE INTRAOCULAR O LENSECTOMIA MAS USO DE LÍQUIDOS PESADOS MAS PELAMIENTO DE MEMBRANAS MAS USO DE ACEITE DE SILICÓN O USO DE GASES INTRAOCULARES MAS ANESTESIA GENERAL.	
4	120602012	VITRECTOMIA POSTERIOR MÁS FACOEMULSIFICACION DE CRISTALINO CLARO O CATARATA.	

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7. **CONTRATO**. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL 4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUB NUMERALES CONTENIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA. 5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO

CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL INSUMO QUE CONLLEVE A AFECTAR LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO; EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL INSUMO QUE CONLLEVE A AFECTAR LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 7°) PUBLICAR LOS RESULTADOS EN COMPRASAL; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-2414.DIC.- EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000001** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMÍA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS**”, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RECOMENDACIÓN PLANTEADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

PONGA ÉNFASIS EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA ESPECIALIDAD DE RETINOLOGÍA, VITRECTOMIA Y OCULOPLÁSTICA ENTRE OTRAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000015 denominada: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000015** denominada: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**. Justificación: Insumos médicos necesarios para la realización de implantes de titanio y peek para fijación de columna vertebral, con sus respectivos componentes: tornillos, conector multi-axial, barras de titanio y ojivas. Con estos servicios el ISSS cumplirá con la responsabilidad de no interrumpir los procedimientos de fijación de columna vertebral a los derechohabientes que requieren el implante debido a procesos patológicos o traumas de columna vertebral; también dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria por un monto total de \$ 299,593.00, correspondiente a 7 códigos, siendo US\$273,882.00 para el año 2020 y US\$25,711.00, Para el año 2021, además informó que nueve (9) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales dos 2 presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la comisión quienes recomiendan: **adjudicar siete (7) códigos a la sociedad EQUITEC, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto total de **US \$295,524.00, incluye IVA**.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en retirar el punto, para que se presente en una próxima sesión, con la información correcta y sustentada, también corregir el presupuesto tomando únicamente el presupuesto 2020.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- Visita realizada por la comisionada de Casa Presidencial, Ministra y Viceministros de Salud.

Se hace constar que ingresaron al Salón de Sesiones del Consejo Directivo, la licenciada Carolina Recinos, comisionada Presidencial para la modernización del Estado

El doctor Rivera Alemán manifestó que al inicio de la sesión informó que se tendría la visita de la licenciada Carolina Recinos, comisionada Presidencial, quien se encuentra presente y desea expresar algunas palabras al Consejo Directivo.

La licenciada Carolina Recinos, comisionada Presidencial, manifestó que también se incorporará a esta reunión la Ministra de Salud y sus Viceministros, y tenían conocimiento que este Consejo Directivo se reúne cotidianamente, ya pasaron 6 meses de gobierno, precisamente se están cerrando algunos ciclos y se están abriendo otros, ya no existe tanta incertidumbre y se tiene más conocimiento de causa en las líneas de trabajo, y es oportuno conocer a los miembros del Consejo Directivo, para que se integren como equipo, para recorrer el camino tan largo pero tan corto a la vez en lo que hace falta caminar, es necesario hacerlo en conjunto para poder transformar la salud de El Salvador. El Consejo Directivo a pesar de no haberlo conocido antes pero son parte de la red y parte del plan nacional de salud, independientemente a la instancia que representen, si es sector privado, sectorial, y todas las juntas directivas que se encuentran dentro del gobierno del presidente Bukele, se ha tratado de ir sintonizando en el mismo diálogo, obviamente en lo que respecta al área tan compleja como lo es la salud, es difícil como se ha generado, porque lo que caracteriza al presidente Bukele y todos los que han tenido la oportunidad de conocerlo porque es una persona que realmente ha venido a ser cambios; y no esperará a que pasen los 5 años, sin haber dejado algo sustancial en áreas tan conflictivas como es la salud; y tiene muchísimas inconformidades de cómo se encuentra la salud tanto en lo público como en el Seguro Social, en el tema de la atención, de la calidad, tiempo de espera, innovaciones tecnológicas, y una serie de situaciones en el área de salud, la cual necesita una reingeniería en el camino, ya que se encuentran desabastecidos en el tema de medicamentos, y es necesario tener un mismo cuadro de medicamentos tanto en el Ministerio de Salud como en el ISSS, no se puede tener en el país que los pacientes reciben un medicamento en el Ministerio de Salud, y para el mismo padecimiento en el ISSS se utiliza otro.

Explicó que se ha comenzado a presupuestar en oncología, que no se hacía, por ejemplo el cáncer de seno, se utiliza un fármaco, para la leucemia otro medicamento, incluso la hemofilia que ya forma parte de una sentencia judicial que tenía que presupuestarse y no se hizo, entonces se va avanzando, aunque ya pasaron 6 meses, y las necesidades persisten. En el área de salud existen una gran necesidad, pero es necesario pasar a situaciones distintas en la compra de medicinas, abrir más centros de especialización, ya que no se tiene la cantidad necesaria de especialistas, por ejemplo en cardiología se tiene una gran mora, cardiología pediátrica, también en oftalmología se tiene una gran mora, no se tienen cubiertas todas las horas y necesidades; además se tiene una concepción que las autónomas son diferentes, ya que cada situación tiene su reglamento, procedimiento, pero se pide el lineamiento y en la conexión con la realidad se está construyendo para que las autónomas no queden al margen sino que aporten más, también el Gobierno tiene que apoyar; por ejemplo si en Anda se comete un error no es solo el presidente de Anda el que sufrirá las

consecuencias, sino que también la población por no tener agua, lo cual impacta en la imagen y liderazgo del señor Presidente, por lo que no pueden ejecutarse situaciones en las autónomas sin que el presidente lo conozca, pero tomaron la decisión.

Señaló que cualquier dificultad que se tenga en las autónomas lo hacen del conocimiento al señor Presidente, por lo que si en el ISSS un derechohabiente tiene problemas se va directamente a informarle al señor Presidente, por lo que es importante que él lo conozca con anticipación, y poder resolver la situación, por tal razón todas las madrugadas está conectado en las redes sociales para conocer lo que está pasando y dar instrucciones; por lo que es importante ir afinando políticas comunes; el Seguro Social es una institución maravillosa, pero se tiene que llevar a un verdadero sistema de salud, en donde las personas entren a un centro asistencial y se sientan seguras que se resolverá su problema de salud. En estos momentos si a los trabajadores se les diera la opción de tener un seguro médico privado con la cuota que paga, con seguridad optaría por el sistema privado; pero pagan por tener Seguro Social, por lo que el derechohabiente es nuestro patrón, ya que mantiene al Seguro Social con la aportación de su cotización, también incluye a los empleadores para que sean cumplidos y estratégicos en este tema, para que se sientan parte del Instituto, y que los equipos vayan cambiando e ir mejorando el tema de la atención intrahospitalaria.

Expuso que le pareció bien el uso del brazalete, lo que no le gustó fue que tomaron solos la decisión, porque es un tema de política nacional, y cuando ven los comentarios y no se tiene conocimiento del tema no se puede dar una respuesta, diferente hubiera sido que se realizara en coordinación.

Se hace constar que la doctora Ana Orellana de Bendek, ministra de Salud; doctor Carlos Abigail Alvarenga Cardoza, viceministro de Salud; y doctor Francisco José Alabí Montoya, viceministro de Operación en Salud, se incorporaron a la sesión.

La licenciada Carolina Recinos manifestó que la visita de la señora ministra y viceministros de Salud, es para reconocer que el Seguro Social y dicho ministerio son un solo equipo de trabajo, por estar dentro del sistema de salud, y las políticas públicas que se transformarán en materia de atención en farmacología, investigación científica, transformación de los protocolos y toda una serie dentro del tema de salud que se trabajarán en conjunto.

Acompañan en esta oportunidad a la señora ministra de Salud, sus dos viceministros, quienes trabajan 24/7, y están haciendo frente al monstruo del sistema de salud y los purgatorios de los centros de salud, los cuales se tienen que ir transformando poco a poco para la atención de los pacientes y de la población.

Anteriormente comentó lo relacionado a los brazaletes, y aconsejó que vean las redes sociales, porque el señor Presidente está interactuando con las personas diariamente, por lo que no pueden estar

alejados de la comunicación, ya que si existe un error en el Seguro Social se conoce en todo el país, pero también se tienen casos que no son ciertos, por tal razón hacen la investigación, pero en la mayoría de los casos se quejan con el Presidente y con la ministra de Salud, ya que muchas personas no diferencian si es del Seguro Social o de Salud Pública, porque probablemente no son asegurados los que informan lo sucedido sino que su familia o algún amigo del afectado, entonces este abismo que se ha generado se llama sistema de salud y lo lidera el señor Presidente de la República.

Informó que el Ministerio de Salud está haciendo compras por Bolpros, y en la primera compra se ahorraron más de US\$542 mil, y participan todas las empresas, y un gran laboratorio de este país le comentó que se han ahorrado mucho dinero porque no están dando comisión a nadie, durante estos 6 meses en diferentes compras a través de Bolpros han tenido un ahorro de US\$792 mil, lo cual significa que pueden incluir otros medicamentos, equipos, etc.; además es un trámite que la deja tranquila y dormir en paz, no estar pensando que en la noche llegará la Fiscalía a traerla, también el señor Presidente quiere estar en paz, y de esa forma deben estar todos los funcionarios; en ese sentido le ha solicitado que se incluyan todos los procesos que sean posibles en Bolpros, y no caer en la tentación de un juego, lo cual se quiere compartir porque se conoce que están trabajando muy fuerte en esta Institución, y están haciendo todo lo posible por levantarla, pero deben tener conocimiento que somos un equipos, y cualquier problema que se tenga en el ISSS también es problema del Gobierno, de igual forma si existe alegría también la tendrán ellos, por lo que se debe tener una línea de base y aplicarlos en los temas de salud.

Otra situación es que se tienen que revisar los procesos de contrataciones, y no se pueden tener procesos interminables de 3 o 6 meses, porque se siguen procesos tan exóticos como si se mandarían a hacer, por tal razón se incluirán para la revisión, ya que si se quieren tener cosas diferentes no pueden tener más de lo mismo.

El señor Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social, manifestó que la postura está clara, la cual es la postura del Presidente de la República, precisamente cuando la comisionada estaba hablando recordó lo que hace 15 minutos mencionó el señor Ricardo Soriano, en relación a una empresa que oferta el calzado en el ISSS, y es la que siempre ha ganado la adjudicación, y ahora se expresó el planteamiento de CAPRES; y por estar cerca del señor Presidente se conoce el ritmo que lleva el actual gobierno, y no se está esperando a que pasen los 5 años para dar solución, lo cual es una decisión de la comisionada y de todo el equipo de trabajo del actual gobierno.

En el Consejo Directivo él se ausentó hace 3 meses, y todavía se estaba discutiendo la política de gastos del gobierno anterior, y es una cadena permanente recibiendo un aspecto ordinario histórico, ya que no se ha tenido un plan estratégico, el cual el señor Director General ha tenido toda la buena voluntad de resolverlo, pero por ser una estructura grande por lo que no ha logrado concluirlo, eso es uno de los temas

que ha hablado y los trabajará en conjunto como un equipo de trabajo en el próximo año. Bien lo mencionó la comisionada que cualquier costo, condición política u otra índole, debe ser del conocimiento del señor Presidente.

Indicó que recientemente se hizo una compra en el Ministerio de Trabajo, el cual tiene un presupuesto paupérrimo, y se hizo a través de la Bolsa, teniendo un ahorro de \$70 mil, que le servirán para hacer una re dirección a la parte administrativa en donde se necesita, él hizo la consulta al director ejecutivo sobre cómo se había obtenido ese ahorro, y fue la misma respuesta que brindó la comisionada en el sentido que no hay comisionista. Por lo tanto, es la transparencia la que se debe recalcar, se ha llegado en un momento al país, que los funcionarios públicos están expuestos a las redes públicas, en canales nacionales e internacionales, e incluso hay hasta financiamiento para lograr conseguir algo, y si no construyen nada, lo inventan, entonces las decisiones de carácter públicas son del conocimiento de todos, es por ello que se debe tener cuidado y ser transparentes. Otra situación es que el enlace que tiene el señor Presidente con la comisionada es que lo que se hace en 8 horas se debe hacer en 30 minutos, y de esa forma trabajan, porque en horas de la madrugada se están escribiendo, e inmediatamente envían mensajes a los funcionarios para que resuelvan, por lo que todo se tiene que agilizar, porque no hay tiempo para esperar, y esa es la visión que tienen. También se debe reconocer que ella se tuvo que involucrar con fuerza para darles respuesta a los ciudadanos, además se tiene un mandato de hacer las cosas correctas y legales, porque no quieren andar huyendo de la noche a la mañana, lo cual es mal visto por todos los ciudadanos, y quieren vivir tranquilos, pero aún más dejar un legado en este país de transformación estructural de un todo, porque más de la ideología están comprometidos en transformar este país porque el pueblo así lo ha decidido, y se tiene que gobernar con una imagen de honradez, honestidad, transparencia, llevando nuevos procesos con eficacia y eficiencia, y se tienen que dar resultado a este pueblo que por décadas no lo ha tenido, por lo que juntos con todos los acá presentes se debe compartir un tema elemental que es la transformación de esta sociedad, porque es un barril que no tiene fondo, por tal razón los verdaderos ciudadanos que necesitan la prestación del servicio nunca les llega.

El licenciado Solano dio la bienvenida a la comitiva, aunque afirmó que le hubiera gustado dar los nombres de cada uno desde el inicio, porque este Consejo Directivo tiene una gran responsabilidad patrimonial, que hace la diferencia entre la salud nacional y el Seguro Social, la creación hace la diferencia no así la misión que lo hace la persona humana. En lo que le compete a él como representante del sector Empleador, podría decir que es bueno que se encuentren cerca del Seguro Social y particularmente en el tema de salud.

Expuso que cuando llegó como miembro del Consejo Directivo, la administración era del gobierno del FMLN, y pasaron momentos agobiantes en la forma que ellos lo hacían, ya que lo que traían era solo para que se los firmaran, y sin tener ningún conocimiento, teniendo esa responsabilidad patrimonial, se requería

que hicieran bien las cosas, en ese momento estaba el doctor Rivera Ticas, como miembro del Consejo Directivo, y les decían a los del FMLN que ojalá se apresure la nueva administración para que las cosas cambien, efectivamente las cosas han cambiado, hay situaciones que a su parecer no le agrada, que es con respecto al dinero del empleador para que sea muy bien ubicada y que tenga el destino correcto y con calidad, no importan los valores, si esto va con calidad al trabajador.

Indicó que el problema no se tiene en el Seguro Social con la Dirección, se han tenido problemas y que son muchos, pero no con aquella similitud del FMLN, y son bastos en el tercer nivel de aquí en el Seguro Social, en el cual no se han tenido cambios, ya que son las mismas personas del pasado, para comenzar se debería hacer una conciencia de poner las personas correctas en los lugares correctos, la administración del Seguro Social no debería estar en méritos, ya que debe tener administrativistas, de lo contrario siempre se taparan los problemas.

Expuso que es buena la visita que se ha tenido y que se percaten que aquí al año se conocen \$680 millones, por lo que la responsabilidad patrimonial es fuertísima de 10 personas que están en el Consejo Directivo, por lo que se solicita tener una buena asesoría jurídica, de lo contrario se aprueba, pero la responsabilidad y la buena asesoría ahora se tiene, y en aquella oportunidad se solicitó contar con gente idónea de la Corte de Cuentas, ya que él es abogado, no es médico, pero ya que se cuenta con la visita que no se tenía agendada ni programada, pero es buena la visita, particularmente el Sector Empleador continuará brindando el apoyo, siempre y cuando la transparencia sea lo más fundamental en el Seguro Social.

Señaló que se ha realizado una reestructuración que le encantaría que la conocieran, que a su gusto no es reestructuración sino beneficios a terceros, por ejemplo se tiene una unidad de convenios, tratados, y todo lo internacional; pero cuando se examinan esos convenios todo es dinero para ellos, pero ningún beneficio para el Seguro Social, sin embargo esa persona la nombraron en otro cargo, por lo que votó en contra y no firmó, porque no es correcto el amiguismo.

Puntualizó que se siente muy cómodo con la administración actual, y el abogado que se tenía contaminó muchísimo al Instituto, pero todavía ha quedado gente que está contaminada, por lo que se tiene que poner gente de otro nivel, ya que ustedes son autoridades en los mejores términos, que sirva su comentario personal, Alejandro Solano, del sector Privado y abogado, para que se examinen a través de auditorías reales, aquí se tienen una cantidad de situaciones, por ejemplo el hospital de San Miguel, el cual tienen que revisarlo, y otras situaciones que el señor Director y Subdirectora General, pueden decir que se haga porque es de urgente necesidad, no está diciendo que esta administración (Director General, Subdirectora General o el Subdirector de Salud) no son los adecuados, porque si lo son, pero del nivel 10 para abajo, no es lo mismo que la del 11° o 12° planta, que la del 10° para abajo, por lo que solicitó el buen servicio al usuario y que se hagan las cosas correctas.

La doctora Ana Orellana de Bendek agradeció por el recibimiento, y lo que motivó para tener este acercamiento es que se platicará con el señor Director General y Subdirectora General, para tratar algunas cuestiones, y tuvo pláticas con sus viceministros para ver cómo se ayuda al Seguro Social, pero en ningún momento es para corregir el trabajo, sino que informarles que existen formas de hacerlo sin incumplir las leyes y normativas vigentes, en el Ministerio de Salud se ha tenido que cambiar jefaturas a nivel nacional y se tiene una planilla de 31,000 personas, pero es importante tomar en cuenta que se debe tener conocimiento como hacerlo y con astucia; se tiene una ley que se llama Ley de Responsabilidad Fiscal, y se tienen leyes que permiten poder acceder a ciertas acciones sin violentar los derechos laborales, una de ella es que se puede trabajar con los puestos de confianza que están cerca de las jefaturas, poco a poco en estos 6 meses se ha venido moviendo a las personas, en base a la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual define cuales son los puestos de confianza, también se tiene que reconocer que esas personas llevan el alimento a su familia, también se debe hacer una evaluación a esas personas, porque hay una ley que protege a esas personas. Actualmente tiene que dirigir en conjunto, para ello tiene un equipo gerencial, con el cual se reúne cada semana, son alrededor de 22 personas, que incluye a los dos viceministros, gerente general, unidad jurídica, financiera, UACI, comunicaciones, directores de hospitales, en donde se definen las grandes líneas estratégicas que se están trabajando y actualizando, lo cual permite disminuir todas las ordenes, y tener más ojos para que se cumpla. También se encuentra la comisionada en un grupo especial con los directores regionales, en donde se conoce el accionar de todos los cambios que se han tenido poco a poco, ya que los directores han venido a responder las necesidades de la población, lo cual es muy importante.

Informó que se tiene legislación vigente que permite hacer los movimientos sin necesidad de violentar derechos laborales, en el ministerio se cuenta con 17 sindicatos, y 10 asociaciones de diferentes especialidades, y de gente específica, por ejemplo fisioterapeutas, terapeutas respiratorios, quienes no forman parte de un sindicato sino que de asociaciones, pero a la fecha no se ha tenido ningún movimiento de cierre en algún hospital con los movimientos que se han realizado, solo se tuvo un problema en San Miguel, en donde hubo un impase por problemas de comunicación, el cual se solucionó en la misma mañana.

También el objetivo de la visita es que existen situaciones que no han cambiado mucho en el Seguro Social, pero bien lo dijo el licenciado Solano, que es del 10° piso para abajo, y se mantiene el acompañamiento del 100% al Director y Subdirectora General, también al doctor Andrés Zimmermann, Subdirector de Salud, obviamente al Consejo Directivo a través del señor Ministro de Trabajo, quien es un aliado que tiene este Consejo Directivo. Se ha visto que no bajan las estrategias y preocupa porque se tiene que identificar la figura de la ministra como una persona que responde a la salud, por lo que a la 1:00 a.m., el señor Presidente le envía situaciones que pasan en el ISSS, por lo que un equipo de respuesta del Ministerio de Salud está resolviendo situaciones del Seguro Social, entonces algo está pasando, porque alguien no está atendiendo las indicaciones que da el señor Director o el Consejo Directivo, o hay personas que no están

cumpliendo como debe ser, por lo que se debe hacer una evaluación para seguir caminando tal como quiere el señor Presidente, como gabinete.

Informó que en una reunión de Consejo de Ministros el señor Presidente manifestó que se acabaron los feudos, es decir el Seguro Social no estará por un lado y el Ministerio de Salud por otro, ya que es un solo paquete, por tal razón existe la figura de gabinete de salud, en donde les compete a todos y cada uno que tienen que ver con salud, incluyendo la Dirección General de Medicamentos, porque se tienen que cubrir todos. El país ha estado corto de fondos, con problemas estructurales, infraestructura, medicamentos, etc., por lo que se tienen que unir esfuerzo para salir adelante en el tema de salud, y la única manera es apoyándose, cubriéndose las espaldas, y trabajar de una forma transversal, que dicho sea de paso es una forma muy novedosa de trabajar, ya que en ningún país de Latinoamérica, ni del mundo trabaja como en nuestro país con un gabinete presidencial de esta manera, y lo que se refiere a salud está en varios gabinetes, que incluye gabinete económico, turismo, bienestar social, y el Ministerio de Salud arrastra al Seguro Social, también al Rosales, e ISRI; y el doctor Rivera Alemán ha tenido la oportunidad de tomar acciones en este tema, pero falta consolidar, por tal razón están acá, y falta algo en el Seguro Social, como si no están las personas idóneas en los puestos, para que puedan generar los planes, y las personas abajo no lo están haciendo, y ella tiene comunicación con el doctor Zimmermann, doctor Rivera, doctor Numa Chávez, quienes están en la dinámica de este trabajo, pero en la parte de abajo no terminan de aterrizar las cosas, porque hay personas que están trabajando con una dinámica diferente; y el tema del señor presidente es diciendo y haciendo, y no solicita cosas extremas sino que situaciones que se pueden hacer.

Indicó que en el caso de Bolpros trabajaron de lunes a domingo, con la comisionada y viceministros, y siguen trabajando, pero Bolpros está conociendo como es el tema de los medicamentos, porque ellos son expertos en lo relacionado a informática y otro tipo de compras, y se logró ahorrar poco menos de un millón de dólares en las compras.

Para finalizar reiteró que están aquí para apoyar al ISSS, y colaborar para resolver esos detalles, ya que falta para que en el Seguro Social se comience a disfrutar tal como lo esperan los derechohabientes.

El licenciado Campos Sánchez dio la bienvenida por esta inesperada visita, y solicitó llevarle al señor Presidente Nayib Bukele las felicitaciones por el equipo ejecutivo que envió al Seguro Social (Dr. Rivera Alemán, Licda. Cañas de Zacarías y subdirectores), porque es un equipo que ha venido a trabajar. Informó que los representantes del Sector Empleador son parte del Consejo Directivo desde diciembre de 2018, y desde que vinieron comenzaron a investigar, presionar y a pedir resultados, lastimosamente todo lo que pidió y tiene el listado de todas las solicitudes, pero no ha funcionado, para nuestra sorpresa a los pocos días que llegó este nuevo equipo, comenzaron los cambios y lanzaron el Plan 100, que es sobre los 100 días de gobierno y fue una sorpresa total, porque fue el Seguro Social con sus recursos que dio a sus

derechohabientes las prestaciones, y los recursos del ISSS permitieron más horas extras para atender a los derechohabientes, considera que para dicho Plan el equipo solicitó opinión y asesoría, fue una sorpresa grande y enorme al ver como la población comenzó a recibirlo y a tener más atención médica, además se comenzó a disminuir la mora quirúrgica, ya que se había estado presionando y solicitando resultados pero no se habían tenido resultados, y casi paralelamente presentaron el Plan 1,000, por lo que se han tenido más horas de médicos con interinatos para que continúen atendiendo a los derechohabientes.

Indicó que los miembros del Consejo Directivo están presionando a la administración, quien también presiona a su equipo de trabajo, desafortunadamente se tenía a unas personas nombradas por amiguismo político o por amiguismo personal, pero aquí no es ninguno de esos dos, ya que se deben tener las personas capacitadas, y los sistemas que se tienen vienen desde años, son obsoletos, por ejemplo la evaluación para darles un bono y todos sacan 10, lo cual no puede seguir así, por lo que se debe hacer una evaluación que realmente funcione, y que realmente se conozca si la persona está trabajando o no lo está haciendo. Con el equipo asesor que se tiene se ha visto una serie de situaciones que la auditoria ha traído también, y los asesores están presionando para que los informes de auditoría sean más transparentes, y los informes del funcionamiento de cada unidad de servicio, porque es en donde está el problema; no se tienen 16 sindicatos solo son 8, pero se tiene un contrato colectivo, en donde el 10% de ingresos del Seguro Social, que son US\$680 millones, se tienen aproximadamente US\$65 millones en prestaciones, no solo son las prestaciones sino la estabilidad total que les da, es decir para que una persona pueda ser despedida sin que salga mucho dinero en indemnización, es una situación larguísima, por lo que en los casos en donde se ha tenido que quitar a las personas se van hasta con el fondo de protección del ISSS, de lo contrario no se pueden hacer los cambios para que la maquinaria trabaje.

Informó que él es un hombre de empresa privada, nació en la empresa privada, no solo en la administración sino que en instituciones financieras, por lo que conoce la responsabilidad de las finanzas, también conoce lo que es manejar grandes cantidades de personas, y a través de toda su experiencia bastante ha acumulado, por lo que se está presionando al Director General y Subdirectora General, a quienes les están dando armas para apoyarlos y poder salir adelante.

En cuanto al tema del brazalete, considera que se camina o se quedan sentados esperando, pero el Consejo Directivo está presionando a la administración. Este día estuvo hablando del expediente electrónico, ya que desde hace muchos años se hacían contratos y nunca se llegaba a feliz término, ahora con el brazalete electrónico sino se tiene el expediente electrónico muy poco funcionará, por lo que se está presionando para que informen lo más pronto posible de cómo se encuentra a la fecha y cómo será la calendarización, pero se encuentran complacidos con el trabajo de la administración actual, ya que ahora se tienen respuestas, pero ahora se critica porque el Instituto salió solo con el brazalete electrónico y es porque están caminando. Reiteró dar las felicitaciones al Presidente Bukele por las dos personas que les ha enviado.

La licenciada Carolina Recinos manifestó que esta es una primera reunión, pero quieren dejar claras algunas situaciones, responsabilidad patrimonial tienen todos, la ministra de salud maneja \$900 millones, y tiene que responder por esa cantidad, por lo que se toman decisiones colectivas y transparentes, con un equipo de trabajo que incluso tienen un equipo de clínicos con los principales directores de los diferentes hospitales, y por su teléfono celular tiene conocimiento de lo que está pasando en los hospitales Rosales, en el Zaldaña, San Bartolo, San Rafael, en el Bloom, hospital de la Mujer, y tienen comunicación permanentemente, porque el mandado del Presidente es que se acabaron los feudos, por lo que todos a trabajar en equipo, no los pueden acusar de que trabajan lentos, porque son 24/7, y se está sacando el problema desde la raíz y trabajando todos los días, pero se debe cuidar el tema de la responsabilidad patrimonial, se han heredado una serie de auditorías y no quieren sumarle a eso, sino que al contrario, ya que se requiere que este periodo se diga que se tomaron las decisiones más rápidas, correctas y transparentes; bien lo dijo la ministra de Salud que cuando ponen a una persona en un cargo es para decidir, pero también se debe saber que hay superiores, y que debe existir un trabajo en equipo porque es solo una política, porque si lo hace solo, si salió bien que bueno, pero si hubo un error es porque trabajó solo.

Hizo un llamado a que se trabaje como un solo equipo en el plan nacional de salud, construyendo una sola política nacional, y que aporte cada uno desde sus posiciones para que la política gerencial de salud se aplique en nuestras instituciones, porque no es un tema de invasión sino que estar en sintonía. El Consejo Directivo tiene que considerar si se incorporará el tema de las compras en Bolpros.

El licenciado Campos Sánchez aclaró que el Instituto hace compras a través de Bolpros desde hace tiempo y con buenos resultados.

La licenciada Carolina Recinos indicó que se tiene un problema, porque no le informaron que se hacen compras a través de Bolpros, y desde que entró a este salón del Consejo Directivo no tenía la información.

El licenciado Campos Sánchez señaló que el Consejo Directivo no tiene jefe, y el Instituto es una autónoma por ley, si bien se tiene que coordinar.

El señor Rolando Castro aclaró que el sector Laboral y Empleador tienen un nivel de independencia, pero nuestros administradores están supeditados y la precisión de decidir en este Consejo Directivo, debe hacerlo porque es una orden del Presidente y la Comisionada está decidida en la política integral, lo que sucede es que se debe cambiar, además acá se han dado los votos históricamente y los negocios han sido denunciados, lo cual no puede seguir en este gobierno.

La licenciada Carolina Recinos expuso que se trabajará y mejorará, por ejemplo en Anda, y en otras instituciones, el objetivo es integrarlos y el señor Presidente, quien es un hombre trabajador, honrado, se siente identificado con todas las entidades del gobierno, y no puede decir lo que está bien o no, porque para ello debe tener conocimiento de las situaciones para poderlas cambiar. El propósito es informar que se tiene un plan nacional de salud, se tiene una ministra de Salud, el tema del brazalete no está mal, pero si se van solos en una iniciativa, y no los podrían defender porque no se tiene conocimiento del tema, aunque la iniciativa fue excelente, pero se debe sostener la línea, la cual debe ser colectiva. El Plan 100 fue estructurado en una parte financiera, se vio la parte de las horas extras, también lo de Quezaltepeque, y lo relacionado a las ambulancias, que fue un éxito y se comenzó calladamente, posteriormente vino lo de la humanización, y el plan 1,000 es la continuidad del Plan 100, el cual solo tenía 100 días.

Indicó que definitivamente se tiene que cambiar, y se trata que las políticas públicas sean homogéneas, y se tiene a un presidente que no tiene el deseo de destruir a nadie, sino que hacer de este país transparente, tener soluciones con más respuestas e integración, por tal razón se ha integrado el Consejo Superior del Trabajo, Consejo del Salario Mínimo, y se ha firmado el Comité Nacional del Comercio, también Memorando de Entendimiento, nada que ver con los gobiernos anteriores; por lo que han venido para tener un puente y respaldar a nuestras autoridades, pero también que conozcan que muchas de las políticas que vienen aquí, deben ser consultadas si se está haciendo en todo el país, por ejemplo muchos de los derechohabientes tienen familia que no está asegurada, por tal razón van al hospital Rosales o San Rafael, y el sueño es que exista un hilo conductor, que cubra a todos, que exista un segmento con multitudes en el Seguro Social y otro segmento que cubra las políticas públicas en los hospitales de primer, segundo y tercer nivel, por ejemplo se puede venir a presentar el plan nacional de vacunas o discutir el tema de vacunación, lo cual enriquecería la toma de decisiones en el Seguro Social, y se tendrían los elementos.

Indicó que quisiera tener un plan de trabajo o una relación contable, y lo difícil que sería sumar a los trabajadores de Fosalud, a un derecho que no tienen en el escalafón. Entonces las decisiones del Consejo Directivo estarían conectadas, por ejemplo un medicamento para el factor 8 o 9, que es de difícil adquisición para los hospitales, y el Seguro Social ha ayudado para cubrir 6 meses. Otra situación es que se culpa a los doctores, y cuando se reunió por primera vez con el Seguro Social, se dio cuenta que había un vacío en lo que era la parte administrativa, técnica y lo que era la parte médica, por lo que las decisiones estaban desconectadas, había que generar ese puente y cadena de transmisión que realmente se establecieran decisiones correctas. Se debe recordar que antes gobernaron otros que quitaron a muchas personas y los dejaron abandonados, por lo que se debe crear decisiones en hacer un proyecto diferente, y no se debe tener temor porque a este nivel se puede estar haciendo un trabajo excelente pero allá abajo es otra situación.

Informó que se siente en casa, y de esa forma se siente cuando llega a otros lugares, pero debe quedar claro que el señor Presidente nunca dirá lo que se compre, construya o contrate, tampoco enviará a personas para eso.

Señaló que esta ha sido una primera reunión, y tenía conocimiento que este Consejo Directivo está bien estructurado.

El señor Soriano agradeció por la visita, y es la primera vez que se tiene una visita de este nivel, el instituto tiene 65 años de haberse creado, y muchas décadas perdidas, y los trabajadores están apoyando los esfuerzos a este cambio que viene con entusiasmo. Por otra parte tuvo tratos con el papá del Presidente Bukele, y su familia trajo la franquicia del Mac Donalds, y a mediados de los años 60 se hizo el primer sindicato de comercio, y lo formó José Israel Sánchez, recordó que en la década de 2009 y 2010, en una oportunidad el doctor Bukele les habló con mucha sabiduría en relación a los medicamentos, y personalmente se le encargó con un listado en San Miguel y le encomendaron para que viniera el doctor aquí en esta mesa, pero el doctor Cea se retiró de la mesa, pero el doctor Bukele explicó sobre la medicina y sus usos, en ese sentido darán su apoyo, y este día con la ayuda del señor Ministro de Trabajo tendrán una reunión con el señor Presidente, para plantearle muchos casos que se tienen, también agradeció por la asistencia en la reunión que se tuvo el 16 de septiembre de 2019, lamentándose por los compañeros que están en el Consejo Superior del Trabajo, ya que tuvieron 6 años perdidos, y un país en la lista corta, en otras palabras está sentenciado; pero se han hecho los esfuerzos apoyando al señor Ministro de Trabajo para ser querellante, y se presentó la demanda el 21 de noviembre de 2013, y no se ha levantado, pero están dispuestos a levantarla acompañando al señor Ministro y al Gobierno de este país, para quitar la sanción, dicho Consejo está formado por 9 sectores, el Sector Laboral es el que tiene la mayor parte.

Expuso que el Seguro Social es una autónoma y el trabajador paga sus impuestos también cotiza para el ISSS, eso es el dilema que se ha tenido anteriormente, porque querían que utilizaran el mismo producto, pero compraban medicamentos con menor calidad, y con los esfuerzos de la empresa privada y trabajadores, lograron mejorar algunos productos, con mucho respeto de los amigos médicos que atienden la salud del trabajador, en ese sentido un profesional de la medicina se lleva 8 años de preparación, y en el ISSS muchos profesionales se van por el salario, y otros porque el doctor Cea los despidió, lo cual fue una mala administración, en ese sentido se puede mejorar. Reiteró los agradecimientos por la visita a este Consejo Directivo, y considera que el ISSS es como una cebolla, cada tela es un nivel, el problema es que se tiene un Contrato Colectivo de Trabajo elaborado para beneficiarse en forma personal, haciéndole mucho daño a la institución. Otra situación es que es importante generar empleos, porque si la persona se va ya no cotizará al ISSS y busca otra actividad en forma personal, al final busca la atención de salud en los hospitales públicos.

Para finalizar, brindó mucha suerte en todo lo que se realice, ya se tienen 6 meses de gestión, pero queda un tripartito como es el Consejo del Trabajo, también en el Salario Mínimo, y esperan el apoyo de los empresarios, gobierno y trabajadores, ya que se tendrán más cotizaciones para el Seguro Social, y más cotizaciones a las pensiones.

El ingeniero Delgado Melara agradeció por la visita, y expresó que el gobierno tiene representación en este Consejo Directivo, ya que se encuentran representantes del Ministerio de Salud, Ministerio de Economía, de Hacienda, por lo que el gobierno debe tener conocimiento sobre la compra en la Bolsa que realiza la Institución.

El señor Rolando Castro manifestó que se quiere tener una política universal en relación a las compras con respecto a las Bolsas, lo cual permitirá tener un ahorro sustancial.

El licenciado Solano señaló que con el Sector Empleador no se tendrá dificultad alguna, y la administración del Seguro Social nunca la ha tenido, por el sentido práctico que es la autonomía que goza el Seguro Social, y en la parte más sustantiva y de fondo que es el debido proceso, se tarde o no ante la instancia correspondiente, favorecería mucho en la parte de los abogados del ISSS, personalmente nuestro equipo asesor, y si existe algún trámite que hace mucha burocracia, entonces se debe buscar el tema para superarlo a través de la Asamblea Legislativa, es decir este Consejo Directivo bajo ningún punto de vista se opone, pero siempre debe seguir el debido proceso, por supuesto con la autonomía del Seguro Social.

La licenciada Carolina Recinos para finalizar brindó palabras de despedida, y se trabajará en equipo con el Seguro Social.

Se hace constar que la comisionada de Casa Presidencial, Ministra y Viceministros de Salud, se retiraron del Salón de Sesiones del Consejo Directivo.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, continuó con la relatoría de la comisión de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, del 4 de diciembre de 2019.

5.3.3 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G2000004** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G2000004** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA**

DERECHOHABIENTES DEL ISSS". Justificación: con el objeto de dar cumplimiento al art 59 literal e) de la ley del Seguro Social y al mismo tiempo promover en la madre el uso del equipo práctico que facilite la prolongación de la alimentación al niño (a) con leche materna y proporcionarle artículos para el cuidado del recién nacido, a las aseguradas y beneficiarias. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, fechas del proceso, la asignación presupuestaria por US\$615,113.44, correspondiente a siete (7) códigos; además informó que doce (12) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales seis (6) presentaron ofertas que fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda: **adjudicar seis (6) códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la documentación legal y administrativa; con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de licitación en referencia, hasta por un monto total US\$553,895.94; y declarar desierto un código; también dio a conocer las observaciones presentadas por las demás empresas ofertantes.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar lo presentado parcialmente ya que no se acepta la recomendación del código 90309004 tacita de iniciación de 4 onzas para canastilla maternal y declararlo desierto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, que incluye la declaratoria desierta del código 90309004. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2415.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000004 DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**, Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NO. 2019-10-0519 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."; por unanimidad ACUERDA 1°) ACEPTAR PARCIALMENTE LA RECOMENDACIÓN DE LA

COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, YA QUE LUEGO DE CONOCER EL INFORME COMPLETO SE VERIFICÓ QUE PARA EL CÓDIGO 90309004 NINGUNA OFERTA CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL ISSS, CONFORME LO DESCRITO EN LOS CUADROS DE INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN, DE MODO QUE SE ACUERDA NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LAS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN CUANTO AL CÓDIGO 90309004 TACITA DE INICIACIÓN DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL, BASADOS EN EL NUMERAL 6.6 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, YA QUE A PESAR DEL RAZONAMIENTO TÉCNICO, SE ACEPTA LO EXPUESTO POR ANALISTA UACI Y ANALISTA FINANCIERO YA QUE NINGUNA OFERTA CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL ISSS Y CONFORME LO DEFINIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO LO DESCRITO EN LOS CUADROS DE INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN POR OFERTANTE; 2º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (05) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000004**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA PERSONA NATURAL Y LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR UN MONTO TOTAL HASTA POR **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$466,232.48)** INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	73,461	VENGO, SOCIEDAD S.A. DE C.V	SIN MARCA	73,461	EL SALVADOR	\$0.92	\$67,584.12
2	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	24,487	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSÉ RICARDO	SIN MARCA	24,487	EL SALVADOR	\$1.25	\$30,608.75
3	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA	97,948	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE	SIN MARCA	97,948	EL SALVADOR	\$1.58	\$154,757.84

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
		MATERNAL,C/U		C.V.					
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$252,950.71

B. UNO (01) CÓDIGO POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
2	150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON 4 GANCHOS IMPERDIBLES (VARIEDAD DE COLORES)	97,948	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CIGÜEÑA	97,948	GUATEMALA	\$0.69	\$67,584.12
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$67,584.12

C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CON BASE AL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: "... Y SEA LA MENOR EN PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA PARA CANASTILLA MATERNAL (A)	24,487	OPCIÓN 1	VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	VENGO	24,487	CHINA	\$5.95	\$145,697.65
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR										\$145,697.65

(A) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 90309006 A LA EMPRESA VENGO S.A. DE C.V., EN SU OFERTA OPCIÓN 1 QUE REPRESENTA LA SEGUNDA OFERTA EN PRECIO. DEBIDO A QUE EL PRODUCTO CUENTA CON ACCESORIOS QUE FORTALECEN LA FUNCIONALIDAD DEL EXTRACTOR, MANTIENE LA HIGIENE DE LA LECHE MATERNA Y SE REALIZA UNA MEJOR INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

PROVEEDOR	No. DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1. MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSÉ RICARDO	1	\$30,608.75

2. ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	1	\$154,757.84
3. VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	3	\$280,865.89
TOTAL ADJUDICADOS	5	\$466,232.48

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000004, DENOMINADA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO DESIERTO POR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
90309005	CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE PARA CANASTILLA MATERNAL	24,487

B. UN (01) CÓDIGO DESIERTO LUEGO QUE EN COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE 2019, SE APLICÓ EL CRITERIO 6.6 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN: “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”. LO ANTERIOR RETOMANDO LO EXPRESADO POR LAS ANALISTAS UACI Y FINANCIERA SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA OFERTA; DEBIDO A QUE HASGAL S.A. DE C.V. PRESENTÓ EN SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA LA DESCRIPCIÓN DE UN PRODUCTO DE 4 ONZAS-125 ML; SIN EMBARGO, LAS MUESTRAS PRESENTADAS SON DIFERENTES CUYA CAPACIDAD ES 5 ONZAS-150 ML, ADICIONALMENTE SE RECIBIÓ TRES MUESTRAS, DOS DE ELLAS SON IGUALES Y LA TERCERA DIFERENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ABASTECIMIENTO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN EN LOS ALMACENES DEL ISSS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
--------	--------------------------	---------------------------------

90309004	TACITA DE INICIACIÓN DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL	48,974
----------	--	--------

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LOS OFERTANTES, DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA N° 1 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSÉ RICARDO

No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
1	90309004	TACITA DE INICIACIÓN DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL	No alcanza la calificación mínima para ser considerados en la recomendación de la Licitación, debido a que la muestra presentada no cumple con la especificación requerida por el ISSS, porque al verificar el orificio de la boquilla no cuenta con mecanismo que controle la salida del fluido, de modo que "NO CUMPLE con especificación del uso en niños mayores de 3 meses", ya que con la salida abrupta del líquido en la boquilla 4 Onzas-125 ML en 42 segundos, se expone al bebé a un problema de asfixia.
3	90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA PARA CANASTILLA MATERNAL	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.
4	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.
6	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U."	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.
7	150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON 4 GANCHOS IMPERDIBLES (VARIEDAD DE COLORES).	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, pero la muestra no cumple con especificaciones técnicas, ya que las medidas de las 3 muestras presentadas son menores que las definidas en la base; se requiere 48 CM X 63 CM y las medidas fueron diferentes.

OFERTA N° 2, SOCIEDAD ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A.DE C.V.

No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
5	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSSIMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.

OFERTA N°3, SOCIEDAD TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
4	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, luego de haber recibido documentación subsanable en tiempo; la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.
5	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSSIMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, luego de haber recibido documentación subsanable en tiempo; la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.
6	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U."	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, luego de haber recibido documentación subsanable en tiempo; la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.
7	150121011	DYPER DE TELA PARA CANASTILLA	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales

		MATERNAL CON 4 GANCHOS IMPERDIBLES (VARIEDAD DE COLORES).	administrativos, luego de haber recibido documentación subsanable en tiempo; LA MUESTRA NO CUMPLE con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.
--	--	---	--

OFERTA N° 4, SOCIEDAD VENGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
3	90309006	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA PARA CANASTILLA MATERNAL (OFERTA BÁSICA)	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero cuenta con menos accesorios y su precio es mayor que la oferta recomendada.
5	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4" (OFERTA BÁSICA)	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, pero la muestra no cumple con especificaciones técnicas, ya que el tipo de tela solicitado es OXFORD O MANTA y la muestra es tela Dacrón (Folio 698 de la oferta técnica presentada por la empresa).
5	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4" (OFERTA OPCIÓN 1)	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, pero LA MUESTRA NO CUMPLE con especificaciones técnicas, ya que el tipo de tela solicitado es OXFORD O MANTA y la muestra es tela Súper Lino Stretch (Folio 694 de la oferta técnica presentada por la empresa).
6	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U."	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.
6	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U."	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.

OFERTA N° 5, SOCIEDAD HASGAL, S.A DE C.V.

No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
1	90309004	TACITA DE INICIACIÓN DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL	En Comisión de Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico de fecha 04 de diciembre 2019, se aplicó el Criterio 6.6 de los Criterios de Recomendación de las bases de licitación: "Con base al Art. 56 de la LACAP, el Consejo Directivo del ISSS podrá aceptar, modificar o rechazar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas". Lo anterior retomando lo expresado por las Analistas UACI y Financiera sobre los incumplimientos de la oferta; debido a que HASGAL S.A. DE C.V. presentó en su oferta técnica y económica la descripción de un producto de 4 onzas-125 ml; sin embargo, las muestras presentadas son diferentes cuya capacidad es 5 onzas-150 ml, adicionalmente se recibió TRES muestras, DOS de ellas son iguales y la TERCERA diferente, situación que pone en riesgo el abastecimiento al momento de la recepción en los almacenes del ISSS
2	90309005	CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE PARA CANASTILLA MATERNAL	El producto ofertado no cumple con requisitos técnicos, ya que no cuenta con silicona en su cabeza cóncava tal como se requiere en las especificaciones técnicas de la Base de Licitación. Desde el punto de vista médico no es segura para la utilización en los pacientes por el inicio de la dentición y la forma del paladar duro.
4	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos; pero LA MUESTRA NO CUMPLE con medidas requeridas por el ISSS, ya que las medidas son adecuadas para un bebé mayor de 6 meses y la canastilla se entrega a recién nacidos.
5	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.
6	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U.	Cumple con la evaluación técnica, financiera y con los documentos legales administrativos pero oferta mayor precio que la recomendada.
7	150121011	DYPER DE TELA PARA	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales

		CANASTILLA MATERNAL CON 4 GANCHOS IMPERDIBLES (VARIEDAD DE COLORES).	administrativos, pero LA MUESTRA NO CUMPLE con especificaciones técnicas, ya que las medidas de las 3 muestras presentadas son menores que las definidas en la base; se requiere 48 CM X 63 CM y las medidas fueron diferentes.
--	--	--	---

OFERTA N° 6, SOCIEDAD RAYONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.

No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
4	150101004	CUTURINA PARA CANASTILLA MATERNAL	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, luego de haber recibido documentación subsanable en tiempo; la muestra cumple con lo requerido por el ISSS, pero su precio es mayor que la oferta recomendada.
5	150116002	BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSSIMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4"	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, luego de haber recibido documentación subsanable en tiempo; pero la muestra NO CUMPLE con lo requerido por el ISSS ya que el color de la bolsa no es blanco, las medidas son más pequeñas y no cuenta con agarradero; además, su precio es mayor que la oferta recomendada.
6	150121001	MANTILLA DE POPLIN 0.90 X 0.90 MTS PARA CANASTILLA MATERNAL,C/U."	Cumple con la evaluación financiera y con los documentos legales administrativos, luego de haber recibido documentación subsanable en tiempo; LA MUESTRA NO CUMPLE con las especificaciones definidas por el ISSS, ya que sus medidas son menores a pesar que dicha tela es pre-lavada, según la oferta técnica.

4°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y VERIFICACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, SE GESTIONE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 4°) CON EL FIN DE EVITAR EL DESABASTECIMIENTO. 5°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL 4.4 AL 4.8 CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. 6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE

COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL **8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000001** denominada: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I**”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000001** denominada: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I**”. Justificación: contar con los insumos y materiales médicos necesarios para el abastecimiento y atención de pacientes de varios centros de atención del ISSS; Además, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, fechas del proceso, la asignación presupuestaria por **US\$1,188,566.33**, correspondiente a treinta y cuatro (34) códigos; además informó que treinta y siete (37) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales nueve (9) presentaron ofertas que fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar **dieciocho (18) códigos** hasta por un monto total **\$700,793.68** y recomienda **declarar desiertos nueve (9) códigos**, cuyos razonamiento se encuentra en los cuadros de la hoja de análisis. Además informó, que dejan sin efecto el código 7016173: tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4"x3/8" x 1/16", de 50 a 100 pies de largo, a solicitud de la Unidad de Planificación de Monitoreo de Suministros, según memorando de fecha 27 de noviembre de 2019, debido a que hay cobertura para dicho código, y basados en el Considerando III, de la LACAP, que expresa: “Que es deber del Estado velar por el uso racional de sus recursos financieros...”, y por interés Institucional.

Agregó que la comisión de trabajo después de un amplio debate, recomienda por mayoría aprobar lo presentado, con 4 votos a favor; licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctora Gloria Hernández de González, doctor Ricardo Franco Castillo, señor Ricardo Antonio Soriano, y 2 votos en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Ernesto Delgado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual obtuvo 9 votos a favor y 1 voto en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2416.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000001 DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I”, Y NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO NO. 2019-09-0427 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **Dieciocho (18) Códigos de la Licitación Pública N° 2Q20000001** denominada: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I”, por cumplir las ofertantes recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del expediente de compra; y no estar comprendidas dentro de las sociedades y personas naturales inhabilitadas para contratar, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), hasta por un monto total de **Setecientos mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (US \$700,793.68) IVA incluido**, de acuerdo al detalle siguiente:

A. DOS (2) Códigos recomendados, a la oferta menor en precio:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA A CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7011099 *	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 ml CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	2,247,948	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA/INDONESIA	PRINCIPAL	2247,948	\$0.047400	\$106,552.74	2194,569	\$ 104,022.57

2	7016122 *	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80-100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	OFRECEMOS: CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO 7 PIES AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	UN	31114	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVER GRAND	2.4.3.3.1.3	CHINA	PRINCIPAL	31,114	\$0.260000	\$ 8,089.64	29,732	\$ 7,730.32
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$111,752.89

B. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS, A LA OFERTA ÚNICO ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD OFERTA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7010105 *	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	874039	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	JAPON/CHINA	PRINCIPAL	874,039	\$0.020000	\$ 17,480.78	862,986	\$ 17,259.72
2	7010110 *	AGUJA HIPODERMICA 18 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 18 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	1,256,793	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	JAPON/CHINA	PRINCIPAL	1,256,793	\$0.020000	\$ 25,135.86	1,234,584	\$ 24,691.68
3	7010112	AGUJA HIPODERMICA 22 G DE 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 22 G DE 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	253927	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	JAPON/CHINA	PRINCIPAL	253,927	\$0.020000	\$ 5,078.54	253,927	\$ 5,078.54
4	7011101 *	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	2,069,441	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA/INDONESIA	PRINCIPAL	2,069,441	\$0.037500	\$ 77,604.04	1,997,039	\$ 74,888.96
5	7011103 *	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	1,502,175	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA/INDONESIA	PRINCIPAL	1,502,175	\$0.038800	\$ 58,284.39	1,460,324	\$ 56,660.57
6	7011112 *	JERINGA PARA TUBERCULINA DE 1 mL CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26-27 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA PARA TUBERCULINA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26-27 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	377564	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA/INDONESIA	PRINCIPAL	377,564	\$0.058500	\$ 22,087.49	345,940	\$ 20,237.49
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$198,816.96

C. NUEVE (9) CÓDIGOS RECOMENDADOS, A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD OFERTA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
-----	--------	--------------------------	-----------------------	-------------------------	---------------------------------	--------------------	-------	--------	----------------	--------	-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	---------------------------	--------------------------------

1	7010111 *	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	1,146,165	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	JAPON/ CHINA	PRIN CIPAL	1146,165	\$ 0.020000	\$ 22,923.30	1133,700	\$ 22,674.00
2	7010114	AGUJA HIPODERMICA 24 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	AGUJA HIPODERMICA 24 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	257583	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	JAPON/ CHINA	PRIN CIPAL	257,583	\$ 0.020000	\$ 5,151.66	257,583	\$ 5,151.66
3	7010132	AGUJA PARA PUNCIÓN DE MEDULA ÓSEA 11 G, 4" DE LONGITUD, CON MANDRIL, ESTERIL, DESCARTABLE.	OFRECEMOS: AGUJA JAMSHIDI PARA BIOPSIA/ASPIRACION DE MEDULA ÓSEA, CON ADAPTADOR PARA JERINGA LUER LOCK, DE 11GX152MM, PUNTA DISTAL AFILADA Y BISELADA, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL	UN	1193	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CAREFUSION	DJ4011X	REPÚBLICA DOMINICANA	PRIN CIPAL	1,193	\$18.000000	\$ 21,474.00	1,193	\$ 21,474.00
4	7011098 *	JERINGA CATETER DE 50 - 60 mL DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	JERINGA CATETER DE 50 - 60 ML DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	UN	61518	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA/ INDONESIA	PRIN CIPAL	61,518	\$ 0.169500	\$ 10,427.30	58,477	\$ 9,911.85
5	7011100 *	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 ML, DESCARTABLE, ESTERIL	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 ML, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	2,202,937	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA/ INDONESIA	PRIN CIPAL	2202,937	\$ 0.085500	\$ 188,351.11	2167,837	\$ 185,350.06
6	7011105	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 25 G X 3/8 - 5/8", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 25 G X 3/8 - 5/8", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	53717	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA/ INDONESIA	PRIN CIPAL	53,717	\$ 0.055000	\$ 2,954.44	53,717	\$ 2,954.44
7	7011109 *	JERINGA DE 50 ML, GRADUADA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA DE 50 ML, GRADUADA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, DESCARTABLE ESTERIL	UN	4225	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA/ INDONESIA	PRIN CIPAL	4,225	\$ 0.169500	\$ 716.14	4,043	\$ 685.29
8	7011111 *** *	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28 - 30 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML. CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28 - 30 X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	2,360,312	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	INDONESIA	PRIN CIPAL	2360,312	\$ 0.048500	\$ 114,475.13	2342,478	\$ 113,610.18
9	7041056 ** *	BANDAS DE PROTECCION OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACION AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES	PROTECTORES OCULARES PARA FOTOTERAPIA NEONATAL	UN	5008	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NEOTECH PRODUCTS, INC	NEOSHADOWS CON CINTA PARA CABEZA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PRIN CIPAL	5,008	\$ 4.150000	\$ 20,783.20	4,942	\$ 20,509.30
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)														\$382,320.78	

D. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO, POR SER ÚNICO OFERTANTE, CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA Y SEGÚN CRITERIO 6.11, QUE EXPRESA: “SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA”, A PESAR DE TENER INCUMPLIMIENTOS EN ENTREGA:

EL CÓDIGO **7011123**, SE RECOMIENDA ESTE INSUMO PARA SER UTILIZADO ÚNICAMENTE EN SALAS DE OPERACIONES Y ÁREAS DE PROCEDIMIENTOS

No .	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7011123 *	UNIDAD DE TRANSFERENCIA ESTERIL PARA LIQUIDOS ENDOVENOSOS	SET DE TRANSFERENCIA PARA LIQUIDOS ENDOVENOSOS PARA EVITAR ARRASTRE DE PARTÍCULAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (TRANSOFIX)	UN	8755	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B. BRAUN	INSUMO	ALEMANIA	PRINCIPAL	8,755	\$0.950000	\$ 8,317.25	8,319	\$ 7,903.05
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$ 7,903.05
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$700,793.68

* PARA ESTOS CÓDIGOS, SE REDUCE LA CANTIDAD A COMPRAR DE ACUERDO A MEMORANDO DE UPLAN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

** PARA EL CÓDIGO **7041056**: BANDAS DE PROTECCIÓN OCULAR PARA FOTOTERAPIA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN AJUSTABLE, PAQUETE DE 50 UNIDADES, LA SOCIEDAD DEBERÁ ENTREGAR SEGÚN TALLAS SIGUIENTES:

TALLAS	CANTIDAD A ENTREGAR	DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS EN ALMACENES		
		ALMACÉN REGIONAL DE OCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL DE ORIENTE	ALMACÉN CENTRAL
N727 TALLA MICRO	730	100	0	630
N728 TALLA SMALL	1917	458	50	1409
N729 TALLA LARGE	2295	107	33	2155
TOTAL SOLICITADO	4942	665	83	4194

*** PARA EL CÓDIGO **7011111**: JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICIÓN DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28 - 30 G X 3/8- 1/2", DESCARTABLE, ESTÉRIL. SE RECOMIENDA SEGÚN LA MUESTRA EVALUADA QUE CUMPLE PARA EL PAÍS DE ORIGEN INDONESIA.

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

NO. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2	\$29,204.32

NO. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
2	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	14	\$643,177.01
3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$7,903.05
4	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	1	\$20,509.30
	TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)	18	\$700,793.68

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO CINCO (05) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	7010150	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 16 G X 6" DE LONGITUD, SEMIAUTOMÁTICA, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	65
2	7011104	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICIÓN CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 23 G X 1", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	98,684
3	7041057	CAMPANA (CAJA) PLÁSTICA TRANSPARENTE GRANDE, PARA ADMINISTRAR OXÍGENO	UN	7
4	7041059	CAMPANA (CAJA) PLÁSTICA TRANSPARENTE MEDIANA, PARA ADMINISTRAR OXÍGENO	UN	10
5	7041061	CAMPANA (CAJA) PLÁSTICA TRANSPARENTE PEQUEÑA, PARA ADMINISTRAR OXÍGENO	UN	5

3º) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (09) CÓDIGOS POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN DETALLE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	7010093	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	289,045
2	7010094	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	UN	343,086
3	7010095	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	UN	245,854
4	7010096	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO,	UN	189,244

		RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.		
5	7010124	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 14 G X 6" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL, TIPO TRUCUT.	UN	260
6	7010125	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 19 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	UN	735
7	7011106	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DEMEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26 - 28 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	24,789
8	7011121	TAPON DE CIERRE CON MEMBRANA DE SILICON PARA DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES.	UN	432,057
9	7016123	CANULA NASAL PARA RECIEN NACIDO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	UN	617

4°) DEJAR SIN EFECTO EL CÓDIGO **7016173**: TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE MONITOREO DE SUMINISTROS, SEGÚN MEMORANDO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEBIDO A QUE HAY COBERTURA PARA DICHO CÓDIGO, Y BASADOS EN EL CONSIDERANDO III, DE LA LACAP QUE EXPRESA: "QUE ES DEBER DEL ESTADO VELAR POR EL USO RACIONAL DE SUS RECURSOS FINANCIEROS...", Y POR INTERÉS INSTITUCIONAL, SEGÚN LO SIGUIENTE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	TF	113,783

CABE ACLARAR QUE LAS SOCIEDADES QUE HAN OFERTADO ESTE CÓDIGO CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA.

5°) RECOMENDAR UN CÓDIGO PARA SORTEO SEGÚN EL CRITERIO 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

NO.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA A CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA A (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD OFERTADA A POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
-----	--------------------	--------	--------------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------------------	-------	--------	----------------	--------	---------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	---------------------------	--------------------------------

1	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR	7016201 *	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 50 TIRAS. TIRA	TRA	427737	NIPRO/TRUE TEST	NO APLICA	USA	PRINCIPAL	427,737	\$ 0.140000	\$ 59,883.18	422,555	59,157.70
1	FARLAB, S.A. DE C.V.	7016201 *	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	ON CALL SIMPLE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	TRA	427737	ACON	ON CALL SIMPLE	CHINA	PRINCIPAL	427,737	\$ 0.140000	\$ 59,883.18	422,555	\$ 59,157.70

* PARA ESTE CÓDIGO, SE REDUCE LA CANTIDAD A COMPRAR DE ACUERDO A MEMORANDO DE UPLAN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

6º) SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA NO. 1: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

RENGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
5	7010105	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODÉRMICA SENSIMEDICAL	874039	SENSIMEDICAL	N/A	CHINA	NO CUMPLE, CERTIFICADO ANÁLISIS DEL FABRICANTE NO CONFORME, NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA Y PIRÓGENOS Y NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA, SEGÚN INFORME DACABI DEL 4/11/2019, INCUMPL SUBNUMERAL 1.2.1, NUMERAL 1, DEL ROMANO III, QUE INDICA:"NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS."
6	7010110	AGUJA HIPODERMICA 18 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODÉRMICA SENSIMEDICAL	1,256,793	SENSIMEDICAL	N/A	CHINA	NO CUMPLE, CERTIFICADO ANÁLISIS DEL FABRICANTE NO CONFORME, NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA Y PIRÓGENOS Y NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA, SEGÚN INFORME DACABI DEL 4/11/2019, INCUMPL SUBNUMERAL 1.2.1, NUMERAL 1, DEL ROMANO III, QUE INDICA:"NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS."
8	7010112	AGUJA HIPODERMICA 22 G DE 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODÉRMICA SENSIMEDICAL	253927	SENSIMEDICAL	N/A	CHINA	NO CUMPLE, CERTIFICADO ANÁLISIS DEL FABRICANTE NO CONFORME, NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA Y PIRÓGENOS Y NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA, SEGÚN INFORME DACABI DEL 4/11/2019, INCUMPL SUBNUMERAL 1.2.1, NUMERAL 1, DEL ROMANO III, QUE INDICA:"NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS."
15	7011099	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA DESCARTABLE SENSIMEDICAL	2,247,948	SENSIMEDICAL	N/A	CHINA	NO CUMPLE, CERTIFICADO ANÁLISIS DEL FABRICANTE NO CONFORME, NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA Y PIRÓGENOS Y NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA, SEGÚN INFORME DACABI DEL 4/11/2019, INCUMPL SUBNUMERAL 1.2.1, NUMERAL 1, DEL ROMANO III, QUE INDICA:"NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS."

17	7011101	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA DESCARTABLE SENSIMEDICAL	2,069,441	SENSIMEDICAL	N/A	CHINA	NO CUMPLE, CERTIFICADO ANÁLISIS DEL FABRICANTE NO CONFORME, NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA Y PIRÓGENOS Y NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA, SEGÚN INFORME DACABI DEL 4/11/2019, INCUMPL SUBNUMERAL 1.2.1, NUMERAL 1, DEL ROMANO III, QUE INDICA:"NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS."
18	7011103	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA DESCARTABLE SENSIMEDICAL	1,502,175	SENSIMEDICAL	N/A	CHINA	NO CUMPLE, CERTIFICADO ANÁLISIS DEL FABRICANTE NO CONFORME, NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA Y PIRÓGENOS Y NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA, SEGÚN INFORME DACABI DEL 4/11/2019, INCUMPL SUBNUMERAL 1.2.1, NUMERAL 1, DEL ROMANO III, QUE INDICA:"NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS."
24	7011112	JERINGA PARA TUBERCULINA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26-27 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA PARA TUBERCULINA SENSIMEDICAL	377564	SENSIMEDICAL	N/A	CHINA	NO CUMPLE, CERTIFICADO ANÁLISIS DEL FABRICANTE NO CONFORME, NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA Y PIRÓGENOS Y NO DETALLA PRUEBA DE ADHERENCIA, SEGÚN INFORME DACABI DEL 4/11/2019, INCUMPL SUBNUMERAL 1.2.1, NUMERAL 1, DEL ROMANO III, QUE INDICA:"NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS."

OFERTA N° 2: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

REN GLÓN CAR TEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
10	7010124	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 14 G X 6" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL, TIPO TRUCUT.	AGUJA DE CORTE PARA BIOPSIA HISTOLOGICAS, TIPO TRU-CUT, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD PARA CALCULAR LA DISTANCIA DE PENETRACION A LA LESION, TERMINAL PLASTICO DE COLOR IDENTIFICA EL CALIBRE DE LA AGUJA. MEDIDA DE 14 G X 15 CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL. (SE PROPORCIONARAN 6 DISPARADORES EN COMODATO)	UN	260	HISTO	551415	ARGENTINA	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES LA SOLICITADA DEBIDO A QUE NO SE HA PEDIDO DISPARADOR (INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO PARA USO DE DICHO INSUMO). POR OTRA PARTE HAY OTROS INSUMOS EN EL MERCADO QUE NO NECESITAN DICHO DISPARADOR Y TÉCNICAMENTE SON MÁS PRACTICOS Y FÁCILES PARA SU USO, YA QUE SON SEMI AUTOMÁTICOS Y MENOS COMPLICADOS; POR TANTO NO REQUIERE DE UN DISPARADOR. EN LA BASE DE LICITACIÓN NO SE PIDE INSTRUMENTO ADICIONAL PARA USO DE DICHO INSUMO, A PESAR DE QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE OFRECE EN COMODATO DISPARADOR, NO SE RECOMIENDA PORQUE NO ES LO REQUERIDO POR EL INSTITUTO
25	7011121	TAPON DE CIERRE CON MEMBRANA DE SILICON PARA DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES.	OFRECEMOS: TAPON DE CIERRE MEMBRANA DE SILICON PARA DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES CON ADAPTE UNIVERSAL	UN	432057	EVERGRAND	MDIHP	CHINA	NO CUMPLE MUESTRA PRESENTADA, SE REALIZÓ PRUEBA CON AGUJA DIÁMETRO ESTÁNDAR, VERIFICANDO QUE POR SU LONGITUD PERFORA EL DISPOSITIVO INTRAVASCULAR, DANDO LUGAR A SU RETIRO POR FUGA DE LÍQUIDOS INTRAVENOSOS, CONLLEVANDO A LA COLOCACIÓN DE UN NUEVO DISPOSITIVO INTRAVASCULAR
28	7016123	CANULA NASAL PARA RECIEN NACIDO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	OFRECEMOS: CANULA NASAL PARA RECIEN NACIDO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO 80 - 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	UN	617	WESTMED	167	MEXICO	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO PRESENTA FECHA DE VENCIMIENTO DEL INSUMO REQUERIDO MÍNIMO DE 18 MESES, Y EN ACLARACIÓN PRESENTADA INDICAN QUE NO APLICA VENCIMIENTO, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA, SEGÚN CRITERIO DE CEO REQUIERE VENCIMIENTO ESTE INSUMO, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2, SUBNUMERAL 2.3, LITERAL C), DEL ROMANO III, QUE DETALLA:"C) EN LOS CASOS QUE NO APLIQUE VENCIMIENTO O SEAN PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA SE FABRIQUEN CON UN PERÍODO DE VENCIMIENTO MENOR AL ESTABLECIDO EN EL LITERAL A), DEBERÁ DETALLARLO EN SU OFERTA; QUEDANDO A CRITERIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA ACEPTACIÓN O NO DE LO OFERTADO."

OFERTA N° 3: DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

REN GLÓN CAR TEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
30	7016201	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	ACCU-CHECK ACTIVE	TRA	427737	ROCHE	ACTIVE	ALEMANIA	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA, YA QUE PARA COLOCACIÓN DE LA GOTTA DE SANGRE SE DIFICULTA APLICARLA EN EL CENTRO DE ESTA, YA QUE SI EXCEDE EN TAMAÑO Y CANTIDAD, OCURRE DERRAME DE SANGRE Y EL SENSOR SE DAÑA DANDO DATO ERRÓNEO, LO QUE OCASIONARÍA RETRASO EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE

OFERTA NO. 4: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR

REN GLÓN CAR TEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7010093	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	289045	NIPRO	NO APLICA	INDONESIA/BRASIL	NO CUMPLE, LA MUESTRA EVALUADA ES NO CONFORME, PRESENCIA DE BORDES IRREGULARES Y REBABA EN LA PUNTA DEL CONDUCTO TUBULAR, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 13/11/2019
2	7010094	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	UN	343086	NIPRO	NO APLICA	INDONESIA/BRASIL	NO CUMPLE, LA MUESTRA EVALUADA ES NO CONFORME, PRESENCIA DE BORDES IRREGULARES EN LA PUNTA DEL CONDUCTO TUBULAR, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 13/11/2019
3	7010095	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATETER DE 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	UN	245854	NIPRO	NO APLICA	INDONESIA/BRASIL	NO CUMPLE, LA MUESTRA EVALUADA ES NO CONFORME, PRESENCIA DE BORDES IRREGULARES Y REBABA EN LA PUNTA DEL CONDUCTO TUBULAR Y MATERIAL EXTRAÑO EN LA PORCIÓN MEDIA DEL CONDUCTO TUBULAR SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 13/11/2019
4	7010096	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	189244	NIPRO	NO APLICA	INDONESIA/BRASIL	NO CUMPLE, LA MUESTRA EVALUADA ES NO CONFORME, PRESENCIA DE BORDES IRREGULARES Y REBABA EN LA PUNTA DEL CONDUCTO TUBULAR Y MATERIAL EXTRAÑO EN LA PORCIÓN MEDIA DEL CONDUCTO TUBULAR SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 13/11/2019
11	7010125	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 19 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 19 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	UN	735	NIPRO	NO APLICA	JAPON/TAILANDIA	NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO, POR LO QUE NO ES ELEGIBLE, SEGÚN NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1, INCISO 3° QUE DETALLA "NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOLOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE <u>NO ELEGIBLE</u> PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHS CÓDIGOS."
21	7011106	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DEMEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26 - 28 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	JERINGA 1 ML, CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0,01 ML. AGUJA 26 - 28 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	UN	24789	NIPRO	NO APLICA	CHINA/INDONESIA	CUMPLE CON CARACTERÍSTICA DE ACABADO Y DIÁMETRO DE LA AGUJA; SIN EMBARGO PRODUCTO ENTREGADO PARA EVALUACIÓN REFIERE JERINGA PARA INSULINA, LO CUAL NO SE REFLEJA EN LA DESCRIPCIÓN ISSS PARA DICHO CÓDIGO, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA POR NO SER LO REQUERIDO POR EL ISSS, NO CONFORME, SEGÚN INFORME DACABI DEL 13/11/2019

27	7016122	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80-100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONECTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 7' PIES DE LONGITUD	UN	31114	NIPRO	NO APLICA	CHINA/INDONESIA	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
30	7016201	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 50 TIRAS. TIRA	TRA	427737	NIPRO	PREMIER	COREA DEL SUR	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA MUESTRA, YA QUE TARDA EN EMITIR RESULTADO Y SOLICITA TENER INTERVALOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, POR LO QUE NO SERÍA OPORTUNO EL RESULTADO EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE

OFERTA N° 6: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

REN GLÓN CAR TEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7010093	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE. (INTROCAN)	UN	289045	B.BRAUN	INSUMO	MALAYSIA/ALEMANIA	NO CUMPLE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS MAYORES A 120 DÍAS E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA11/10/2019 Y CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CONFORME, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 4/11/2019
2	7010094	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE (INTROCAN)	UN	343086	B.BRAUN	INSUMO	MALAYSIA/ALEMANIA	NO CUMPLE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS MAYORES A 120 DÍAS E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA11/10/2019 Y CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CONFORME, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 4/11/2019
3	7010095	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATETER DE 1" - 1 1/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE (INTROCAN)	UN	245854	B.BRAUN	INSUMO	MALAYSIA/ALEMANIA	NO CUMPLE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS MAYORES A 120 DÍAS E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA11/10/2019 Y CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CONFORME, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 4/11/2019
4	7010096	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE 3/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE (INTROCAN).	UN	189244	B.BRAUN	INSUMO	MALAYSIA/ALEMANIA	NO CUMPLE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS MAYORES A 120 DÍAS E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA11/10/2019 Y CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CONFORME, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 4/11/2019
11	7010125	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 19 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y" Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19 GX 20MM DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION (SURECAN)	UN	735	B.BRAUN	INSUMO	MALAYSIA/FRANCIA	NO CUMPLE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS MAYORES A 120 DÍAS E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA11/10/2019, ADEMÁS MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, NO ES COMPATIBLE AL CÓDIGO SOLICITADO, YA QUE TRAE AGUJA EN Y QUE ES PARA OTRO USO Y NO INTREVENOSO Y CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CONFORME, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 4/11/2019
25	7011121	TAPON DE CIERRE CON MEMBRANA DE SILICON PARA DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES.	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION, LUER LOCK Y MEMBRANA DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (IN STOPPER)	UN	432057	B.BRAUN	INSUMO	ALEMANIA	NO CUMPLE PRESENTA INCUMPLIMIENTOS MAYORES A 120 DÍAS E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA11/10/2019,

OFERTA N° 7: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

REN GLÓN CAR TEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
27	7016122	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80-100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80- 100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	UN	31114	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	1103	USA/MEXICO	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
28	7016123	CANULA NASAL PARA RECIEN NACIDO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	CANULA NASAL SOFTECH PLUS PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO PARA NEONATO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS (MATERIAL FLEXIBE Y SUAVE LIBRE DE YFTALATO (DEHP) TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES (2 MTS). PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE.	UN	617	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	1873	USA/CHINA	NO CUMPLE MUESTRA PRESENTADA, LOS CONECTORES NASEALES NO SON ADECUADOS PARA RECIÉN NACIDO, DEBIDO A SU DIÁMETRO, GROSOR, LONGITUD Y RIGIDÉZ DEL PRODUCTO, OCACIONANDO LACERACIÓN EN MUCOSA NASAL POR LA FRICCIÓN

OFERTA N° 8: SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

REN GLÓN CAR TEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
30	7016201	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE, EN UNIDAD DE MEDIDA CAJA POR 50 TIRAS	TRA	427737	ABBOTT	FREESTYLE OPTIUM NEO H	REINO UNIDO	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

7º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 8º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.; 9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCACIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA. 10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO. 11º) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019; Y 12º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Sandra Salguero Oliva, Analista de UACI, informó que el código **7016201*** “Tira reactiva para determinar glucosa en sangre en unidad de medida mg/dl frasco de 25 tiras o más. tira”, se recomienda realizar sorteo en vista que las sociedades: **Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador** y **Farlab, S.A. de C.V.**, cumplieron con todas las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en las bases de licitación, y presentaron igual precio, según se detalla a continuación.

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA EN CARTEL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR REDUCCIÓN CANTIDADES POR UPLAN	MONTO TOTAL RECOMEN DADO US(\$)
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7016201	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA mg/dL. FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA mg/dL. FRASCO DE 25 TIRAS. TIRA	TRA	427737	NIPRO/ TRUE TEST	NO APLICA	USA	PRINCIPAL	427,737	\$ 0.140000	\$ 59,883.18	422,555	\$ 59,157.70

1	FARLAB, S.A. DE C.V.	7016201 *	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA mg/dl. FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	ON CALL SIMPLE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	TRA	427737	ACON	ON CALL SIMPLE	CHINA	PRINCIPAL	427,737	\$ 0.140000	\$ 59,883.18	422,555	\$ 59,157.70
---	----------------------	-----------	---	---	-----	--------	------	----------------	-------	-----------	---------	-------------	--------------	---------	--------------

Se procedió a realizar el sorteo para el código antes detallado de conformidad al procedimiento legal establecido, obteniendo el resultado siguiente:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR REDUCCIÓN CANTIDADES POR UPLAN	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	FARLAB, S.A. DE C.V.	7016201 *	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA mg/dl. FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	ON CALL SIMPLE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	TRA	427737	ACON	ON CALL SIMPLE	CHINA	PRINCIPAL	427,737	\$ 0.140000	\$ 59,883.18	422,555	\$ 59,157.70

El vicepresidente del Consejo Directivo cometió a votación aprobar el código sometido a sorteo. El cual fue aceptado con 9 votos a favor y 1 en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2417.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q2000001 DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I”; ESPECÍFICAMENTE PARA EL CÓDIGO 7016201* “TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 25 TIRAS O MÁS. TIRA”, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR Y FARLAB, S.A. DE C.V.**, CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y

ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y OFERTARON IGUAL PRECIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR REDUCCIÓN CANTIDADES POR UPLAN	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7016201 *	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA mg/dL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 50 TIRAS. TIRA	TRA	427737	NIPRO/ TRUE TEST	NO APLICA	USA	PRINCIPAL	427,737	\$ 0.140000	\$ 59,883.18	422,555	\$ 59,157.70
1	FARLAB, S.A. DE C.V.	7016201 *	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA mg/dL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	ON CALL SIMPLE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	TRA	427737	ACON	ON CALL SIMPLE	CHINA	PRINCIPAL	427,737	\$ 0.140000	\$ 59,883.18	422,555	\$ 59,157.70

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR UN (01) CÓDIGO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000001 DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I”, HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$59,157.70), INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA BASE DE LICITACIÓN, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR REDUCCIÓN CANTIDADES POR UPLAN	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	FARLAB, S.A. DE C.V.	7016201 *	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA mg/dL. FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	ON CALL SIMPLE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	TRA	427737	ACON	ON CALL SIMPLE	CHINA	PRINCIPAL	427,737	\$ 0.140000	\$ 59,883.18	422,555	\$ 59,157.70

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

* LA REDUCCIÓN DE CANTIDADES ES A SOLICITUD DE UPLAN.

DETALLE DE LO ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA)

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGO ADJUDICADO	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
-----------	----------------------------	--------------------------------------

FARLAB, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 59,157.70
TOTAL	1 (POR SORTEO)	\$ 59,157.70

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

3º) LAS SOCIEDAD ADJUDICADA, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000010** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000010** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**. Justificación: Adquirir los materiales e insumos necesarios para el manejo adecuado de los pacientes con fracturas, discontinuidades y malformaciones óseas de cráneo y cara, así como manejo de fracturas de mano. (Fuente UPLAN y Usuarios Directos). Además, dio a conocer los miembros de la comisión, fechas del proceso, la asignación presupuestaria por **\$553,475.21**, correspondiente a veinte (20) códigos. También informó que se invitaron a participar a diez (10) sociedades, las cuales retiraron bases de licitación, pero solo una (1) presentó su oferta, que fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar **dieciocho (18) códigos** hasta por un monto total **\$473,778.55**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2418.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DEL SERVICIO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y LA ASISTENCIA DE PERSONAL TÉCNICO EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS REALIZADOS A PACIENTES CON FRACTURAS, DISCONTINUIDADES, MALFORMACIONES ÓSEAS DE CRÁNEO Y CARA, ASÍ COMO MANEJO DE FRACTURAS DE MANO Y LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°

2G20000010 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL ISSS**” Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N°. 2019-09-0470 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°)ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **Dieciocho (18) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000010** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS**” A LA SOCIEDAD INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$473,778.55)** INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADROS DE ANÁLISIS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC) A ESTA FECHA. DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORREL.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	PRESEN-TACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA / PAIS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMEN-DADA	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	120701053	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.0MM X 5MM HASTA 1.0MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	5	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYE 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO	KLS MARTIN/ ALEMANIA	\$ 207.98	5	\$ 1,039.90
2	120701054	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	30	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYE 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO	KLS MARTIN/ ALEMANIA	\$ 207.98	30	\$ 6,239.40

CORREL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PRESEN-	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA /	PRECIO	CANTIDAD	MONTO
3	120701055	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o "Z" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS DE PÉRFIL 1.0MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	C/U	6	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 507.77	6	\$ 3,046.62
4	120701056	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO CON PLACA DE COMPRESIÓN QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o DOBLE "T" o "L", DE 6 A 10 ORIFICIOS CON PÉRFIL DE 1.2MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	C/U	6	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO CON PLACA DE COMPRESIÓN	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 522.54	6	\$ 3,135.24
5	120701057	SERVICIO PARA FRACTURA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "Y" o "T" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS, PÉRFIL DE 0.6MM Y 6 TORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	15	SERVICIO PARA FRACTURA PARA FALANGE MEDIAL O PROXIMAL	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 509.48	15	\$ 7,642.20
6	120701058	SERVICIO PARA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA CONDILAR O TRAPEZOIDAL PARA MANO DE 5 A 8 ORIFICIOS DE PÉRFIL 0.6 MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	C/U	12	SERVICIO PARA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 574.24	12	\$ 6,890.88
7	120701059	SERVICIO PARA FRACTURA TRANSVERSAL DE FALANGE MEDIAL, PROXIMAL O METACARPO QUE CONTENGA: 1 PLACA RECTA PARA MANO DE 5 A 6 ORIFICIOS DE PÉRFIL 0.6MM O 1.0MM CON 5 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. O PLACA DE PÉRFIL 1.2MM CON 5 MINITORNILLOS DE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	35	SERVICIO PARA FRACTURA TRANSVERSAL DE FALANGE MEDIAL, PROXIMAL O METACARPO	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 432.19	35	\$ 15,126.65
8	120701090	SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANIO RECTÁNGULAR DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PÉRFIL) DE 1.5 MM. INCLUYE TREPANO DE TITANIO DE DIFERENTES DIÁMETROS (DESDE 12 A 18.5 MM) Y LONGITUD DE 55 MM, CON 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS, PARA FIJACIÓN DE PLACAS (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA).	C/U	10	SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 1,057.10	10	\$ 10,571.00
9	120701091	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PÉRFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO PEQUEÑA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA	C/U	20	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 1,340.90	20	\$ 26,818.00
10	120701092	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL CON PRÓTESIS, QUE CONTENGA: PRÓTESIS CRÁNEO FACIAL A LA MEDIDA DE PACIENTE, DE TITANEO O METACRILATO, CON 10 A 25 TORNILLOS, SISTEMA DE 1.5 MM X 5 MM Ó 2.0 X 5 MM DE LARGO	C/U	20	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN CRÁNEO FACIAL CON PRÓTESIS	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 4,659.45	20	\$ 93,189.00

CORREL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PRESEN-	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA /	PRECIO	CANTIDAD	MONTO
11	120701093	SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ÓRBITA, MALAR Y LEFORT I, II, III, QUE CONTENGA: PLACA RECTA DE TITANIO DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, SISTEMA (PÉRFIL) 1.5 MM. O 2.0 MM. Y/O PLACA DE TITANIO (CORTA Y LARGA) EN L DE 4 ORIFICIOS CON DOBLE ESPACIO, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO (LARGA) EN LA 100° DE 6 ORIFICIOS, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO DOBLE DE 6 ORIFICIOS, LARGA, SISTEMA (PÉRFIL) 1.5. Y/O PLACA DE TITANIO ORBITAL DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PÉRFIL) 1.5 O 2.0 MM. INCLUYE 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES, PARA FIJACIÓN DE PLACAS DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.5 X 5 MM., 1.5 X 7 MM., 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (10 UNIDADES DE TORNILLOS POR MEDIDA).	C/U	145	SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ÓRBITA MALAR Y LEFORT I, II, III	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 1,359.02	145	\$ 197,057.90
12	120701094	SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES, QUE CONTENGA: MINI PLACA DE TITANEO, DE SISTEMA 2.0 MM. ALTO PERFIL, RECTA DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, CON PLACA DE TITANIO PARA CIRUGÍA DE ORTOGNÁTICA DE MENTÓN, MEDIDAS DE 6 MM. A 8 MM., CON 8 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE MEDIDAS: 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (8 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA).		36	SERVICIO DE FRACTURAS MANDIBULARES	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 984.55	36	\$ 35,443.80
13	120701095	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN DE CUERPO MANDIBULAR, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 6 A 24 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO.	C/U	8	SERVICIO DE RECONSTRUCCIÓN DE CUERPO MANDIBULAR	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 1,138.85	8	\$ 9,110.80
14	120701096	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ANGULO, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR CON ANGULO IZQUIERDA O DERECHA, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, ENTRE 11 A 22 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO.	C/U	7	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ÁNGULO	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 1,426.17	7	\$ 9,983.19
15	120701097	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO.	C/U	3	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ÁNGULOS	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 2,293.19	3	\$ 6,879.57
16	120701099	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO, QUE CONTENGA: MICRO PLACA DE TITANEO DE 4 A 6 ORIFICIOS, SISTEMA (PÉRFIL) DE 1.0 O 1.5 MM., CON UNO O DOBLE ESPACIO, INCLUYE 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.0 MM X 5 MM, 1.0 X 7 MM, 1.5 MM. X 5 MM. Y 1.5 X 7 MM. (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA)	C/U	4	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 344.35	4	\$ 1,377.40
17	120701120	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PÉRFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO MEDIANA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA	C/U	17	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRÁNEO FACIAL	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 1,340.90	17	\$ 22,795.30

CORREL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PRESEN-	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA /	PRECIO	CANTIDAD	MONTO
18	120701121	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO GRANDE, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA	C/U	13	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRÁNEO FACIAL	KLS MARTIN/ALEMANIA	\$ 1,340.90	13	\$ 17,431.70
TOTAL									\$ 473,778.55

2º) RESUMEN DE LO ADJUDICADO.

OFERTA No.	SOCIEDAD ADJUDICADA	NÚMERO DE CODIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO
1	INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	18	\$ 473,778.55

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA;

3º) UN (1) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	CANT.	MARCA/ PAIS	INCUMPLIMIENTO
120701098	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS Y CÓNDILOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO Y CONDILOS (INTEGRADOS O ADAPTABLES), SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO.	INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	22	KLS MARTIN/ALEMANIA	NO CUMPLE con el sub numeral 1.2 y CRITERIO PARA EVALUACIÓN del numeral 3 del romano III de la Base de Licitación, debido a que NO SUBSANO Documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), que contemple la Autorización de Cambio de Fabricante de GEBRUDER MARTIN GMBH & CO.KG a KARL LEIBINGER MEDIZINTECHNIK GMBH & CO. KG, para los insumos siguientes: IMPLANTE CONDILAR DERECHO e IMPLANTE CONDILAR IZQUIERDO,

4º) UN (1) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR NO HABER RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
120701052	SERVICIO DE 1 TORNILLO CANULADO DE 2.5 MM HASTA 3.5MM DE DIAMETRO Y DE 12MM HASTA 24 MM DE LONGITUD PARA FRACTURA ESCAFOIDE DE MUÑECA, SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO	5

5º) LA SOCIEDAD INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., DEBE PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DEL ISSS PARA EL MOMENTO DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN; 6º) LA SOCIEDAD INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., QUEDA SUJETA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN; 7º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 3º Y 4º PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 8º) “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q20000021 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las Bases para la **Licitación Pública N° 2Q20000021** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**". Justificación Adquirir incubadoras neonatales para el Hospital Regional de Sonsonate, Hospital Amatepec, Hospital Primero de Mayo y Unidad Médica Santiago de María; que permita sustituir el equipo existente, debido a que su vida útil ha finalizado, además para implementar nuevos servicios en Unidad Médica Zacatecoluca y Unidad Médica Puerto El Triunfo, lo anterior para la atención eficaz y eficiente de los derechohabientes en las áreas de neonatología en el ISSS. (FUENTE UPLAN), dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$900,000.00 correspondiente a un (1) código solicitado por siete (7) dependencias; además expuso las formas de ofertar, evaluación técnica, vigencia de contrato, administrador del contrato, las garantías requeridas y finalmente dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó la aprobación del punto, con la observación que los UPS serán de dos (2) cables VA.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2419.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES, CARACTERÍSTICA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000021** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000021** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA**

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, LA CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS POR EL USUARIO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000021** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE**, DE LA PRESENTE ACTA; **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2M20000012 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las Bases para la **Licitación Pública N° 2M20000012** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Justificación: es necesario adquirir reactivos de laboratorio clínico del área de bacteriología para realizar pruebas de identificación y sensibilidad de microorganismos infecciosos que sirven de apoyo al diagnóstico y

tratamiento de los derechohabientes para brindar la atención oportuna de los pacientes en los diferentes centros de atención del ISSS; además dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$277,308.63 correspondiente a treinta y nueve (39) códigos solicitados por diecinueve (19) dependencias; además expuso las formas de ofertar, vencimiento del producto, evaluación técnica, vigencia de contrato, administrador del contrato, las garantías requeridas, formas de pago; dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y finalmente hizo referencia al contrato anterior.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases de licitación en referencia. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2420.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, CON EL FIN DE ADQUIRIR REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO DEL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA REALIZAR PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS INFECCIOSOS QUE SIRVEN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES, PARA BRINDAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000012**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000012**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO;

ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000012**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE. Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2G20000050 denominada: “CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las Bases para la **Licitación Pública N° 2G20000050** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”. Justificación consiste en realizar el tamizaje a donantes de sangre de la red del ISSS a nivel nacional, logrando la obtención de sangre y componentes seguros con calidad, minimizando el riesgo de la transmisión de enfermedades infectocontagiosas para nuestros pacientes, además se realiza el tamizaje a pacientes asegurados solicitado por los diferentes Hospitales y Unidades Médicas por ser el centro de referencia; además dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de US\$721,015.35 para el año 2020 y

US\$458,820.15 para el año 2021, haciendo un total de US\$1,179,835.50; el presupuesto presentado correspondiente a doce (12) códigos solicitados por una (1) dependencia; además expuso las formas de ofertar, vencimiento del producto, evaluación técnica, visita obligatoria, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, las garantías requeridas, formas de pago; dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y finalmente hizo referencia al contrato anterior.

Agregó que la comisión de trabajo acordó retirar el punto para ser presentado en una próxima sesión excluyendo el presupuesto 2021 y realizando todas las modificaciones expuestas por la jefa de la UACI.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.3.9. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q2000022 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases para la Licitación Pública N° 2Q2000022** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Justificación: adquirir nuevos equipos médicos para sustituir los descartados que han finalizado su vida útil, los cuales permitirán la separación de componentes sanguíneos, lo que ayudará al proceso de trabajo interno de los Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre, para brindar una atención oportuna al derechohabiente en los centros de atención del ISSS; además dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de US\$206,770.66 para el año 2020, el cual corresponde a siete (7) códigos solicitados por siete (7) dependencias; además expuso las formas de ofertar, vista de campo obligatorias a las instalaciones del ISSS, entrega de los productos, UPS, capacitaciones al personal del ISSS, vencimiento del producto, evaluación técnica, vigencia de contrato, administrador del contrato, las garantías requeridas, formas de pago; dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y finalmente hizo referencia al contrato anterior.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases de licitación en referencia. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2421.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE REQUIERE ADQUIRIR NUEVOS EQUIPOS MÉDICOS PARA SUSTITUIR LOS DESCARTADOS QUE HAN FINALIZADO SU VIDA ÚTIL, LOS CUALES PERMITIRÁN LA SEPARACIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, LO QUE AYUDARA AL PROCESO DE TRABAJO INTERNO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y BANCOS DE SANGRE, PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA AL DERECHOHABIENTE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000022 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000022 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE AL ART.18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY “ DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000022 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.10. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2G20000037 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES, ESPECIALIZADOS Y MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2G20000037** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES, ESPECIALIZADOS Y MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Justificación: contar con los servicios necesarios de lectura de estudios radiológicos especiales, convencionales y mamografías de tamizaje, con la finalidad de brindar un diagnóstico oportuno de la patología de los pacientes; también mostró la asignación presupuestaria para este proceso de US\$325,009.00, correspondiente a tres (3) códigos solicitados por nueve (9) dependencias; además expuso las formas de ofertar, vencimiento del producto, evaluación técnica, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, las garantías requeridas, formas de pago; dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y finalmente hizo referencia al contrato anterior.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases de licitación presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2422.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) SOBRE CONTAR CON LOS SERVICIOS NECESARIOS DE LECTURA DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS ESPECIALES, CONVENCIONALES Y MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LA PATOLOGÍA DE LOS PACIENTES Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000037 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES, ESPECIALIZADOS Y MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS.; por unanimidad ACUERDA 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000037 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES, ESPECIALIZADOS Y MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000037 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES, ESPECIALIZADOS Y MAMOGRAFIA DE TAMIZAJE PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”., SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS

INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.11. Informe sobre la **propuesta de incorporación del estudio molecular de oncogenes para ser realizado en el área de biología molecular del Hospital General** en cumplimiento al acuerdo #2019-0986.JUN.

El relator de la comisión informó que el doctor Rafael Trejo, hematólogo del hospital de oncología, dio a conocer el Informe sobre la **propuesta de incorporación del estudio molecular de oncogenes para ser realizado en el área de biología molecular del Hospital General** en cumplimiento al acuerdo #2019-0986.JUN., ordinal 3°), que dice: encomendar a las áreas correspondientes gestionar y facilitar el proyecto de realización de pruebas de BCR-ABL dentro de la institución. Informó lo siguiente: El objetivo es incorporar los estudios moleculares BCR-ABL (p-210 y p-190) para el diagnóstico y seguimiento de los pacientes del Servicio de Hematología con leucemia mieloide crónica, leucemia linfoblástica aguda, síndromes mieloproliferativos en el área de biología molecular del Hospital General del ISSS; además mostró los antecedentes, actualmente se están diagnosticando de 10 a 20 casos nuevos al año de Leucemia Mieloide Crónica (LMC). Y 3 a 5 pacientes con leucemia Linfoblástica Aguda BCR ABL positivo. La sobrevida actual es de 20-30 años (antes era menor de 5 años), existe una población de 150 pacientes con LMC que tienen como tratamiento el IMATINIB, DASATINIB y NILOTINIB (éstos últimos dos son medicamentos NILO) siendo la prueba requisito estricto para diagnóstico, seguimiento y aprobación de éstos medicamentos. También mostró el fundamento en el cual dijo que desde el año 2015, se realiza compra de servicio (laboratorios privados) debido a que en el ISSS no se cuenta con el equipo e insumos para éste estudio, ya que es una metodología compleja por biología molecular y personal capacitado. Dio a conocer el costo actual de la prueba que es de US\$239.00; e hizo un comparativo entre sistema actual y propuesta. Asimismo expuso las propuestas siguientes: **Propuesta 1:** Continuar con el sistema actual de compra de servicio prueba enviada a EEUU, con lo que se mantiene el riesgo de retraso de diagnóstico y seguimiento oportuno. Es necesario aumentar el número de pruebas para una cobertura adecuada. **Propuesta 2:** hacer las gestiones para valorar una combinación de: **a)** realizar en la institución BCR ABLp210 en el laboratorio de biología molecular del ISSS bajo la modalidad de pago según consumo mensual con un menor costo y menor tiempo para obtener la prueba. **b)** hacer gestiones para compra de servicio de p190 como se hace actualmente, enviada a USA, con un mayor tiempo para obtener el resultado de la prueba, pero el número de pruebas requeridas es menor. Y evaluar la contratación de un licenciado para realizar la prueba. Y **Propuesta 3:** Hacer las gestiones para realizar las pruebas BCR-ABL p190 y p210 dentro de la institución, a través de

contratación del suministro de reactivos e insumos en el Hospital General, bajo la modalidad de pago según consumo mensual de las pruebas BCRABLp210 y BCRABLp190 con una sola empresa, permitiendo un diagnóstico y tratamiento oportuno; además aprovechar el laboratorio de Biología Molecular. Y contratación de 2 licenciados especializados en esta área.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la propuesta 2. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2423.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DOCTOR RAFAEL TREJO, HEMATÓLOGO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DE LA SUBDIRECCION DE SALUD, DENOMINADO: INFORME SOBRE LA **PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL ESTUDIO MOLECULAR DE ONCOGENES PARA SER REALIZADO EN EL ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL HOSPITAL GENERAL**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2019-0986.JUN.; SIENDO EL **OBJETIVO** INCORPORAR LOS ESTUDIOS MOLECULARES BCR-ABL (P-210 Y P-190) PARA EL DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA CON LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA, LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA AGUDA, SÍNDROMES MIELOPROLIFERATIVOS EN EL ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA **PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL ESTUDIO MOLECULAR DE ONCOGENES PARA SER REALIZADO EN EL ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL HOSPITAL GENERAL**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ACEPTAR POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL LA **PROPUESTA 2: HACER LAS GESTIONES PARA VALORAR UNA COMBINACIÓN DE:**

- a) REALIZAR EN LA INSTITUCIÓN BCR ABLP210 EN EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL CON UN MENOR COSTO Y MENOR TIEMPO PARA OBTENER LA PRUEBA.
- b) HACER GESTIONES PARA COMPRA DE SERVICIO DE P190 COMO SE HACE ACTUALMENTE, ENVIADA A USA, CON UN MAYOR TIEMPO PARA OBTENER EL RESULTADO DE LA PRUEBA, PERO EL NÚMERO DE PRUEBAS REQUERIDAS ES MENOR. Y EVALUAR LA CONTRATACIÓN DE UN LICENCIADO PARA REALIZAR LA PRUEBA.

- 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCION DE SALUD GESTIONE A TRAVÉS DE LA UACI Y DPLAN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL DE LAS PRUEBAS BCR ABL P210 Y COMPRA DE SERVICIOS PARA LA PRUEBA BCR ABL P190; Y
- 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.12. Reiteró solicitud para que se le entregue listados de todos recursos que el ISSS tiene en la Corte Suprema de Justicia, incluyendo las demandas de lo Contencioso Administrativo. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Solano manifestó que le entregaron la información requerida, pero faltan los juicios ordinarios, ya que le entregaron parte de lo contencioso.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se entregará lo solicitado.

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de la prestación por retiro voluntario. El cual fue aceptado por mayoría con 9 votos a favor, debido a que el licenciado Alejandro Arturo Solano, no estuvo presente al momento de la votación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
5.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2019-2424.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CATORCE AÑOS Y VEINTICINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Despido

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de la prestación por despido. El cual fue aceptado por mayoría con 9 votos a favor, debido a que el licenciado Alejandro Arturo Solano, no estuvo presente al momento de la votación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

5.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-2425.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, SIETE MESES, Y DIECINUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] **COBRO ADMINISTRATIVO – PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LIQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Muerte

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de las prestaciones por muerte. Las cuales fueron aceptadas por mayoría con 9 votos a favor, debido a que el licenciado Alejandro Arturo Solano, no estuvo presente al momento de la votación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó los acuerdos siguientes:

Beneficiaria de la trabajadora fallecida

5.4.1.3.

ACUERDO #2019-2426.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED], COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, CUATRO MESES Y SIETE DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$51.55), PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE EN **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) EL **PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR** [REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

C [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido

5.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-2427.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA (25%) Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR LILIANA SARAI MERINO RODRÍGUEZ (25%), DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, TRES MESES Y VEINTISIETE DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) **EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN** POR [REDACTED] [REDACTED], NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-2428.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, TRES MESES Y VEINTISIETE DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED] [REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

ACUERDO #2019-2429.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55**

LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, TRES MESES Y VEINTISIETE DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED] [REDACTED], NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de las prestaciones por gratificación por servicios prestados. Los cuales fueron aceptados por mayoría con 9 votos a favor, debido a que el licenciado Alejandro Arturo Solano, no estuvo presente al momento de la votación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

5.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

ACUERDO #2019-2430.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] (EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE EN SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-2431.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, SEIS MESES Y**

VEINTIOCHO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE
TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL
GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL **PAGO LIQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en caso de muerte

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de la prestación ayuda en caso de muerte. El cual fue aceptado por mayoría con 9 votos a favor, debido a que el licenciado Alejandro Arturo Solano, no estuvo presente al momento de la votación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

5.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-2432.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]
[REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] EQUIVALENTE AL **SETENTA POR CIENTO (70%)** Y [REDACTED]
[REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-2434.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) PARA CADA UNO; A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%), LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º.) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

■■■■■■■■■■ ■■■ ■■■■■■■■■■

ACUERDO #2019-2435.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ DE LA CANTIDAD DE ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■) EQUIVALENTE AL SETENTA POR CIENTO (70%); A ■■■■■■■■■■, LA CANTIDAD DE ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%), LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■), DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO ■■■■■■■■■■ CON NÚMERO DE EMPLEADO ■■■■■■■■■■ QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

5.4.2. Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

5.4.2.1. Subdirección de Salud:

5.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 44

El relator de la comisión informó que licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **diecisiete (17) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS.

Informó, que el cuadro **44**, corresponde al personal médico, el cual detalla 17 nombramientos distribuidos así: 15 son recursos externos: todos nombrados de forma interina; y 2 son recursos internos nombrados ambos nombrados en carácter permanente.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal médico detallados en el cuadro 44. Los cuales fueron aceptados con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2436.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A DIECISIETE (17) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 44 “A”.

El relator de la comisión informó que licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y cinco (55) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro 44 “A”, correspondiente a personal paramédico, contiene 55 nombramientos distribuidos así: 46 son recursos externos: todos nombrados de manera interina; y 9 recursos internos, de los cuales 7 son nombrados de manera interina y 2 en carácter permanente.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal paramédico detallados en el cuadro 44 “A”. Los cuales fueron aceptados con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2437.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CINCUENTA Y CINCO (55) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR,** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO “A” (44-“A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTA ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 44 “B”

El relator de la comisión informó que licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento treinta y tres (133) propuestas de nombramientos** correspondiente al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **44 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 133 nombramientos distribuidos así: 95 son recursos externos, todos nombrados de forma interina, y personal interno 38, de los cuales 57 son nombrados de forma interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal de enfermería detallados en el cuadro 44 “B”. Los cuales fueron aceptados con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2438.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CIENTO TREINTA Y TRES (133) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢ **5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS **CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO “B” (44-“B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA

DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 44 “C”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y seis (36) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas y en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente.

Explicó que el cuadro 44 “C”, se refiere al personal administrativo de salud contiene 36 nombramientos, 1 es recurso externo que será nombrado de forma interina y 35 son recursos internos, de los cuales 27 serán nombrados de forma interina y 8 en carácter permanente.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal administrativo de salud detallados en el cuadro 44 “C”. Los cuales fueron aceptados con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2439.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A TREINTA Y SEIS (36) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS,

DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO “C” (44-“C”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 44 “D”

El relator de la comisión informó que El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintitrés (23) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas de médicos, paramédicos, enfermería, y administrativos de salud, en los diferentes centros de atención indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, promoción, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro 44 “D”, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 23 nombramientos distribuidos así: 2 médicos, 8 paramédicos, 12 enfermeras, y 1 administrativo de salud.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal de nuevo ingreso detallados en el cuadro 44 “D”. Los cuales fueron aceptados con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2440.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A VEINTITRÉS (23) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA**

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO “D” (44-“D”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.2. Dirección General: Subdirección de Logística, Unidad Financiera Institucional, unidad de Recursos Humanos, y Unidad Jurídica. **Subdirección Administrativa:** División de Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicaciones, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Apoyo y Mantenimiento.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **25 propuestas de nombramientos que corresponde a: Dirección General:** Subdirección de Logística, unidad Financiera Institucional, unidad de Recursos Humanos, y unidad Jurídica. **Subdirección Administrativa:** división de Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicaciones, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, división de Apoyo y Mantenimiento. Con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas.

- Nombramiento de la **licenciada Vania Beatriz Cárcamo de Valle**, para ser nombrada como **jefe de sección de Género**, a partir del 6 de enero al 15 de abril de 2020, de forma interina.
- Nombramiento del **ingeniero Emilio Javier Morales Quintanilla**, para ser nombrado como **Subdirector de Logística**, a partir del 6 de enero al 15 de abril de 2020, de forma interina
- Promoción de la licenciada **Jocelyn Stephanie Rodriguez Rivas**, para ser nombrada como **Analista Financiero (2 periodos)**; a partir del 10 al 31 de diciembre de 2019, y del 01 de enero al 7 de febrero del

2020; ambos nombramientos de forma interina.

- Promoción del licenciado **Raúl Ernesto Calderón Hernández**, para ser nombrado como **Jefe departamento de Procuración**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de forma interina.
- Promoción de la licenciada **Graciela Lisseth Reyes Henríquez**, para ser nombrada como **técnico Financiero**, a partir del 1 de enero en carácter permanente.
- Promoción de la licenciada **Ana Jackeline Hernández de Velásquez**, para ser nombrada como **técnico de Recursos Humanos II**; a partir del 1 de enero en carácter permanente.
- Promoción del licenciado **Elmer César Hernández González**, para ser nombrado como **técnico de Recursos Humanos II**, a partir del 1 de enero en carácter permanente.
- Promoción del licenciado **Daniel Ernesto Reyes Escamilla**, para ser nombrado como **técnico de Recursos Humanos II**, a partir del 1 de enero en carácter permanente.
- Promoción del licenciado **Julio Francisco Molina Morales**, para ser nombrado como **técnico de Recursos Humanos I**, a partir del 1 de enero en carácter permanente.
- Promoción del licenciado **José Raúl Iglesias Hernández**, para ser nombrado como **Técnico de Recursos Humanos I**, a partir del 1 de enero en carácter permanente.
- Promoción de la licenciada **Yohana Daysi Estela Laug Milla**, para ser nombrada como **técnico de Recursos Humanos I**, a partir del 1 de enero en carácter permanente.
- Promoción de la licenciada **Claudia Mael Lara Salazar**, para ser nombrada como **técnico de Recursos Humanos I**, a partir del 1 de enero en carácter permanente.
- Nombramiento del ingeniero **Marvin Rafael Ancheta Cuéllar**, para ser nombrado como **analista programador**, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2020, de forma interina.
- Promoción del **técnico José Alberto Herrera Panameño**, para ser nombrado como **colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III**; a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.
- Promoción del licenciado **Noé Calderón Ramírez**, para ser nombrado como **coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II**, a partir del 3 de enero al 1 de abril de 2020.
- Promoción del licenciado **Manuel de Jesús Avilés Alemán**, para ser nombrado como **inspector**, a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

- Promoción del licenciado **Julio César Bernal Elías**, para ser nombrado como **inspector**, a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.
- Promoción de la licenciada **Yanira Guadalupe Muñoz Zepeda**, para ser nombrada como **inspector**, a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.
- Promoción de la licenciada **Nelsy Regina Sorto Martínez**, para ser nombrada como **inspector**, a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.
- Promoción del licenciado **Erasmo García Vaquíz**, para ser nombrado como **inspector**, a partir del 1 de enero al 2 de febrero de 2020.
- Promoción de la licenciada **Liccy Gemimah Espinoza de Castillo**, para ser nombrada como **Gestor de Cobros**, a partir del 1 de enero al 2 de febrero de 2020.
- Promoción del señor **Rafael Rodríguez**, para ser nombrado como **Motorista**, a partir del 3 de enero al 26 de febrero de 2020.
- Promoción del licenciado **Ernesto Enrique Montes**, para ser nombrado como **jefe departamento Recuperación Prejudicial**, a partir del 1 de enero en carácter permanente.
- Promoción del señor **Orlando Sergio Rosales Ponce**, para ser nombrado como **técnico de Mantenimiento I**, a partir del 1 de enero en carácter permanente.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda por mayoría aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Se obtuvo con 6 votos a favor: señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Alejandro Castro Hernández, licenciada Issa maría Funes Corpeño, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y licenciado Humberto Barrera Salinas; y 1 voto en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano.

La doctora Hernández de Palma Morán consultó cuál es la función de los inspectores.

El licenciado Barrera Salinas explicó que los inspectores son los que van a las empresas a verificar los datos de los empleados, también si han pagado o no las cotizaciones.

La doctora Hernández de Palma Morán señaló que solamente se menciona inspectores, pero no se menciona de quién depende.

El licenciado Campos Sánchez informó que los inspectores son los que verifican las planillas de los trabajadores.

El señor Soriano manifestó que ha solicitado en otras ocasiones, para que se haga el esfuerzo, ya que antes se tenía una inspección tripartita, en donde se encuentra el Ministerio de Trabajo, estaba el Seguro Social y la UPISSS, el problema es que se gasta dinero y no es muy productivo, porque inspectores para la construcción no se tienen en el ISSS, ya que muchas empresas constructoras no pagan las cotizaciones al Seguro Social ni las Afp, y ahora se han inventado que el trabajo es escaso y lo están empleando más que todo las empresas extranjeras, lo cual lo quieren tratar con el señor Presidente, y cuando hacen un puente o una carretera es con el dinero de todos, entonces el Seguro Social no tiene el dinero que debería tener, y a los mismos les están cobrando, pero otros son especialistas para evadir, y la empresa privada conoce esa situación. Otra situación es que entre los nombramientos se encuentra el señor Orlando Sergio Rosales Ponce, técnico de mantenimiento, pero se detalla “señor”, no “técnico”, pero debe tener algún estudio para que lo nombren como técnico.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que se entiende que se cumplió con el debido proceso para que lo nombren como técnico de mantenimiento.

El licenciado Campos Sánchez indicó que probablemente es técnico, no señor, pero algún estudio debe tener o no tiene ningún título pero es técnico de mantenimiento. En cuanto a lo mencionado por el señor Soriano, es importante que si conoce los nombres de las empresas debería informarlo con nombre y apellido, para que el Instituto haga la investigación y el Ministerio Trabajo también.

El señor Soriano expresó que hay empresas cartelones que están desfasados, y harán el bypass de San Juan Opico, también terminarán la calle a Santa Tecla; y el Seguro Social está perdiendo dinero.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal administrativo. Los cuales fueron aceptados por mayoría con 9 votos a favor, y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2441.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE **DIRECCIÓN**

GENERAL: SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Y UNIDAD JURÍDICA. **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
█	LICENCIADA VANIA BEATRIZ CARCAMO DE VALLE	JEFE DE SECCIÓN DE GÉNERO	█	06/01/2020	15/04/2020	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN DE GÉNERO
█	INGENIERO EMILIO JAVIER MORALES QUINTANILLA	SUBDIRECTOR DE LOGÍSTICA	█	06/01/2020	15/04/2020	DIRECCION GENERAL
█	LICENCIADA JOCELYN STEPHANIE RODRÍGUEZ RIVAS	ANALISTA FINANCIERO	█	10/12/2019	31/12/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE COSTOS
█	LICENCIADA JOCELYN STEPHANIE RODRÍGUEZ RIVAS	ANALISTA FINANCIERO	█	01/01/2020	07/02/2020	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE COSTOS
█	LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN	█	01/01/2020	31/12/2020	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN
█	LICENCIADA GRACIELA LISSETH REYES HENRÍQUEZ	TÉCNICO FINANCIERO	█	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CAJAS
█	LICENCIADA ANA JACQUELINE HERNÁNDEZ DE VELÁSQUEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	█	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
█	LICENCIADO ELMER CÉSAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	█	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
█	LICENCIADO DANIEL ERNESTO REYES ESCAMILLA	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	█	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
█	LICENCIADO JULIO FRANCISCO MOLINA MORALES	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	█	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
█	LICENCIADO JOSÉ RAÚL IGLESIAS HERNÁNDEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	█	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
█	LICENCIADA YOHANA DAYSI ESTELA LAUG MILLA	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	█	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
█	LICENCIADA CLAUDIA MAEL LARA SALAZAR	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	█	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL
█	INGENIERO MARVIN RAFAEL ANCHETA CUELLAR	ANALISTA PROGRAMADOR	█	01/01/2020	30/06/2020	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

						SECCIÓN ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
██████	TÉCNICO JOSÉ ALBERTO HERRERA PANAMEÑO	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	01/01/2020	31/03/2020	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO
██████	LICENCIADO NOÉ CALDERÓN RAMÍREZ	COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS II	██████	03/01/2020	01/04/2020	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO MANUEL DE JESÚS AVILÉS ALEMÁN	INSPECTOR	██████	01/01/2020	31/03/2020	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO JULIO CÉSAR BERNAL ELÍAS	INSPECTOR	██████	01/01/2020	31/03/2020	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADA YANIRA GUADALUPE MUÑOZ ZEPEDA	INSPECTOR	██████	01/01/2020	31/03/2020	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADA NELSY REGINA SORTO MARTÍNEZ	INSPECTOR	██████	01/01/2020	31/03/2020	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO ERASMO GARCÍA VAQUIZ	INSPECTOR	██████	01/01/2020	02/02/2020	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL
██████	LICENCIADA LICCY GEMIMAH ESPINOZA DE CASTILLO	GESTOR DE COBROS	██████	01/01/2020	02/02/2020	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL
██████	SEÑOR RAFAEL RODRÍGUEZ	MOTORISTA	██████	03/01/2020	26/02/2020	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA
██████	LICENCIADO ERNESTO ENRIQUE MONTES	JEFE DE DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL	██████	01/01/2020	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL
██████	SEÑOR ORLANDO SERGIO ROSALES PONCE	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I	██████	01/01/2020	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON

BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADOS EN CUADRO VEINTINUEVE “A” (29-A) DIRECCIÓN GENERAL Y TREINTA Y UNO “A” (31-A) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. Solicitud de autorización para el **otorgamiento de Beca al doctor Jimmy Giovanni Morán Alvarado**, médico especialista del HMQyO, para realizar la **especialidad de Nutriología clínica**, a desarrollarse en el Instituto Tecnológico de Santos Domingo, República Dominicana, del 28 de enero de 2020 hasta el 28 de enero de 2021.

El relator de la comisión informó que el doctor Víctor David Franco Escobar, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **otorgamiento de Beca al doctor Jimmy Giovanni Morán Alvarado**, médico especialista del HMQyO, para realizar la **especialidad de Nutriología clínica**, a desarrollarse en el Instituto Tecnológico de Santos Domingo, República Dominicana, del 28 de enero de 2020 hasta el 28 de enero de 2021. El período de la beca corresponde a 1 año 4 días (incluye un día antes y un día después para el traslado), la salida del becario será el 27 de enero 2020 y retornará el 29 de enero 2021. Además mencionó que a su regreso el doctor Morán Alvarado aceptó laborar para y a las órdenes de la institución con asignación de 8 horas diarias laborales, en el hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, ya que actualmente se encuentra con nombramiento por 6 horas; con periodo de dos (2) años de compensación laboral de acuerdo a la Normativa para el Otorgamiento de Becas al Personal del ISSS vigente. La beca tiene un costo total de \$22,439.40.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2442.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE REFIERE AL **OTORGAMIENTO DE BECA AL DOCTOR JIMMY GIOVANNI MORÁN ALVARADO**, MÉDICO ESPECIALISTA DEL HOSPITAL

MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARA REALIZAR LA **ESPECIALIDAD DE NUTRIOLOGÍA CLÍNICA**, A DESARROLLARSE EN EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTOS DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA**, DURANTE EL PERIODO DEL **28 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 28 DE ENERO DE 2021**, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2215.DIC.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR **BECA PARA EL DOCTOR JIMMY GIOVANNI MORÁN ALVARADO** CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; PARA QUE REALICE LA **ESPECIALIDAD EN NUTRIOLOGÍA CLÍNICA**, EN EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA**, DANDO INICIO EL **28 DE ENERO 2020** Y FINALIZANDO EL **28 DE ENERO 2021**. EL PERÍODO DE LA BECA CORRESPONDE A 1 AÑO, 4 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO), LA SALIDA DEL BECARIO SERÁ EL 27 DE ENERO 2020 Y RETORNARÁ EL 29 DE ENERO 2021. A SU REGRESO EL DOCTOR MORÁN ALVARADO ACEPTA LABORAR PARA Y A LAS ÓRDENES DE LA INSTITUCIÓN CON ASIGNACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES, EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON NOMBRAMIENTO POR 6 HORAS; CON PERIODO DE DOS (2) AÑOS DE COMPENSACIÓN LABORAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS VIGENTE; 2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO QUE SE CONCEDE **LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO**, POR LA CANTIDAD TOTAL DE DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$17,528.20**), CORRESPONDIENTE A 1 AÑO, 4 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$758.97**), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR - SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA - EL SALVADOR (COTIZACIÓN ESTIMADA DEBIDO A QUE LA AGENCIA DE VIAJES NO PUEDE OTORGAR COTIZACIONES MAYORES A UN AÑO); 4°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CEN PESOS DOMINICANOS (RD \$198,100.00), EQUIVALENTE A TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (**US \$3,752.23**), TIPO DE CAMBIO AL 19/11/2019 DE \$0.019 PESOS DOMINICANOS POR DÓLAR; EN CONCEPTO PAGO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO AL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA**; 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL PAGO TOTAL DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO A FAVOR DEL

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA COMO TITULAR DE LA CUENTA, POR UN MONTO DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS DOMINICANOS (RD \$198,100.00), EQUIVALENTE A TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US \$3,752.23), TIPO DE CAMBIO AL 19/11/2019 DE \$0.019 PESOS DOMINICANOS POR DÓLAR, EN CONCEPTO PAGO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO; 6°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL REGISTRO CONTABLE POR EL MONTO DE LA MONEDA SOLICITADA, DE ACUERDO A LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS EN LOS TIPOS DE CAMBIOS AL MOMENTO DE EFECTUAR LA TRANSFERENCIA CABLEGRÁFICA; 7°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS COSTOS POR ADIESTRAMIENTO; ASÍ MISMO SE ENCOMIENDA AL DOCTOR JIMMY GIOVANNI MORÁN ALVARADO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO, PARA HACER EFECTIVA LA LIQUIDACIÓN; 8°) CONCEDER LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$400.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO (SEGÚN COTIZACIÓN); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR JIMMY GIOVANNI MORÁN ALVARADO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO ANUAL, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 9°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS. MONTOS TOTALES A EROGAR, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	MONTO INDIVIDUAL
Estipendio de becario correspondiente a 1 año 4 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$17,528.20
Boleto aéreo ida y regreso El Salvador -Santo Domingo, República Dominicana - El Salvador (cotización estimada)	\$758.97
Costos de adiestramiento (total de \$198,100.00 pesos dominicanos que se detallan a continuación: costos de crédito \$132,000.00, laboratorio \$7,000.00, derecho de inscripción \$48,000.00, carnet \$1,100.00, derecho de graduación \$10,000.00; lo que corresponde a un monto estimado de \$3,752.23 dólares a un tipo de cambio de \$0.019 pesos dominicanos por dólar en fecha 19/11/2019)	\$3,752.23
Seguro médico (cotización)	\$400.00
MONTO TOTAL	\$22,439.40

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO

DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4. Solicitud de autorizar la **modificación** en el **Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0700.ABR.**, mediante el cual se autorizaba beca al doctor Luis Fernando Montes Portillo, en el sentido de corregir la fecha de finalización de la beca, del 30 de julio de 2019, a **30 de junio 2019**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Fátima Ingrid Flores, colaborador del departamento de Investigación y Docencia en salud; sometió a conocimiento y consideración la modificación en el **Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0700.ABR.**, mediante el cual se autorizaba beca al doctor Luis Fernando Montes Portillo, debido a que por error fue establecida la fecha de finalización 30 de julio 2019, siendo lo correcto la fecha de finalización **30 de junio 2019**. Además indicó que dicha solicitud es a solicitud de la Unidad Jurídica debido a que hay incongruencia en el acuerdo respecto a las fechas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada, La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2443.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN RELACIÓN A REALIZAR **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0700.ABR.**, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZABA BECA AL DOCTOR LUIS FERNANDO MONTES PORTILLO, DEBIDO A QUE POR ERROR FUE ESTABLECIDA LA FECHA DE FINALIZACIÓN AL 30 DE JULIO 2019, SIENDO LO CORRECTO LA FECHA DE FINALIZACIÓN **30 DE JUNIO 2019**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; 1°) AUTORIZAR LA **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0700.ABR.**, EN EL CUAL SE AUTORIZABA BECA AL DOCTOR LUIS FERNANDO MONTES PORTILLO, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD EN UROLOGÍA, HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE RESIDENTE ■■■■■■■■■■ PARA QUE REALIZARA ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE ENDOUROLOGÍA DE LA CLÍNICA DE FAMILIA INDISA EN SANTIAGO DE CHILE, EN EL PERÍODO DEL 11 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2019; DEBIDO A QUE POR ERROR FUE ESTABLECIDO LA FECHA DE FINALIZACIÓN ES EL 30 DE JULIO 2019, SIENDO LO CORRECTO LO REDACTADO EN EL

ORDINAL 1°) LA FECHA DE FINALIZACIÓN **30 DE JUNIO 2019**; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1072.JUN.; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.5. Solicitud de autorizar la **implementación del reintegro temporal** del código **804020, Irbersartán 150 mg. Tableta, empaque primario individual**, a partir del 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

El relator de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para **implementación del plan de reintegro a derechohabientes, por gastos derivados por la compra del medicamento irbesartan 150mg tableta**, a partir del 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020. Informó que se ha recibido la solicitud del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, como parte de los acuerdo de la comisión de revisión de códigos críticos de medicamentos, para la implementación del plan de reintegro del medicamento con código 8040420 Irbesartán 150mg tableta, empaque primario individual, por un período de dos meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2019. Dicha solicitud, es necesaria en vista de incumplimiento en contrato actual y las dificultades que se ha tenido para encontrar proveedores en el mercado nacional, posterior a la alerta mundial de contaminación de materias primas, confirmada por la Dirección Nacional de Medicamentos. En ese sentido, dicha comisión solicita autorización para iniciar el Plan de Reintegro temporal, por la compra directa de este medicamento, en las farmacias privadas a nivel nacional, por parte de los derechohabientes usuarios de este fármaco. El reintegro se solicita con recetas desde el 1° de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020. Justificación de la solicitud de implementación del plan de reintegro: Pacientes con enfermedades crónicas usuarios del código 8040420 Irbesartán 150mg tableta, empaque primario individual, se verán afectados en su salud poniendo en riesgo o desmejorando su calidad de vida, debido a la no existencia actual en diversas farmacias del ISSS a nivel nacional. Por lo que se ha considerado como alternativa de solución a esta problemática, la implementación del plan de reintegro de gastos derivados de la compra directa, por parte del derechohabiente. Costo institucional por la implementación del plan de reintegro; y gasto proyectado para el plan de reintegro diciembre 2019 y enero 2020.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2444.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, QUE REFIERE A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA **IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO CONSIDERADO CRITICO Y NO DISPONIBLE EN FARMACIAS DEL ISSS, EL CON CÓDIGO 8040420 IRBESARTÁN 150MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, POR UN PERÍODO DE DOS MESES, CON RECETAS CON FECHA DE DESPACHO ENTRE EL 1° DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 31 DE ENERO DE 2020 (INCLUSIVE)**, CONSIDERANDO LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO ACTUAL Y LAS DIFICULTADES QUE SE HA TENIDO PARA ENCONTRAR PROVEEDORES EN EL MERCADO, POSTERIOR A LA ALERTA MUNDIAL DE CONTAMINACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, CONFIRMADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE AUTORIZAR LA **IMPLEMENTACIÓN DEL REINTEGRO TEMPORAL** DE UN CÓDIGO CONSIDERADO CRÍTICO, A TRAVÉS DE RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL **1° DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 31 DE ENERO DE 2020 (INCLUSIVE)**, POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE COMPRA EN EL ISSS; 2°) Y EN BASE AL ART. 48 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE ESTABLECE EL DERECHO A LOS ASEGURADOS, A RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y FARMACÉUTICOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD, SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE FIJEN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. Y EN BASE AL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, PUNTUALIZA EL DEBER INSTITUCIONAL DE BRINDAR POR SÍ, LOS MEDICAMENTOS QUE SE ESTIME NECESARIOS. NO OBSTANTE, EN FORMA EXCEPCIONAL, EL ISSS PODRÁ, CON BASE EN EL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PRESUPUESTO APLICABLES AL ISSS, RECONOCER EL VALOR DE LOS GASTOS EN QUE HAYAN INCURRIDO NUESTROS DERECHOHABIENTES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE QUE ÉSTOS NO HAYAN PODIDO SER PROVISTOS POR EL ISSS, CONDICIÓN QUE DEBERÁ SER CALIFICADA Y JUSTIFICADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, **AUTORIZA REINTEGRAR TEMPORALMENTE** LOS GASTOS DERIVADOS POR LA COMPRA DE ESTE MEDICAMENTO POR PARTE DE DERECHOHABIENTES, PRESCRITO A TRAVÉS DE RECETAS CON FECHA PARA DESPACHO

COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 31 DE ENERO DE 2020, EN BASE AL INSTRUCTIVO “REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS” (ACTUALIZADO A JULIO 2011) QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS PARA SER DESPACHADOS DURANTE EL LAPSO MENCIONADO; LOS CUALES SE CALIFICAN Y JUSTIFICAN SU COMPRA POR EL DERECHOHABIENTE POR SER PRODUCTO NO DISPONIBLE EN CANTIDADES SUFICIENTES EN LA INSTITUCIÓN EN ESE PERIODO. SEGÚN DETALLE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR EL CONTROL DE LOS REINTEGROS A REALIZAR, A LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE DE: PRIMERA PAGADURÍA Y PAGADURÍA EMERGENTE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN SAN SALVADOR Y DE SUCURSALES ADMINISTRATIVAS DE SANTA ANA, SONSONATE, USULUTÁN Y SAN MIGUEL, PARA EFECTUAR LOS REINTEGROS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS) EL PAGO DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA COMPRA FUERA DEL ISSS DEL MEDICAMENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 3 DE ESTE ACUERDO, QUE HAYA SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS, DETALLADO COMO CRÍTICO Y NO DISPONIBLE ACTUALMENTE EN LAS FARMACIAS DEL ISSS. DEBIENDO LIQUIDAR LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE EN FORMA SEPARADA, LOS GASTOS OPERATIVOS DE LOS REINTEGROS EFECTUADOS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS); 4°) EL REINTEGRO DE LOS GASTOS EN MEDICAMENTOS, EFECTUADOS POR LOS DERECHOHABIENTES, DEBERÁN ESTAR RESPALDADO CON **RECETAS ORIGINALES, CON SELLO DE FARMACIA, FIRMA DEL TÉCNICO O JEFE DE FARMACIA, Y CON FECHA PARA DESPACHO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DE ENERO DE 2020 (INCLUSIVE)**, Y CON FACTURAS (DUPLICADO CLIENTE), **CON FECHA LÍMITE PARA HACER EFECTIVO EL REINTEGRO HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2020**; 5°) EL MONTO MÁXIMO A REINTEGRAR A CADA DERECHOHABIENTE, ES DE **\$34.80 POR CADA 30 TABLETAS PRESCRITAS O SU EQUIVALENTE**, EN EL CASO DE UNA PRESCRIPCIÓN CON DIFERENTE CANTIDAD. DICHO MONTO, ES DE ACUERDO AL ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO DE ESTE MEDICAMENTO Y A LOS PRECIOS MÁXIMOS AUTORIZADOS POR DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPTO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REALICEN ACCIONES PERTINENTES A FIN DE DAR LAS INDICACIONES E INFORMACIONES PRECISAS PARA DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ORDINALES 3°, 4°, 5°, DE ESTE ACUERDO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.6. Solicitud de autorización para la firma del convenio marco entre el ISSS y el Centro de Humanización de San Camilo, España.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Carranza, jefa del departamento de Cooperación Externa; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la firma del **convenio marco de cooperación entre el ISSS y el Centro de Humanización de San Camilo, España**. Explicó que como parte de las actividades del Plan Institucional de Humanización del ISSS, implementado recientemente y encaminado a la mejora en el trato humano de los derechohabientes, en especial aquellos con padecimientos severos o de gravedad que necesitan una atención y cuidados de forma integral y continuada a lo largo del proceso de enfermedad, así como también en atención a instrucciones giradas mediante Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1224.JUN., referente a iniciar la implementación de capacitaciones de humanización para todos los empleados del ISSS, se solicita autorización para la firma de convenio entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Centro de Humanización de la Salud, Religiosos San Camilo de España, con la finalidad que se establezcan las bases de la colaboración entre ambas instituciones para desarrollar e impartir cursos de formación, que contribuyan a la capacitación de responsables y a potenciar el cuidado y la atención de personas enfermas y sus familias, así como de los trabajadores del ISSS.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en retirar el punto para que se presente en una próxima sesión con las recomendaciones hechas, de lo cual tomó nota el jefe de la unidad de Vinculación Estratégica.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

Debido al tiempo transcurrido en el análisis de los puntos anteriores la sesión se suspendió a las quince horas de este mismo día, la cual quedó abierta para continuarla el martes 10 de diciembre de 2019, a las 10:30 a.m.

CONTINUACIÓN SESIÓN PLENARIA

(MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2019 – 10:30 A.M.)

En este día asistieron: **Propietarios:** licenciado Humberto Barrera Sallinas, licenciada Issa María Funes Corpeño, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del

Consejo Directivo. **SUPLENTEs:** ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara y doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo.

Desarrollo de la sesión

Continuó presidiendo la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo, quien manifestó que se continuará con la sesión plenaria del lunes 9 de diciembre de 2019, en la cual quedó pendiente de relatar desde el punto 5.4.7., de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”.

El señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, continuó con la relatoría del acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, del 5 de diciembre de 2019, de la manera siguiente:

5.4.7. Informe sobre el escrito presentado por la [REDACTED] mediante la cual solicita cancelar la totalidad de la deuda correspondiente a cotizaciones de salud.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración el informe que se refiere al escrito presentado por la sociedad [REDACTED] mediante la cual solicita cancelar la totalidad de la deuda correspondiente a cotizaciones de salud, según acuerdo #2019-1859.OCT., Explicó que el señor [REDACTED] representante legal de la sociedad [REDACTED] con número patronal [REDACTED] en esencia solicita cancelar el total de US\$5,233.70 correspondiente a cotizaciones de salud por medio de un abono inicial de 20% con un monto de US\$1,068.70 y el resto por medio de 35 cuotas mensuales de US\$119.00 debido a que a las condiciones de la Empresa no puede cancelar de forma inmediata dicho saldo. Que según los registros institucionales del ISSS refleja cuentas pendientes de pagar por parte del Empleado [REDACTED] que ascienden a US\$5,781.24, de los cuales US\$5,233.70, corresponden a cotizaciones y US\$547.54 a multas y recargos, todo correspondiente desde el mes de julio 2009 hasta el mes de marzo 2019. Que el 14 de octubre de 2019, se logró que el empleador en referencia suscribiera un plan de pago que incorpora la dispensa de multas y recargos según lo establecido en el numeral 7 literal a) de la Política de Prevención y Recuperación de la Mora en el Pago de Cotizaciones a la Seguridad Social para el trienio 2018 – 2021, y se recibió una cuota inicial de US\$1,323.70 y el resto de saldo pendiente lo cancelará por medio de 17 cuotas de US\$230.00 mensuales, supeditándose a lo que establece la Política de Recuperación. Que debido al compromiso adquirido, se notificará al empleador por medio del acuerdo respectivo para brindar respuesta al escrito que presentó a Consejo Directivo, estableciendo las condiciones de pago de conformidad al documento de Reconocimiento de Obligación suscrito por dicho empleador según la Política de Prevención y Recuperación de la Mora vigente.

Que debido a las gestiones realizadas con el empleador por parte del departamento de Recuperación Prejudicial, se logró conciliar con el mismo que suscribiera un plan de pago contenido en la Política de Prevención y Recuperación citada, por lo que se recibió una cuota inicial de US\$1,323.70 y el saldo pendiente lo cancelará en 17 cuotas de US\$230.00 mensuales, razón por la cual el planteamiento inicial formulado por la sociedad queda sin efecto.

El licenciado Solano manifestó que es bueno que le han dado la posibilidad a la empresa de pagar con 17 cuotas y una cuota inicial, por lo que hubo flexibilidad, la cual le parece que es perfecta antes de irse a los tribunales.

El señor Soriano expuso que esta bien la alternativa, pero fuera bueno hacer un plan del ISSS para hacer un llamado a la alcaldía, para que todos los que estén morosos se acerquen al ISSS, para un plan de pago aunque las cuotas sean pequeñas, ya que muchas personas quieren pagar pero no tienen los fondos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, y encomendó a la administración revisar los criterios del plan de pago para las empresas o personas que se encuentran con mora en el ISSS, y considerar flexibilidad en el pago para los que tengan disposición en solventar la deuda. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-2445.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, QUE REFIERE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL SOLICITA CANCELAR LA TOTALIDAD DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A COTIZACIONES DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1859.OCT.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, QUE REFIERE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE DEBIDO A LAS GESTIONES DE COBRO REALIZADAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN PREJUDICIAL CON EL EMPLEADOR ANTES REFERIDO, SE LOGRÓ CONCILIAR CON EL MISMO QUE SUSCRIBIERA PLAN DE PAGO CONTENIDO EN LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA

MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL TRIENIO 2018 – 2021, PRODUCTO DEL CUAL SE RECIBIÓ UNA CUOTA INICIAL DE UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$1,323.70); Y EL RESTO DE SALDO PENDIENTE LO CANCELARÁ POR MEDIO DE **DIECISIETE (17) CUOTAS** DE DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$230.00) MENSUALES, SUPEDITÁNDOSE A LO QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN, EN TAL SENTIDO EL PLANTEAMIENTO INICIAL FORMULADO POR LA SOCIEDAD QUEDA SIN EFECTO; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA SOCIEDAD [REDACTED] A TRAVÉS DEL SEÑOR [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA SOCIEDAD; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asi mismo:

ACUERDO #2019-2446.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, EN RELACIÓN A LAS GESTIONES DE COBRO REALIZADAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN PREJUDICIA, PARA LA, CANCELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A COTIZACIONES DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1859.OCT.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA ***DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REVISE LOS CRITERIOS DEL PLAN DE PAGO PARA LAS EMPRESAS O PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN MORA CON EL ISSS, Y CONSIDERE FLEXIBILIDAD EN EL PAGO PARA LOS QUE TENGAN DISPOSICIÓN EN SOLVENTAR LA DEUDA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.***

5.4.8. Aprobación de **42 solicitudes de transacciones de empleadores, que cumplieron con el pago de cotizaciones a la seguridad social para trienio 2019-2021, durante el mes de octubre 2019.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; sometió a conocimiento y consideración **42 solicitudes de transacción**, presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del

100% de las cotizaciones en mora durante el mes de octubre de 2019, amparados en la “Política de prevención y recuperación de la mora en el pago de cotizaciones a la seguridad social para el trienio 2016-2018”, autorizada por Consejo Directivo mediante acuerdo #2016-0553.ABR., y en la “Política de prevención y recuperación de la mora en el pago de cotizaciones a la seguridad social para el trienio #2019-2021”, autorizada por Consejo Directivo mediante acuerdo #2018-2210.DIC. Presentó el informe que contiene: detalle de forma de pago de cotización vía transacción realizada por 42 empleadores; empleadores que realizaron pagos de mora histórica por convenio/cantidad de trabajadores reportados, clasificación de la mora recuperada por actividad económica de empleadores por convenio octubre 2019, recuperación de mora y evaluación de meta del mes de octubre 2019; cotización empleador – trabajadores; mora recuperada/mora histórica recuperada mes octubre 2019; *Monto total recuperado en el mes de octubre US\$1,131,770.15, de este total US\$16,863.86 corresponde a mora histórica; monto total recuperado en el mes de octubre US\$1,131,770.15, de este total US\$16,863.86 corresponde a mora histórica.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2447.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **“APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: OCTUBRE DE 2019”**; CONFORMADO POR 42 EMPLEADORES CONSIGNADOS 7 EN EL **“CUADRO 22/2018”** Y 35 EN EL **“CUADRO 10/2019”**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$77,626.90**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$59,549.89**); LOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (**US \$18,077.01**); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD AL PLAN Y POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADOS, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO

#2016-0553.ABR. Y #2018-2210.DIC.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR** LAS 42 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$59,549.89); MES REPORTADO: OCTUBRE DE 2019, CONSIGNADOS EN: **22/2018**” Y **CUADRO 10/2019**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DISPENSAR** CON BASE EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO, (US \$18,077.01), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS CUARENTA Y DOS (42) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) **ENCOMENDAR** A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DE LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CUARENTA Y DOS (42) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.9. Informe jurídico correspondiente a la solicitud presentada por la sociedad [REDACTED] mediante la cual solicita la exoneración de multas y recargos. .

El relator de la comisión informó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández, jefe del departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración informe jurídico correspondiente a la solicitud presentada por la señora [REDACTED], representante legal de la sociedad [REDACTED] mediante la cual manifiesta que a efecto de solventar y finalizar el proceso penal que se instruye en su contra solicita se le exonere de multas y recargos. Explicó los antecedentes del caso y la Unidad Jurídica considera procedente que el Consejo Directivo, conforme lo dispuesto en el Art. 14 literal r) de la Ley del Seguro Social, autorice la transacción de las multas y recargos del Régimen de Salud e INSAFORP, de la sociedad [REDACTED] representada legalmente

por la señora [REDACTED], Nos. patronales [REDACTED] (San Salvador) y [REDACTED] (Santa Ana), en cuyo caso del monto total adeudado al Instituto, es decir de los US \$12,653.15 que corresponde a la sumatoria de los dos números patronales, percibiría en un solo pago la cantidad de US \$10,549.83, en concepto de cotizaciones obrero patronales no enteradas correspondiente al régimen de Salud e INSAFORP, lo cual lo haría en un plazo no mayor a 30 días después de la notificación; dejando de percibir la suma de US\$2,103.32, que corresponde a multas y recargos generados por los dos regímenes anteriormente citados.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, y que se presente el acuerdo de Consejo Directivo donde se aprobó el criterio de pago de un mes.

El licenciado Solano manifestó que sobre este punto en particular siempre en relación con los beneficios y las políticas que esta dirección ha tomado, y de la forma como ha felicitado por el plan de pago inicial y 17 cuotas, que se encuentra detallado en el punto 5.4.7., pero en esta ocasión se está dando un mes para que la empresa pague \$10,000.00, y si no paga se lleva a otro proceso, pero de qué sirve estar teniendo en los tribunales más de 100 casos, cuando se puede ser flexibles en la negociación sobre esto, entonces para este tema sugiere 90 días o 3 meses para que la persona busque \$10,000.00 para pagar, pero al menos darle 90 días; pero darle un mes para pagar si no lo hace se procesa, lo cual le parece inaudito. Recordó el caso más patético que se tuvo que es del [REDACTED] quien quiso negociar \$10,000.00, en ciertas cuotas, y se lo negaron, por lo que ahora está preso, porque la decisión del jurídico anterior [REDACTED] fue que se procesara, lo cual no debería suceder, y si la persona tiene interés en pagar se busque la forma del pago, y también buscar aquellos que no quieren hacerlo, con quienes se debe ser inclementes. Solicitó aprobar una prórroga de tres meses para que la persona busque la forma de pagar, si es que no existe otra opinión más ventajosa para la persona en referencia.

El señor Soriano manifestó que la situación económica está difícil, y tiene que pagar a partir de enero de 2020, más todos los gastos, por lo que considera que 12 meses se podría dejar, y tiene que analizarlo nuevamente el jurídico.

El licenciado Chacón Ramírez informó que el tema se presentó ya establecido, pero se podría dar un plazo para pagar y que lo haga en un solo pago, y se le exonere multas y recargos, los doce meses serían con los recargos respectivos. Lo mencionado por el licenciado Solano es que se permitan 3 meses para darle oportunidad de movilizarse y obtener ese único pago.

El licenciado Solano propuso devolver este punto, y que se establezca 90 días si la empresa así lo desea, o que se den 12 meses pagando a partir de enero de 2020, y que se autorice a los jurídicos para que hablen con la persona, y ser flexibles, ya que sabrá si mensualmente paga con los intereses en un año.

El arquitecto Suárez Barrientos secundó la propuesta del licenciado Solano, ya que la empresa ha manifestado el interés de pagar, además en todos los lugares dan periodos de gracia, incluso hasta el Ministerio de Hacienda, pero con los recargos respectivos.

El licenciado Chacón Ramírez indicó que este caso dará la pauta para futuros casos, ya que se tendrá la opción de exoneración de multas y recargos de forma continua o la opción que ofrezca, ya no el criterio único de pago de exoneración de multas y recargos, entonces se tendría la perspectiva que el empleador lo pague en forma de cuotas.

El licenciado Solano expuso que toda negociación que se le encomiende a la parte jurídica se debe levantar un acta, la cual es el fundamento jurídico de esa negociación, que debe ser suscrita por el interesado y por supuesto con la autoridad que se le ha investido a la unidad Jurídica, entonces si la persona decidió 3 meses sin recargo, en esa negociación debe constar que se reunieron y lo que se acordó, por lo que firman; lo cual les daría la legalidad y legitimidad del caso, y es un respaldo legal.

El licenciado Corleto Urey señaló que está de acuerdo con la propuesta del licenciado Solano, pero no debería quedar a criterio de la buena voluntad o mala voluntad que pueda tener un Consejo Directivo o de un inspector en su puesto de trabajo, ya que no está regulado con alguna normativa, o este sano criterio de ofrecer una conciliación con el deudor.

El licenciado Chacón Ramírez informó que existe una política de recuperación de mora que básicamente es todo el aparataje que tiene la DARBE, específicamente en el departamento de Recuperación Prejudicial, pero toda la política que está establecida por este Consejo Directivo solo es el cobro administrativo, y tiene un apartado pequeño para la parte jurídica, en donde no se tenía tanta flexibilidad, pero ahora se tiene otro panorama y se tiene que cambiar los parámetros, por lo que la recomendación que en su momento se dio se consideró pertinente que la unidad Jurídica presentara los parámetros establecidos para autorización, y tomarlo en cuenta para la política de recuperación; pero puntualmente se traerán las dos vías, también se debe encomendar a la unidad Jurídica que prepare los parámetros para tener la negociación y que permita al empleador si así lo establece el pleno exoneración de multas y recargos a largo plazo.

El señor Soriano manifestó que existen inspectores que malversan, entonces se debe establecer 3 meses o 12 meses, pero eso de negociar no le parece que los inspectores lo hagan.

El licenciado Campos Sánchez indicó que se tiene una política para cobro administrativo, pero también se debe hacer una política cuando el caso pasa al área judicial, y tener dos políticas para facilitar siempre el pago.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que la unidad jurídica debe presentar informe con los parámetros para que se pueda negociar en la parte judicial, y una vez lo conozca el Consejo Directivo y se aprueba se incluiría en la política, ya que es un apartado que se deja a discreción por parte del departamento de Procuración, porque se entendía que no había negociación, pero se dejaba a criterio de acuerdo al avance.

El licenciado Solano expuso que está ampliamente discutido el tema, y el fondo es bueno, la legalización de los dos parámetros es correcto, con el agregado que necesariamente debe venir un acta en donde se establezca la hora, el día de la negociación y firmado, lo cual dará la fortaleza jurídica nuestra para que se sientan cómodos, porque vendrá de una forma muy clara. Puntualizó que el Consejo Directivo es la autoridad máxima, y las comisiones son solo de trabajo, la cual debe estudiarlo, pero la autorización final es en el pleno, en donde se decide lo pertinente.

El señor Quijano Clará manifestó que el jurídico debe dejarlo claro, porque a partir de la decisión que se tome al respecto, y en función de la LPA ese será el mecanismo, porque después exigirán por el monto, entonces debe quedar bien clara esa situación para que no se tenga ese problema, porque en lugar de abonar a la buena fe del Consejo Directivo se convierta en un problema para el Seguro Social, sobre todo porque todos se quedarán morosos porque tendrán conocimiento del mecanismo que después pagarán en el proceso. Además los trabajadores cuando solicitan la consulta si no han pagado no los dejan pasar, por lo que solicitó revisar esa situación.

El licenciado Chacón Ramírez expuso que también la unidad Jurídica será responsable.

El doctor Rivera Alemán señaló que dependerá de la negociación que se haga, de lo contrario todos vendrán informando que no tienen dinero.

El licenciado Chacón Ramírez informó que la unidad Jurídica presentará los criterios.

El licenciado Barrera Salinas recordó que los 30 días de plazo nació de los ex representantes del sector Empleador, lo cual lo presentaron en su momento, incluso solicitaron 15 días, pero al final se llegó a un mes, con el argumento que si se agotó la parte administrativa, y no pagó, pero cuando se van a los juzgados están de acuerdo en pagar, entonces se les da un premio compensable, pero se estableció un mes para que pague, lo cual se puede cambiar, más que todo ahora con la LPA se debe establecer una política, y hacerlo del conocimiento de todos, para que no quede a discreción del funcionario.

El vicepresidente del Consejo Directivo concluyó en retirar el punto, y encomendar a la unidad Jurídica que presente informe que contenga los parámetros para negociar el cobro en la parte administrativa y otro para la parte judicial, las cuales se incluirán en la política del recuperación de la

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

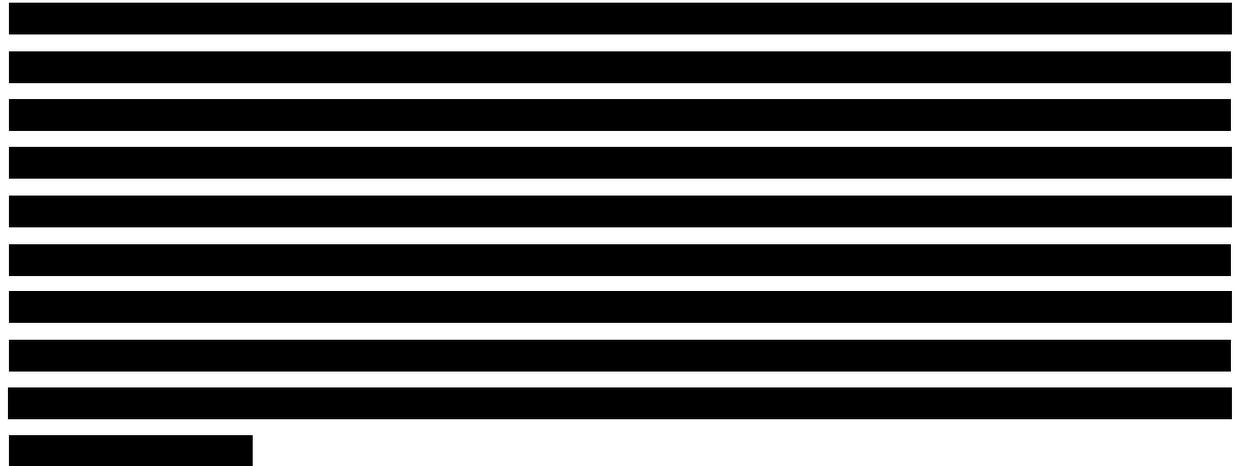
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



5.4.11. Informe sobre aplicación de cláusula de continuidad de servicio en contrato G-017/2018 derivado de la Licitación Pública N° 2G18000006 denominada: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gamez Jefe Sección Monitoreo de Contrato de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre aplicación de la cláusula de continuidad de servicio en contrato **G-017/2018**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**. Proceso de compra en ejecución, Base aprobada el 9 de septiembre de 2019; informó que dicho proceso de compra se encuentra en ejecución con la expectativa de ser presentado a Consejo Directivo para adjudicación en enero de 2020; sin embargo, el contrato con el cual se está brindando ese servicio venció el 31 de octubre de 2019, el cual fue suscrito con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., identificado con el N° G-017/2018, sin que se cuente con saldos para pagar el servicio a la contratista hasta lograr la nueva adjudicación y eventual instalación de equipos de laboratorio. En ese contexto se informa que el ISSS está en la necesidad de ejecutar la cláusula QUINTA número 41 del contrato, relacionada con la continuidad en la prestación del servicio para casos como el presente, y que se lee: *“Si a la fecha en la que termina la vigencia del presente contrato, el ISSS no cuenta con una nueva contratación, el equipo en servicio no podrá ser retirado, manteniendo la Contratista los mismos precios unitarios de las pruebas para que puedan ser adquiridas por el ISSS por otra modalidad de compra, con la finalidad de no interrumpir el servicio a los pacientes, dicho equipo podrá ser*

retirado hasta que sea notificado por el Administrador del Contrato de cada Centro de Atención.”. Tomando en cuenta que la asignación presupuestaria del contrato G-017/2018 ya fue consumida en su totalidad; en fecha 18 de septiembre de 2019 se realizó una reunión entre UACI, Unidad Jurídica, UPLAN, Unidad Financiera y Subdirección Salud, con el objetivo de determinar la mejor forma para pagar los servicios consumidos aplicación de esa cláusula, y en cumplimiento a la recomendación de la Auditoría Interna. Por tanto, se espera que a más tardar en el mes de febrero de 2020, cuando el nuevo proceso de compra ya haya sido adjudicado, se presente a Consejo Directivo el informe de las cantidades y montos definitivos que hayan consumido los Centros de Atención en aplicación la cláusula Quinta número 41 del contrato G-017/2018, para proceder a su pago, sin embargo los Centros de Atención han hecho un estimado preliminar de los montos que podrían consumirse en ese periodo tomando en cuenta el histórico de los consumos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, el cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-2450.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS ESTABLECIDA EN EL NÚMERO 41 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO G-017/2018 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL.”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., CON EL OBJETIVO DE EVITAR LA SUSPENSIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO QUE DEMANDA LA ATENCIÓN A PACIENTES EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS NÚMERO 41 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO G-017/2018 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE

TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL.”, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CONJUNTO CON LA UNIDAD JURÍDICA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PRESENTEN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LOS SERVICIOS CONSUMIDOS EN LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PAGOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

El licenciado Solano manifestó que solicitó en la plenaria del día de ayer que se presente a este Consejo Directivo el informe final del tema de Droguería Salvex, S.A. de C.V., e hizo énfasis que sea el informe final, a pesar que todos tienen conocimiento de las irregularidades vigentes, y los tiempos fueron tan diseñados que hace posible la prórroga a pesar de todas esas irregularidades, y para él es muy importante que todos estén en auto sobre lo que será la sanción y que se hará con esta circunstancia que es patética, por lo que se debe a corto plazo conocer el informe final de los jurídicos para tomar acciones al respecto, y evitar las prórrogas marcadas siempre ofreciendo a la misma empresa.

El licenciado Barrera Salinas expuso que lo expuesto por el licenciado Solano, fue presentado ayer como punto vario en sesión plenaria, también el señor Soriano presentó otro punto vario sobre el tema de la comunicación con la OIT.

El licenciado Barrios López informó que los puntos varios se incorporaron al inicio de la agenda, incluso los acuerdos ya se elaboraron.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que solicitó presentar la situación actual y el cronograma que se aplicará en cada uno.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las once horas con cuarenta minutos del martes diez de diciembre de dos mil diecinueve.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Rolando Castro
Ministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Issa María Funes Corpeño
Miembro del Consejo

Orbelina Hernández de Palma Morán
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán
Secretario del Consejo Directivo

/dh